



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 31 de Diciembre de 2006 / Año I / No. 6
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE MONTO Y AUTORIZACIÓN DE OBRA DENTRO DEL PROGRAMA FORTAMUN RAMO XXXIII DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2006.	2
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 DE EL MARQUÉS, QRO.	3
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL SUBSIDIO DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	23
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, DE DIVERSOS VEHÍCULOS.	24
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	25
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.	29
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.	48
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR LA CORRECCION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS RELATIVO A LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS VIALIDADES INTERNAS QUE CONFORMAN LAS PRIMERAS DOS ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PRADERA", MISMO QUE SE UBICA EN UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS RÚSTICOS, CONOCIDOS COMO "LA PRADERA", Y "LA CANTERA", PERTENECIENTES A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	49

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día seis de diciembre del año dos mil seis asentada en el acta número AC/0010/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la Modificación de Monto y Autorización de Obra dentro del Programa FORTAMUN Ramo XXXIII del Programa de Obra Anual 2006.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...ASUNTO: MODIFICACIÓN DE MONTO Y AUTORIZACION DE OBRA DENTRO DEL PROGRAMA FORTAMUN RAMO XXXIII DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2006"

La Cañada, Municipio de el Marqués, Qro., a 30 de noviembre del 2006

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES EN PLENO. PRESENTE.

El suscrito Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, en términos de lo que disponen los artículos 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro; 30, 37, 38 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, vengo ante Órgano deliberativo a hacer de su conocimiento la siguiente Iniciativa, para su aprobación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de febrero del 2006, se aprobó el Programa de Obra Anual 2006 (POA 2006) correspondiente al Ramo XXXIII, asentado en Acta AC/010/2005-2006, dentro del cual fueron incluidas las siguientes obras y montos:

FORTAMUN RAMO XXXIII

TIPO DE OBRA	OBRA O ACCION	LOCALIDAD	MONTO APROBADO POR EL CABILDO
URBANIZACIÓN	OBRA O ACCION MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES	EL MARQUES	\$1,200,000.00
URBANIZACIÓN	CONTINGENCIA POR LLUVIAS	EL MARQUES	\$1,000,000.00
URBANIZACION	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CON LA PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS	SAN VICENTE FERRER	\$100,000.00
		TOTAL FORTAMUN	\$2,300,000.00

SEGUNDO.- Que en fecha 28 de noviembre del 2006 me fue turnado oficio número DOP/00138/2006 suscrito por el Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, en el cual realiza propuesta de modificación de monto de obras y autorización de obra, dentro del Programa FORTAMUN RAMO XXXIII del POA 2006.

TERCERO.- Que la modificación y autorización citada en el punto que antecede es requerida ya que al inicio de la presente administración municipal 2006-2009, nos percatamos de la necesidad imperante de contar con mayores espacios físicos para la realización del buen funcionamiento interno y para brindar una atención de calidad a los habitantes del Municipio de El Marqués, Qro., en específico, en el ámbito de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

CUARTO.- Por lo anteriormente vertido, se propone la remodelación de las instalaciones del edificio en el que anteriormente se encontraba el DIF Municipal, para que en éste se instalen las oficinas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, requiriéndose para ello la modificación de obras respecto de recursos que aún no han sido ejercidos del Programa FORTAMUN, mismos que conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal son aplicables a éste rubro de Seguridad Pública.

QUINTO.- En base a lo cual, someto a su consideración el siguiente acuerdo, para que sea discutido y votado en ésta sesión, por considerarse de interés para la colectividad.

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que ante la relevancia que la obra pública tiene para la sociedad ya que su aplicación se transforma en bienes y servicios para los habitantes de nuestro Municipio, atendiendo siempre al interés común y en el caso en concreto, la prestación de un servicio primordial como lo es la Seguridad Pública, es de aprobarse y se aprueba la modificación del monto y autorización de obra dentro del Programa FORTAMUN RAMO XXXIII para el ejercicio 2006 de la siguiente manera:

SALDO A EJERCER: FORTAMUN RAMO XXXIII

OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN DE MONTO	MONTO POR APLICAR A OTRA OBRA
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES	EL MARQUES	\$1,200,000.00	\$1,056,246.98	\$143,753.02
CONTINGENCIA POR LLUVIAS	EL MARQUES	\$1,000,000.00	\$910,274.40	\$89,725.60
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CON LA PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS	SAN VICENTE FERRER	\$100,000.00	\$92,503.47	\$7,496.53
TOTAL FORTAMUN		\$2,300,000.00	\$1,975,104.05	\$240,975.15

Autorización De obra: FORTAMUN RAMO XXXIII

OBRA	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO
ADECUACION DE EDIFICIO NUEVAS INSTALACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	LA CAÑADA	\$240,975.15

Por lo que se somete a su consideración y aprobación.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento remita las notificaciones correspondientes del presente acuerdo para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE MUNICIPAL..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día quince de diciembre del año dos mil seis asentada en el acta número AC/0011/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 de El Marqués, Qro., siendo el siguiente:

**Plan Municipal de Desarrollo
2006-2009
H. Ayuntamiento 2006-2009**

L.A.E. Enrique Vega Carriles
Presidente Municipal

PRESENTACIÓN

La actual administración esta ocupada en impulsar el desarrollo humano sustentable lo que significa trabajar por el Bien Común de las personas y comunidades, a través del respeto de sus derechos y la ampliación de sus capacidades. En él, cada ser humano ejerce la libertad que implica ser dueño de su propio destino. Los cambios por venir deberán regirse por una política que garantice una completa igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la entidad. El trabajo de esta administración es generar esa plataforma de desarrollo para que todos trabajemos en conjunto. Solo así generemos la igualdad necesaria para proporcionar los medios que garanticen a todas las familias una vida saludable y creativa que permita su participación en el entorno social. Por ende, para hablar de desarrollo humano sustentable debe garantizarse al menos, el acceso a la

educación y a salud de calidad, el derecho a una vivienda digna y el desarrollo pleno de las capacidades de sus integrantes.

Es importante mencionar que se ha tomado como base el trabajo coordinado que se llevo a cabo en el COPLADEM (Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal) en el cual intervienen dependencias e instituciones de todos los niveles de gobierno, principalmente estatales y municipales, donde concurren de modo equilibrado las opiniones y demandas de los diversos sectores sociales que conforman y dan vida al municipio, cabe destacar la importante participación de los regidores del H. Ayuntamiento que de manera directa han recogido muchas de las peticiones y demandas de los ciudadanos así como también han sido puente de enlace con los diversos funcionarios públicos del municipio. De igual manera hemos recibido apoyo institucional por parte de Gobierno del Estado que nos ayudaron a sentar las bases del presente documento. De esta manera a través de los equipos técnicos especializados en las diferentes áreas de desarrollo, se ha aportado información valiosa tendiente a diagnosticar con certeza la realidad del municipio y partir de esta para acercar esa realidad a nuestra visión del rumbo en el periodo 2006-2009.

En este plan se definen los propósitos para el desarrollo del municipio y establecemos las principales políticas y líneas de acción que esta administración está tomando en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales.

Como se puede ver, esta presentación es producto de un arduo trabajo interdisciplinario y de un consenso social que hemos captado en diferentes formas por todos los que formamos parte de este municipio, el documento sin duda es perfectible por lo que en el transcurso del trienio, si se cree necesario, se podrá ir complementando y ajustando para poder alcanzar las metas y los objetivos que nos hemos trazado.

De ahí que los cinco ejes que reconocemos como los fundamentales para promover un crecimiento sano y ordenado del Municipio sean:

Igualdad de Oportunidades
Economía Competitiva y Generadora de Empleos
Estado de Derecho y Seguridad Pública
Desarrollo Sustentable
Democracia Efectiva y Política Responsable

Estamos convencidos de que estos ejes de desarrollo expresan nuestras prioridades como municipio y recogen nuestras opciones como personas inmersas en esta sociedad. Si bien cada uno de estos ejes implica una amplia agenda de trabajo en sí misma, es esencial que realicemos un esfuerzo de integración y complementariedad entre éstas para así, finalmente, promover un desarrollo más humano, más armónico y perdurable.

No hay duda de que es mucho lo que hay por hacer, de que son muchas las tareas por realizar. Con todo, sabemos que contamos con lo principal: el entusiasmo, la solidaridad y el talento de las personas. Por ello queremos hacer de la participación ciudadana sea el sello distintivo de nuestro gobierno, y así trabajando juntos llegaremos lejos.

Como gobierno, nuestro mayor compromiso es estar realmente cerca de las personas, escucharlas, atenderlas y reconocer el derecho de todos a ser parte activa en el destino de su comunidad y en la gestión de el Municipio. Nuestra mayor aspiración es poner al gobierno municipal en acción por ti y para tu gente.

Al entregar este documento de trabajo estamos señalado un rumbo preciso a nuestro quehacer, hemos establecido prioridades, precisando las formas en que hemos de trabajar, medir y evaluar nuestro

desempeño. Ahora viene la parte importante: es el tiempo de cumplir plenamente lo aquí señalado, es hora de cumplirle a la ciudadanía y trabajar con honestidad y dedicación, respondiendo a la confianza que ha depositado en nosotros. Tenemos por delante tres años de trabajo intenso que queremos convertir en tres años de logros, tres años de transformación que generen bienestar, dignidad, tranquilidad y mayor calidad de vida.

A nombre del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., hago la más entusiasta de las convocatorias a la ciudadanía a examinar, evaluar y exigir el pleno cumplimiento de este Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009. Los exhorto a unirse a esta gran iniciativa, ya que sabemos muy bien que sólo con su participación podemos edificar un Municipio para todos.

LIC. ENRIQUE VEGA CARRILES
Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, Qro.
H. Ayuntamiento 2006-2009

UTILIDAD DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

De acuerdo a la normatividad, el plan municipal es un documento indispensable para orientar las obras y acciones de este orden de gobierno conforme a prioridades y consensos. El plan expresa la voluntad de los sectores sociales respecto al trabajo que se desarrollará a lo largo de tres años. Por ello, es importante que éste se elabore en el seno del COPLADEM, organismo que incorpora al gobierno y a la sociedad.

El Plan Municipal de Desarrollo es un documento de política institucional que, por ley, guía y da marco a las acciones de gobierno y al manejo presupuestario. Por ello, es un instrumento útil de trabajo para orientar ordenadamente la operación gubernamental, así como proporcionar elementos y criterios para el seguimiento y evaluación de las acciones y la elaboración de los informes anuales que presenta el Presidente Municipal.

La planeación es un acto en el que planteamos que queremos hacer y como vamos a hacerlo, esto se lleva a cabo generando líneas de acción que nos permitan establecer objetivos concretos y alcanzables en la medida de nuestra realidad.

El puente entre lo que queremos hacer y hacerlo es la planeación, esto como bien sabemos no es tarea fácil ni mucho menos una actividad sencilla, pero con el esfuerzo e integración de todos los sectores sociales, técnicos y políticos estamos escuchando demandas, opiniones, aportaciones e ideas que coadyuvan a fortalecer el desarrollo integral del municipio.

Es oportuno destacar que gracias al clima político que vivimos en estos tiempos y a los derechos que como ciudadanos empezamos a ejercer a través de la democracia con que es gobernado el país, se pueden escuchar y hacer coincidir las distintas voces que fluyen de todos los rincones de estas tierras que conforman nuestro municipio. Es así como el documento que hoy les presento, es el resultado de las demandas sociales recogidas desde la campaña hasta la integración del COPLADEM, por lo que expresa el sentir de los ciudadanos.

Nuestra visión es a futuro, ya que esta más que comprobado el esfuerzo estéril de estar reinventando el gobierno municipal cada tres años, por eso nos estamos enfocando a traspasar las barreras del tiempo y establecer como queremos ver el municipio en los años venideros, basados en la sustentabilidad del desarrollo y en la calidad de vida que pretendemos heredar a las nuevas generaciones.

MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

El proceso de Planeación Municipal para el Desarrollo que se lleva a cabo de forma trienal en toda administración pública municipal se encuentra normado por un marco jurídico amplio, en el cual sobresale lo que establece como referente las siguientes bases legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En el artículo 115, se señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

Ley de Planeación.

Es el ordenamiento jurídico que establece y señala:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.
- Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- La coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

Constitución Política del Estado de Querétaro.

La Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurren los distintos sectores de la población.

En la Constitución Estatal se establecen las facultades del gobierno del estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

Ley Estatal de Planeación del Estado de Querétaro.

En esta ley se establecen los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatales y municipales, así como las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

Artículo 13: "Se entenderá como planeación municipal al proceso por el cual se formularán, instrumentarán, ejecutarán, controlarán y evaluarán el plan municipal de desarrollo y los programas que de éste se deriven..."

Artículo 43: "Al COPLADEM corresponderá la elaboración del plan

municipal de desarrollo respectivo y al Ayuntamiento tocará su aprobación...

El Presidente Municipal llevará a cabo la presentación del plan ante la sociedad civil dentro de los tres primeros meses de iniciada su gestión."

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Artículo 18: "El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política..."

Artículo 19: "El Plan Municipal de Desarrollo deberá formularse conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo."

Artículo 20: "El Plan Municipal de Desarrollo se integrará con los siguientes apartados:

- I. Proyecto político para el período de gobierno
- II. Diagnóstico de la situación económica, política y social
- III. Objetivos y estrategias generales

IV. Líneas de acción correspondientes a cada uno de los años que abarca el período de gobierno y

Propuesta de estructura administrativa del gobierno municipal adecuada para cumplir los objetivos del Plan."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

En la Ley Orgánica Municipal se determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo, a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

En este marco jurídico se establecen, en distinto grado, atribuciones que llevan necesariamente a un trabajo coordinado que conjuga la acción de los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.

Esta base legal es parte de importantes innovaciones en el ámbito nacional al conformar un sistema de planeación con visión de largo plazo, participación activa y muy interesada de los ciudadanos en el proceso de planeación, con una orientación y perspectiva de largo aliento, diseñada y compartida con los ciudadanos para guiar sus acciones de corto, mediano y largo plazo.

Artículo 116: "Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo... de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planeación..."

Artículo 117: "El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, el cual contendrá:

- I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral
- II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines
- III. Los instrumentos, áreas responsables y plazos de ejecución
- IV. Los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Artículo 118: "El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven serán obligatorios para las dependencias y organismos de la administración pública municipal..."

Nuestra razón de ser como municipio trabajando juntos...

MISIÓN

Impulsar el desarrollo humano sustentable trabajando por el Bien Común de las personas, sus familias y sus comunidades. A través del respeto a sus derechos y potenciando sus capacidades. Garantizando una completa igualdad de oportunidades para todos los habitantes.

El Marqués plantea el reto de generar mejor calidad de vida para llegar lejos...

VISIÓN

Garantizar el acceso a la educación y a salud de calidad, el derecho a una vivienda digna y el desarrollo pleno de las capacidades de sus integrantes. Generando un desarrollo ordenado, que asegure una mejor calidad de vida a la población, garantizando su seguridad, así como la conservación de sus tradiciones, contando con el ejercicio de una administración pública transparente y confiable.

PLATAFORMA POLÍTICA

En esta nueva etapa, la transformación debe encaminarse a garantizar el derecho a un desarrollo humano sustentable, es decir, a impulsar un proceso permanente de ampliación de capacidades que permita a todos los ciudadanos del Municipio hombres y mujeres vivir una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras. Este proceso implica visión de largo plazo. Requiere la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones actuales de vida de la población.

Impulsar el desarrollo humano sustentable significa trabajar por el Bien Común de las personas, sus familias y comunidades, a través del respeto a sus derechos y la ampliación de sus capacidades. En él, cada ser humano ejerce la libertad que implica ser dueño de su propio destino. Los cambios por venir en El Marqués deberán regirse por una política que garantice una completa igualdad de oportunidades.

Bajo este concepto, existen cinco grandes retos a los que el próximo gobierno deberá dar respuesta para generar un desarrollo humano sustentable capaz de detonar el progreso y la viabilidad de El Marqués insertándolo en la dinámica estatal y nacional. Y así, asegurar la igualdad de oportunidades para todas las personas, impulsar una economía competitiva y generadora de empleos, consolidar un Estado de derecho que garantice seguridad para todos los habitantes, alcanzar un desarrollo humano con pleno respeto al medio ambiente, y construir una democracia efectiva y una política responsable y humanista, serán los desafíos que esta Administración encarará para que nuestro municipio enfrente con éxito su futuro y porvenir.

Nuestros retos...

1. Igualdad de Oportunidades

Nuestra política debe estar encaminada a propiciar que cada niño y niña tenga las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud. En este sentido, el desarrollo humano sustentable concibe en un entorno familiar fuerte, en donde sus miembros se apoyan y se ayudan en beneficio de las familias y de la sociedad.

Nuestra política social deberá tener como objetivo la consolidación de

un patrimonio y la ampliación de las capacidades de los habitantes, a través de la profundización de las políticas públicas vigentes con un enfoque subsidiario, focalizado y de corresponsabilidad, y por medio de la provisión de esquemas de protección social para las personas de menores recursos.

Por su parte, el programa de salud tendrá como elemento fundamental garantizar a todos los habitantes el acceso a servicios médicos de calidad. Este esquema considera articular los diferentes sistemas de aseguramiento público a fin de proveer una atención eficiente y con calidez. De igual forma se contemplan políticas de prevención, de ampliación y mantenimiento de infraestructura hospitalaria y un pleno suministro de medicamentos.

ampliación y mantenimiento de infraestructura hospitalaria y un pleno suministro de medicamentos.

La transformación educativa que se propone en esta Plataforma se sustenta en la escuela, entendida ésta como la comunidad donde adquieren un compromiso alumnos, padres, maestros y la sociedad en conjunto. Piedra angular de esta propuesta es reconocer la participación de los maestros como factores de cambio e impulsar una formación integral de la persona.

Se busca también que se aproveche el potencial existente en los jóvenes, poniendo énfasis en la educación media superior y superior, preparándolos para obtener mejores empleos.

La agenda para los grupos vulnerables incluye medidas que resguardan los derechos de los niños, brinda la posibilidad a los adultos mayores y personas con capacidades diferentes para insertarse en la vida productiva del país y dignificar su papel en la sociedad. La igualdad entre hombres y mujeres requiere fomentar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas, así como impulsar un mercado laboral flexible que permita a las mujeres acceder sin discriminación alguna a empleos bien remunerados.

2. Economía competitiva y generadora de empleos

Sólo con crecimiento económico hay empleos, justicia social y equilibrio regional. Hay que lograr una economía más competitiva, capaz de garantizar a cada persona una ocupación digna, bien remunerada y estable, que le permita aumentar sus niveles de bienestar. Una economía que genere a los jóvenes el empleo que buscan, que le permita al municipio insertarse exitosamente en un mundo global cada vez más competitivo y que sea capaz de potenciar su mercado interno.

En este sentido, la inversión es el principal motor del crecimiento económico. Invertir en el valor humano nos garantiza un mejor desempeño de nuestra gente, invertir en capital físico e infraestructura nos garantiza que se tengan los elementos necesarios para producir. La inversión en tecnología nos garantiza que el trabajo tenga los mejores complementos en capital físico para potenciar al máximo su productividad.

El marco jurídico laboral debe adecuarse para ser un auténtico detonador de empleo. Debemos impulsar un mercado laboral que brinde oportunidades a nuestros jóvenes y mujeres para capacitarse y acceder a un empleo formal. Nuestros sindicatos deberán velar por los derechos de los trabajadores y promover la generación de más puestos de trabajo en un marco de democracia y libertad.

Promoveremos los cambios necesarios para alentar una economía competitiva y generadora de empleos considerando las necesidades de la región. Cada localidad tiene una vocación económica distinta. Por

lo que alentaremos a las diversas vocaciones laborales.

En materia agropecuaria, la Plataforma propone impulsar la competitividad del sector de manera sustentable, otorgando certidumbre jurídica al campo y a sus trabajadores, así como promoviendo esquemas de financiamiento y alternativas para acceder a nuevas tecnologías.

El turismo es un sector fundamental para la economía y el desarrollo regional, por lo que se propone considerar este sector como una actividad prioritaria para los próximos años, para así detonar la generación de empleos y la captación de derrama económica. Provocaremos un círculo virtuoso de desarrollo aprovechando la localización geográfica de nuestra entidad y la riqueza cultural que se acuna en nuestra entidad.

3. Estado de derecho y seguridad pública

La falta de respeto al Estado de derecho tiene consecuencias evidentes. Aquellos lugares en donde se respeta la ley registran un mejor desempeño económico, que se refleja en la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto. Por otro lado, la falta de seguridad pública frena la capacidad de progreso y desarrollo, ya que conlleva costos económicos importantes como el desaliento a la inversión, el freno a la creación de empleos y la restricción a la posibilidad de que muchas familias puedan acceder a un ingreso digno que les permita mejorar sus condiciones de vida.

Por ello, esta Plataforma propone enfrentar el reto de la seguridad pública desde dos frentes. El primero contempla la aplicación de una política preventiva y el fortalecimiento de los derechos de las víctimas, así como la participación ciudadana en el combate contra el delito.

4. Desarrollo Sustentable

El desarrollo económico, social y humano al que aspiramos los habitantes de El Marqués debe ser sostenido en el tiempo. Solamente una visión de largo plazo en el diseño de nuestras políticas públicas permitirá resolver de fondo los problemas que nos afectan. En otras palabras, al gobernar se debe tener presente no solamente la protección del patrimonio económico, cultural y ambiental de nuestra generación, sino también el de las generaciones futuras.

Por un lado, los ecosistemas, la flora y la fauna proporcionan servicios ambientales, indispensables para la vida humana, como el mantenimiento de gases atmosféricos, la regulación del clima, la asimilación de desechos orgánicos, la prevención de la erosión y el control biológico de plagas.

Además, son fuente de alimento, combustibles o medicamentos. Frenar el deterioro ambiental no significa dejar de utilizar los recursos naturales, sino encontrar una mejor manera de aprovecharlos.

Por ello, el análisis del impacto ambiental en las políticas públicas debe ir acompañado de una mayor inversión en investigación en ciencia y tecnología, que posibilite un desarrollo tecnológico que impulse con los mismos recursos naturales, humanos y de capital, la generación de un mayor valor agregado y el aumento de la productividad.

Para proteger el medio ambiente se propone frenar su deterioro mediante un eficiente manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, la reducción de emisiones contaminantes a través del uso de tecnologías y combustibles limpios, así como de energías renovables y el fomento al ahorro de energía. De igual forma, el Municipio de El Marqués requiere preservar su riqueza natural por medio de la valuación económica de los recursos y servicios ambientales, e

impulsando políticas para el manejo integral y sustentable del agua.

5. Democracia efectiva y política responsable

Es imprescindible, transitar del sufragio efectivo a la democracia efectiva para reducir la brecha que existe entre los ciudadanos y sus representantes, fomentando la rendición de cuentas, la transparencia y la gobernabilidad. Una democracia fuerte es condición indispensable para promover y alcanzar el desarrollo humano.

La legitimidad democrática que hemos alcanzado se ha traducido en una nueva visión de El Marqués en el estado. Ahora el reto de nuestro municipio es consolidar esta posición impulsando una política responsable que tenga como eje principal el desarrollo humano sustentable. Esto implica aprovechar la política comercial y la diplomacia para mejorar los niveles de vida de los habitantes, tanto los que viven aquí como para los que han tenido que emigrar. Este compromiso con el bienestar y la dignidad de las personas debe reflejarse en una política activa y solidaria con la construcción de una sociedad justa.

ACCIONES PARA TI

OPORTUNIDADES PARA QUE TENGAS EXITO

1. Apoyaremos tu capacidad emprendedora a través de mecanismos crediticios, programas de capacitación y asesorías acordes con tus necesidades, que te permitan iniciar tu negocio, y extenderemos los programas de vivienda social de tal forma que los jóvenes puedan tener una casa propia a través de créditos hipotecarios accesibles, flexibles y de largo plazo.

2. Vamos a proponer en el Sector Salud un sistema de atención a jóvenes para brindarte atención médica especializada y enfocada a la prevención y tratamiento de adicciones, de embarazos adolescentes, de enfermedades de transmisión sexual y de desórdenes anímicos.

3. Fortaleceremos los apoyos para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, para que puedan continuar con sus estudios o para incorporarse a alguna modalidad educativa no escolarizada.

Participación Activa y Comunitaria

4. Intensificaremos los esfuerzos públicos y privados para facilitar tu acceso a una computadora.

Acceso a Nuevas Tecnologías

5. Propondremos diversas alternativas al servicio militar obligatorio para que, en su caso, los jóvenes, hombres y mujeres, puedan optar también por un servicio cívico, social y comunitario, preferentemente en zonas marginadas.

6. Vamos a impulsar medidas que faciliten tu acceso a la cultura y los servicios recreativos, fortaleciendo los esquemas de descuentos y promociones por medio de un trabajo coordinado con el gobierno y las empresas e instituciones culturales y de recreación.

7. Promoveremos la participación organizada de los jóvenes en el rescate de zonas contaminadas y dañadas a fin de contribuir con la generación de un entorno limpio y saludable.

8. En coordinación con gobierno estatal, los parques, plazas y centros deportivos los convertiremos en espacios públicos dignos para la sana convivencia, el esparcimiento y la práctica del deporte.

9. Vamos a consolidar un modelo de justicia juvenil como un sistema específico de justicia, en donde se respete la dignidad de las personas y se vigile la garantía del debido proceso legal y las sanciones sean proporcionales a la conducta realizada, a fin de lograr la reintegración social y familiar de los jóvenes.

Facilidades para los recién egresados

10. Impulsaremos que las escuelas técnicas y de bachilleres cuenten con un área de asesoría y apoyo a emprendedores para que puedas acceder a los programas de las dependencias federales y acercarte a las instituciones de financiamiento y a las incubadoras de empresas.

11. Promoveremos estímulos para aquellas empresas que contraten a jóvenes recién egresados.

12. Fortaleceremos el sistema de educación técnica y tecnológica para adecuarla a los requerimientos del mercado laboral, e impulsaremos la participación de los jóvenes en actividades de investigación mediante programas de inserción con investigadores que permitan desarrollar nuevos talentos.

Alternativas de Empleo

13. Vamos a fortalecer la vinculación de la educación media superior, superior, técnica y tecnológica con el mercado laboral de tu comunidad, impulsando acuerdos entre escuelas, universidades y empresas para que puedas capacitarte en tu centro educativo y en empresas vinculadas a éste.

14. Promoveremos que las empresas te contraten en jornadas laborales de medio tiempo para que con ello puedas compatibilizar los horarios de trabajo con tus estudios.

15. Revisaremos los programas para que en la educación secundaria se dote a los alumnos de formación para el trabajo y de herramientas necesarias para encontrar un empleo.

Mejores niveles de vida para los trabajadores

16. Impulsaremos la creación de empleos a través de nuevas alternativas de contratación que permitan jornadas semanales, períodos de prueba y de aprendices o de capacitación inicial, garantizando estrictamente los derechos laborales.

Igualdad de oportunidades para las mujeres

17. Consolidaremos la inclusión del enfoque de género las diferentes dependencias y facilitaremos el ingreso sobre todo a las mujeres solas y en situación de vulnerabilidad, al empleo, la salud, la educación, los programas de vivienda y de combate a la pobreza.

18. Daremos apoyo al consejo municipal de la mujer e impulsaremos su creación.

19. Generaremos incentivos para favorecer la ocupación femenina en condiciones de equidad y con alternativas y horarios flexibles en el sector formal, promoviendo asimismo la capacitación en los nuevos sectores generadores de empleo.

20. Vamos a promover la equidad en las relaciones de trabajo, estableciendo como prioridad que las autoridades laborales refuercen los mecanismos de supervisión y promoción de la cultura de la denuncia para erradicar el acoso sexual y cualquier discriminación o distinción salarial por razón de sexo o maternidad

21. Consolidaremos una política para prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

22. Propondremos a la legislatura aumentar las penas para los casos de maltrato y violación, y vamos a establecer mecanismos que faciliten y hagan menos traumática su denuncia, así como programas intensivos para la rehabilitación de las víctimas de estos delitos.

23. También propondremos reformar la ley laboral para garantizar que nunca se te pida el certificado de no gravidez para el ingreso y permanencia de empleo.

Buenos Servicios y Precios Justos para los Consumidores

24. Fomentaremos una mayor colaboración entre a Comisión Federal de Mejora Regulatoria, La Comisión Federal de Competencia, la Comisión Federal de Electricidad y La Procuraduría Federal del Consumidor para dar protección a los usuarios de estos organismos públicos descentralizados.

25. Estableceremos controles estrictos de vigilancia sobre la producción y venta de productos y servicios que representen riesgos para tu salud.

26. Fomentaremos la participación de la sociedad civil en las consultas con las autoridades competentes.

Apoyo Total para las Personas con Discapacidad

Combate a la discriminación

27. Diseñaremos programas y estrategias que busquen, a través de incentivos concretos, revertir la discriminación de las personas con alguna discapacidad, fomentando su inclusión en instituciones educativas y su contratación en centros de trabajo.

28. Facilitaremos a la personas con alguna discapacidad el acceso a servicios de rehabilitación. (UVR).

29. Protegeremos la vida y la integridad de las personas con alguna discapacidad, respetando en todo momento su derecho a la vida y procurando su atención.

30. Fortaleceremos los programas de asesoría, capacitación y adiestramiento para las personas con alguna discapacidad, así como programas de empleo y autoempleo con esquemas de financiamiento.

ACCIONES PARA TU FAMILIA

Garantía de acceso a servicios de salud; Salud para Todos

1. Vamos a establecer un sistema de cobertura municipal en salud que articule, los servicios prestados por la Secretaría de Salud, las dependencias de gobiernos estatales, las distintas instituciones de seguridad social y el seguro popular, para tener atención en las 42 comunidades.

2. Ampliaremos la cobertura del Seguro Popular en todas las comunidades a fin de asegurar el acceso a la salud para todas las familias que hoy no cuentan con atención médica ni seguridad social.

3. Incrementaremos la cobertura del sistema de vacunación para llevarlo a las zonas más rezagadas y para ampliar el catálogo de vacunas.

4. Vamos a favorecer un esquema de coordinación y de alianzas público y privadas con la industria farmacéutica para mejorar la provisión de medicamentos en todas las comunidades y el abasto de suficiente material de curación en las unidades de atención.

Calidad y Calidez en la Atención

5. Garantizaremos la calidad y la calidez en la presentación de los servicios de salud, destinando mayores recursos a las clínicas y centros mejor evaluados por los usuarios y pacientes, así como transporte para acceder a ellos.

6. Impulsaremos mejores servicios e instalaciones para la salud a través de programas de equipamiento y construcción de clínicas en las zonas rurales y de mecanismos que incentiven la oferta de personal médico y enfermeras.

7. Impulsaremos un programa de mantenimiento y modernización de la infraestructura de clínicas, y vamos a mejorar la calidad de la atención médica y de los servicios preventivos.

8. Protegeremos la dignidad de los usuarios de servicios sancionando los procedimientos médicos que se practiquen sin el conocimiento o el consentimiento de las personas.

Cultura de Prevención y Hábitos Saludables

9. Estableceremos programas de difusión orientados a la prevención del cáncer cérvico uterino y de mama en las mujeres y de próstata en los hombres.

10. Mejoraremos el acceso de las personas a las medidas de prevención del VIH-SIDA facilitando su detección a tiempo, particularmente para aquellas personas que por su condición se encuentran en situación de riesgo.

11. Vamos a incentivar el cuidado personal en hábitos sociales de nutrición, trabajo y salud, de tal forma que las familias puedan evitar gastos por enfermedades crónicas-degenerativas como las cardiovasculares o la diabetes, y padecimientos evitables como el tabaquismo, la obesidad, el alcoholismo y la drogadicción, la diabetes o la hipertensión.

Educación de Calidad y Escuela Digna

12. Haremos de la participación de tu familia en las decisiones de la escuela de tus hijos una realidad, fortaleciendo las atribuciones de la comunidad educativa para que los directivos, profesores y padres de familia sean responsables del cuidado de las instalaciones, la evaluación del desempeño de alumnos y docentes, la seguridad de la escuela y de su entorno, y tengan capacidad de decidir sobre la adquisición de bienes y servicios para la educación.

13. Estableceremos la práctica de reconocer públicamente los esfuerzos más destacados que año con año realizan las comunidades educativas en el municipio, en todos los niveles de enseñanza. Daremos estímulos económicos a las escuelas con mejores resultados y mayores aportaciones a la calidad educativa, y cuyos alumnos estén mejor calificados por el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

14. Garantizaremos que la inversión de la sociedad para el mejoramiento de las escuelas y de la educación pública en general sea deducible de impuestos, para promover una mayor participación de la comunidad y del Municipio en general en el mejoramiento de las instalaciones educativas.

15. Extenderemos la conectividad a Internet en las escuelas como una vía de acceso para los estudiantes a la información y la cultura.

16. Haremos obligatoria la creación de comités de vigilancia y prevención del delito en los centros escolares, a fin de garantizar condiciones de seguridad y evitar el narco menudeo e introducción.

17. Estableceremos un sistema anual, permanente y público de evaluación en cada ciclo escolar en colaboración con el estado para que, con indicadores transparentes y verificables, se puedan comparar entidades, niveles, ciclos y escuelas, generando así incentivos a la competencia por el mejoramiento de la calidad en la educación.

18. Aprovecharemos la información que nos brinden los ejercicios de evolución del sistema educativo nacional para rescatar las mejores prácticas desarrolladas por las maestras y maestros de la entidad. A ellos los reconoceremos públicamente y los invitaremos a participar activamente en un esfuerzo permanente por ajustar y mejorar los métodos y materiales de enseñanza.

Campañas Educativas

19. Fortaleceremos la formación en valores cívicos y éticos en la educación primaria como factor indispensable de formación humana e incorporándola transversalmente a los programas educativos de todos los niveles.

20. Haremos campañas que promuevan el educar en la tolerancia, la igualdad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente y la participación, así como en hábitos sociales y de trabajo y salud, apreciación del arte y la cultura.

21. Desarrollaremos programas de formación, orientación y prevención dirigidas a jóvenes sobre el ejercicio responsable de la sexualidad en coordinación y colaboración con los padres de familia.

Apoyo para todos los Estudiantes

22. Identificaremos a temprana edad jóvenes de alto potencial intelectual, artístico y deportivo y los encauzaremos hacia programas de estudios avanzados.

23. Incrementaremos los apoyos a través de becas y convenios con organismos estatales para aquellos jóvenes que quieran seguir estudiando.

Educación para la vida y el trabajo

24. Fortaleceremos los esquemas de las comunidades de aprendizaje no escolarizada, así como la certificación de oficios, fomentando la actualización constante de habilidades.

Armonía entre la vida Familiar y Laboral

25. Realizaremos campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad sobre los beneficios de armonizar la vida familiar y laboral.

26. Consolidaremos el Modelo de Equidad de Género en las empresas para que favorezcan la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en la misma.

Para las Familias Emprendedoras

27. Consolidaremos la banca social y las instituciones de microcrédito y

fomentaremos una sana competencia con la banca comercial para ampliar la oferta de servicios de ahorro y préstamo a los hogares de menores ingresos a un costo razonable.

28. Impulsaremos la capacidad emprendedora de tu familia a través de un programa que facilite y brinde asesoría en la creación de proyectos productivos que complementen el ingreso familiar.

Solidaridad con los Adultos Mayores

29. Desarrollaremos programas de inserción, permanencia y capacitación laboral, prevención de enfermedades, tratamiento y rehabilitación de los adultos mayores con la atención de profesionales especializados.

30. Fomentaremos la participación social de los adultos mayores, con la finalidad de que puedan aportar su experiencia a las nuevas generaciones.

30. Promoveremos la creación de estancias de día para que los adultos mayores puedan continuar socializando con personas de su edad y desarrollando actividades productivas que los mantengan sanos y activos, y fortaleciendo su derecho a pertenecer y permanecer en su familia.

31. Mantendremos los programas de beneficio de precios reducidos para que los adultos mayores tengan la facilidad de adquirir sus satisfactores esenciales, una buena alimentación, transporte y acceso a actividades de recreación.

32. Estimularemos la preparación de médicos geriatras y garantizaremos la provisión adecuada de medicamentos y servicios de salud para los adultos mayores.

Igualdad de Oportunidades y Protección para todos los niños

33. Promoveremos como una política prioritaria en todos los programas de gobierno la defensa y el respeto a los derechos de la infancia, y daremos cabal cumplimiento a la Convención de los Derechos de los Niños impulsada por la ONU.

34. Aseguraremos la equidad en la educación mejorando la infraestructura, equipamiento y condiciones de las escuelas, en particular de las rurales y urbano marginales.

35. Para los niños en condiciones de extrema vulnerabilidad articularemos con la concurrencia de los sectores público, privado y social un sistema municipal de protección y apoyo integral que les permita reintegrarse a la sociedad, estudiar y vivir con dignidad.

36. Implementaremos programas preventivos para evitar las adicciones en la población infantil y juvenil, atacando además el narcomenudeo y cualquier forma de explotación sexual infantil a través de campañas permanentes de vigilancia y supervisión de todas las autoridades.

Oportunidades para el Desarrollo de la Infancia

37. Promoveremos una protección social integral a las familias que permita un desarrollo pleno y armónico de los niños, garantizando una cobertura amplia de servicios de salud para la niñez, con especial atención en los programas preventivos y de vacunación.

38. Reduiremos los niveles de morbilidad y mortalidad materna e infantil a través de la ampliación del programa *Arranque Parejo en la Vida* y de los servicios básicos de salud, para incorporar el control

prenatal y la planificación familiar informada y responsable, dando a la vez apoyo nutrimental a la madre gestante y a sus hijos en los primeros años de vida.

39. Mantendremos la estrategia de alimentos enriquecidos y orientaremos los programas alimentarios hacia las poblaciones comunidades, dotando a la vez a las familias más vulnerables la información necesaria para prevenir o dar atención adecuada a una situación de desnutrición infantil.

40. Vamos a ampliar los programas de apoyo directo a la nutrición de los niños, extendiendo / la cobertura del *Programa de Abasto Social de Leche* y del *Programa de Apoyo Alimentario*.

ACCIONES PARA TU COMUNIDAD

Política Social Humanista, Solidaria y Subsidiaria

1. Vamos a fortalecer la estrategia *Contigo* como marco conceptual y programático de las políticas públicas orientadas al combate a la pobreza, dando continuidad a la instrumentación de acciones específicas que respondan a las necesidades de las personas, procurando con ello una política social humana, subsidiaria y focalizada.

2. Ampliaremos la cobertura y mejoraremos la calidad en la operación del programa *Oportunidades*, con objeto de que las personas de los sectores más marginados de la población aumenten su escolaridad, mejoren su alimentación y salud y puedan acceder a mejores ingresos y condiciones de vida mediante un mejor aprovechamiento de sus capacidades.

3. En conjunto con lo gobierno federal y estatal, impulsaremos programas para ampliar la cobertura de servicios públicos básicos como agua potable, electrificación y alcantarillado.

Gestión Transparente de Programas Sociales

4. Mantendremos un sistema transparente de evaluación y monitoreo de los programas sociales poniendo énfasis en su eficiencia y midiendo su impacto real sobre la población a la que están dirigidos, y consolidaremos en un sólo padrón universal de beneficiarios y contribuyentes a todas las personas que reciben apoyos de los gobiernos federales y estatales.

Apoyos Focalizados y Eficientes

5. Redistribuiremos el gasto social dirigiendo acciones específicas a los grupos menos favorecidos, que viven en comunidades alejadas.

6. Vamos a ampliar el programa *Hábitat* a efecto de atender integralmente a la población en situación de pobreza que habita en zonas alejadas.

7. Continuaremos con el esfuerzo focalizado del programa *Microrregiones* para dotar a los más pobres de nuestra entidad, de la infraestructura básica y capacidad productiva que les permita iniciar una dinámica de desarrollo propio.

8. Promoveremos los proyectos productivos de las familias de menores ingresos que les permita incorporarse a la vida laboral y generar un patrimonio propio.

9. Ampliaremos, en coordinación con gobierno federal y estatal, el acceso al servicio de agua potable, drenaje y saneamiento, y alentaremos la construcción de plantas tratadoras de aguas

residuales.

Empresas que generan Empleo y Riqueza

10. Vamos a fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas a través del impulso de programas que incentiven su capacidad proveedora a las maquiladoras, estableciendo mecanismos y apoyos necesarios para que puedan producir competitivamente.

11. Impulsaremos la capacidad de asociación de pequeñas empresas para mejorar el acceso de los negocios a nuevos mercados, y vamos a integrar redes de competencia cooperativa en las que se compartan recursos y esfuerzos en beneficio de la vocación productiva de cada región.

12. Promoveremos el acceso al desarrollo tecnológico a pequeñas y medianas empresas. Fomentaremos la investigación básica y aplicada para su crecimiento.

Menos Trámites y más Facilidades para competir exitosamente

13. Con el apoyo tecnológico implementaremos el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, a fin de consolidar el esfuerzo de reducción de trámites en la apertura de nuevas empresas.

Desarrollo para la Gente del Campo y los Productores Agropecuarios

14. Consolidaremos la política de competitividad y desarrollo del sector agropecuario para así asegurar la sustentabilidad del campo, fortalecer sus esquemas de financiamiento, garantizar la certidumbre jurídica y fomentar la participación social de los habitantes de las zonas rurales.

15. Vamos a promover estrategias, tecnologías y apoyos especiales al campo que incentiven la migración ordenada y gradual de cultivos poco competitivos hacia productos de mayor rentabilidad económica, tomando en cuenta las vocaciones y los microclimas de las regiones y garantizando apoyos financieros durante la transición.

16. Para impulsar la economía del campo, vamos a fomentar la investigación agrícola y promoveremos su vinculación con los productores para generar un sistema de innovación que permita la adopción de nuevas semillas, procesos y tecnologías.

17. Alentaremos la creación de núcleos de productores campesinos que faciliten el aumento de la producción, la comercialización de sus productos, el mejoramiento de sus condiciones económicas y el combate a las condiciones de desigualdad que los afectan. Desarrollaremos planes regionales que permitan detectar la vocación de cada región y sus áreas de oportunidad.

18. Apoyaremos la inversión en la modernización y expansión de la infraestructura rural, como los centros de acopio y almacenaje de granos.

19. Vamos a formular programas regionales de pesca y acuicultura encaminados al ordenamiento acuícola y pesquero del municipio y a la promoción de estas actividades, promoviendo un eficiente aprovechamiento de las presas y fortaleciendo las políticas de protección y desarrollo de los recursos.

20. Crearemos un sistema que permita un fácil acceso a la información sobre producción y comercialización, que apoye a los productores y a los consumidores en la toma de decisiones.

21. Impulsaremos apoyos al campo para conformar y fortalecer

cadenas productivas con control de calidad, para adquirir tecnología y conocimientos administrativos así como para acceder a mercados nacionales.

Un Campo Sustentable a Largo Plazo

22. Adoptaremos un enfoque integral que considere la coexistencia de los recursos naturales con las cadenas productivas agroindustriales sin degradar el medio ambiente.

23. Impulsaremos mecanismos que reviertan la degradación de los recursos naturales y garanticen su conservación para el desarrollo de las futuras generaciones.

24. Crearemos una cultura de sustentabilidad mediante la difusión, entre los habitantes del medio rural, del valor económico y social de los recursos naturales, propiciando su uso en forma racional y el empleo de prácticas productivas que los preserven.

25. Reorientaremos los recursos de apoyo al campo para impulsar mecanismos especializados de financiamiento y cobertura de riesgo para emprendedores rurales, en particular para las mujeres, de acuerdo con las necesidades en tecnología, y desarrollo de procesos, en distribución y comercialización de los productos.

26. Apoyaremos el desarrollo de nuevos intermediarios financieros en el medio rural y fomentaremos nuevos instrumentos y esquemas de ahorro y financiamiento para el campo en términos competitivos.

27. Alinearemos los objetivos y políticas de las instituciones gubernamentales del sector agropecuario, con el fin de evitar duplicidades y focalizar esfuerzos.

28. Buscaremos el ordenamiento definitivo de la propiedad rural a través de reglas claras sobre el uso de suelo ejidal que reduzcan y resuelvan las disputas, agilicen los trámites sobre la posesión de tierras, fortalezcan los derechos de propiedad de los ejidatarios y faciliten la modificación de su régimen en función de su libre decisión, previamente informada.

29. Alentaremos el relevo generacional en el campo a través del fortalecimiento del *Programa Joven Emprendedor*, propiciando que los jóvenes de los propios núcleos agrarios accedan a la tierra con fines productivos y con apoyos tecnológicos que impulsen la competitividad de sus tierras.

30. Buscaremos que el manejo de recursos y la toma de decisiones se realicen en la instancia más cercana al productor para que los planes y programas respondan en forma directa, eficiente y oportuna a la problemática regional y local.

Impulso al Turismo

31. Consideraremos al turismo como una actividad prioritaria para el desarrollo regional, aprovechando su potencial como herramienta para la superación de la pobreza y el desarrollo de nuestras comunidades.

32. Impulsaremos la complementariedad de los destinos, aprovechando la historia y la cultura de nuestra entidad fomentando el desarrollo de rutas que incluyan los sitios de enorme riqueza histórica.

33. Incentivaremos el aumento de los servicios turísticos a través del financiamiento a pequeñas y medianas empresas. Así como la conformación de nuevas comunidades prestadoras de servicios, que aumenten las alternativas de turismo cultural, ecológico, de aventura y rural, y que a su vez fomenten el desarrollo regional, el crecimiento

del mercado interno y la protección a las áreas naturales y la biodiversidad.

34. Apoyaremos a los pequeños proveedores de servicios turísticos para impulsar acuerdos con las grandes cadenas hoteleras, fomentando con ello una complementariedad mutuamente benéfica y alentando aquellos modelos de negocios complementarios que hayan probado ser exitosos.

35. Impulsaremos a los consejos de turismo regional integrados por miembros de la sociedad y del sector privado, con autonomía para coordinar los esfuerzos de promoción y con facultades para participar en la planeación del desarrollo turístico y económico local, para sumar esfuerzos con los tres órdenes de gobierno y para alentar la inversión en transporte e infraestructura para el turismo.

36. Para impulsar el crecimiento del turismo nacional y extranjero, vamos a promover una cultura de protección al viajero que incorpore desde programas de seguridad hasta una estricta vigilancia de los índices de contaminación en centros turísticos y balnearios.

37. Vamos a fomentar las inversiones en los desarrollos turísticos, garantizando la seguridad jurídica de los propietarios.

38. Vamos a establecer políticas conjuntas con gobierno estatal y federal para generar y mejorar la infraestructura necesaria para el turismo, en particular de agua y / saneamiento, tratamiento de descargas contaminantes, limpia, energía y vías de comunicaciones.

39. Impulsaremos el turismo sustentable en el municipio generando una vocación turística, a través de programas y políticas que rescaten y protejan los recursos naturales y culturales de cada región y potencien los servicios y productos locales

Un Marqués Limpio

40. Vamos a promover una política ambiental integral que aliente el desarrollo humano sustentable, capaz de vincular el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y la calidad de vida de las personas, y que a la vez garantice que la producción, inversión y consumo se realicen de forma eficiente y respetuosa del entorno, impulsando que la innovación y la creatividad empresarial e industrial estén orientadas al diseño de productos y servicios que fomenten un medio ambiente saludable.

41. Coordinaremos los esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno, del sistema educativo, de los medios de comunicación y de la sociedad civil para que, a través de campañas de cuidado y educación ambiental, sensibilicemos a los ciudadanos sobre la importancia de la preservación del ambiente y de los recursos naturales, construyamos una nueva cultura medioambiental que haga énfasis en la interacción, convivencia y respeto de las personas y su entorno.

El Agua como Prioridad Municipal

42. Diseñaremos una estrategia de corto, mediano y largo plazo que garantice la oferta, el abasto y el uso racional del agua, así como su adecuado cobro, y vamos a impulsar un programa con participaciones públicas y privadas que facilite la inversión en plantas de tratamiento de agua residual, de tal suerte que permita su reutilización y privilegie el monitoreo de su uso eficiente.

43. Promoveremos el manejo integral y sustentable del agua en cuencas y acuíferos con la participación conjunta de los usuarios, la sociedad organizada, gobierno local, estatal y organismos regionales.

44. Impulsaremos la utilización de sistemas para la captación y tratamiento del agua de lluvias, y estableceremos medidas para evitar su desperdicio en los sistemas urbanos y en los de riego agrícola.

45. Vamos a delinear un programa de conservación y recuperación de la diversidad de fauna y flora en los ecosistemas del municipio, así como de su riqueza genética.

46. Fomentaremos la creación de unidades de manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre a fin de recuperar las poblaciones de flora y fauna que se encuentran amenazadas, al tiempo que se fomente su aprovechamiento sustentable. Trabajaremos, en su caso, con las comunidades, reconociendo el conocimiento que tienen sobre el aprovechamiento de los recursos naturales

Aprovechamiento de Residuos

47. Coordinaremos acciones con la iniciativa privada en proyectos de reciclaje, y corresponsabilizaremos en el manejo de los residuos sólidos a las empresas que los generan para ayudar en su recolección y reutilización.

48. Promoveremos programas que financien la creación y el uso de tecnologías libres de contaminación, que impulsen el adecuado reciclaje y tratamiento de desechos contaminantes. reutilización.

48. Promoveremos programas que financien la creación y el uso de tecnologías libres de contaminación, que impulsen el adecuado reciclaje y tratamiento de desechos contaminantes.

Proceso para las Comunidades

49. Institucionalizaremos mecanismos para la asesoría e incubación de empresas y proyectos productivos desarrollados en las comunidades expulsoras a través de las remesas y de apoyos financieros gubernamentales.

50. Fortaleceremos, con la concurrencia de los emigrantes y con la de los tres órdenes de gobierno, el programa Tres por uno, para invertir en infraestructura, proyectos productivos y becas para la educación de sus hijos.

51. Vamos a impulsar políticas públicas de desarrollo de las capacidades de las mujeres jefas de familia en las comunidades de origen de los emigrantes para reducir el analfabetismo, alentar su capacitación técnica y promover su participación activa en el sector económico.

52. Vincularemos los esquemas de ahorro popular a la recepción de remesas para dinamizar la economía de las comunidades expulsoras.

Arraigo de los Jóvenes en su Comunidad

53. Implementaremos acciones específicas de desarrollo regional equilibrado en las zonas expulsoras que mejoren, para los jóvenes y las mujeres, las condiciones de acceso a la educación, al empleo y a la vivienda y, en particular, crearemos mecanismos que faciliten la formación de empresas locales y asociaciones de trabajo comunitario.

54. Instrumentaremos programas de esparcimiento, deporte, creatividad, innovación tecnológica e investigación destinados a los jóvenes potencialmente emigrantes en comunidades con mayores flujos migratorios.

CONCLUSIONES

En el presente documento proponemos acciones concretas a problemas que salieron del sentir ciudadano. Sabemos que el recorrido es largo y que tenemos tres años para lograr el mayor número de los objetivos aquí planteados.

Generar los vínculos adecuados para llevar a cabo este plan es nuestro gran reto. Sabemos de antemano que solo logrando un trabajo interinstitucional llevaremos a cabo este plan. Este es un programa de inclusión en el que todos y cada uno de los habitantes están contemplados para desarrollarlo.

El Marqués es rico en recursos naturales pero sobre todo en recursos humanos todos y cada uno de sus habitantes están preocupados por el progreso y el crecimiento de la entidad. Es por eso que proponemos estos grandes retos por que sabemos que **TRABAJANDO JUNTOS LLEGAREMOS LEJOS.**

ANEXO I

DIAGNOSTICO GENERAL

• CRONOLOGÍA DEL MUNICIPIO

Don Juan Antonio de Urrutia y Arana Marqués de la Villa del Villar del Águila, considerado como "El Benefactor de Querétaro" por su aportación económica y supervisión en la construcción del magno acueducto en 1735. de este personaje histórico proviene el nombre del Municipio.

El escudo municipal se conforma por los siguientes símbolos gráficos: en la parte superior el sol que da calor a los suelos cultivables y la incipiente industrialización. El monumento del "Pan de Dulce", que debe su nombre a la similitud de las miniaturas de frutas y verduras hechas de azúcar que se servían de postre a los indígenas invitados por Conín.

Aparece también la Iglesia Chiquita, considerada como el templo católico más antiguo de Querétaro. También se gráfica la efigie de Don Juan Antonio de Urrutia y Arana, Marqués de la Villa del Villar del Águila sobre los arcos monumentales de la ciudad de Querétaro.

Y por ultimo aparece un jugador de Pelota Otomí y a sus lados las palabras: Tlachco, Ndamaxei, Xico y Querenda, nombres con los cuales llamaban nuestros antepasados a " La Cañada de Agua Caliente", hoy La Cañada, siendo históricamente el lugar donde nace Querétaro y esto da origen al nombre de la ciudad y de todo el estado.

• HECHOS HISTÓRICOS

Fundación de la cañada por Conín y 30 familiares entre los que se contaban hermanos y amigos venidos de Jilotepec, año 1529.

Construcción de la iglesia chiquita en 1529 por Conín por recomendación del encomendero español Hernán Pérez Bocanegra.

Construcción del balneario El Piojito en 1736 por Don José de Escandón y Elguera.

Durante el movimiento de la Revolución Mexicana en 1910, se tuvo la presencia de las tropas y el paso obligado del ferrocarril.

• FIESTAS POPULARES

La fiesta del Señor San Pedro, patrón de la Cañada, se inicia el día 19 de junio con el encuentro de las Ceras que viene de la Cuesta Colorada en Hércules y los fieles de la Cañada las reciben en el monumento del

Pan de Dulce, la fiesta culmina el día 29 de junio con la participación de grupos de Danza autóctona, Bandas de Viento y Concursos de Frachicos.

Fiesta Guadalupana se festeja el día 12 de diciembre en la Cabecera Municipal, Sobre sale el Arco monumental hecho con flores, admiración de propios y extraños por la belleza del mismo.

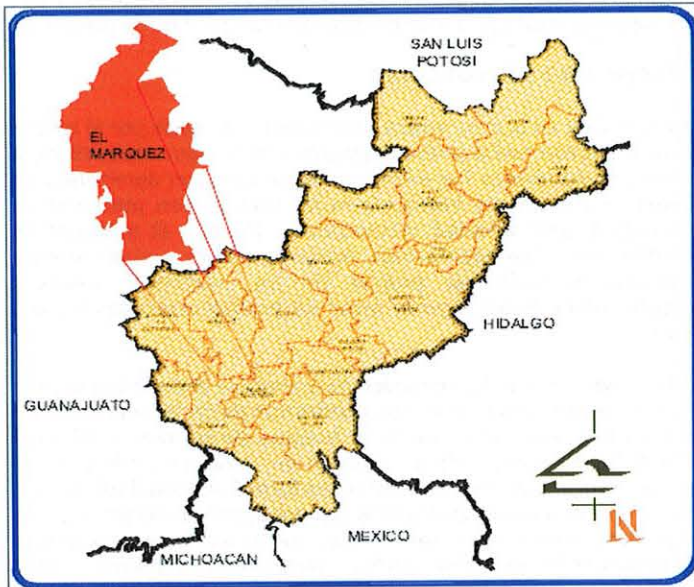
Semana Santa es representada por el grupo Los Tribunales de Jesús y goza de gran prestigio a nivel nacional, por el profesionalismo de sus actores.

Feria de El Marques Se realiza anualmente del 15 al 19 septiembre y se presentan artistas de primer nivel, se realizan concursos de: la voz del Marques, La flor mas bella del ejido, Carretas adornadas y Día del Pollo, Sirve de escaparate para que las industrias promocionen sus productos, así como algunas Dependencias dan a conocer sus actividades.

· LOCALIZACIÓN

El municipio de El Marqués se localiza al Noroeste del estado de Querétaro, entre los 20 ° 31' y 20° 58' de latitud norte. Su longitud se halla entre los 100° 09' y los 100° 24' del Oeste. Limita al Oeste con el municipio de Querétaro, al Norte con el estado de Guanajuato, al Este con el municipio de Colón y al Sur con los municipios de Huimilpan y Pedro Escobedo. La Cañada, Cabecera Municipal, se encuentra a 1850msnm y se ubica a 7 Km. de la capital del Estado.

La superficie territorial del municipio es de 787.4 km2, representando el 6.7% de la superficie total del estado y ocupa el quinto lugar en su extensión.



· OROGRAFÍA

La orografía del municipio presenta elevaciones importantes que van de los a 2,040 a los 2,980 (msnm) metros sobre el nivel del mar. La superficie se encuentra distribuida en un 30% plana y 70% en lomeríos, y control en 4 microregiones siendo estas:

ELEVACIONES PRINCIPALES

Nombre	Latitud Grados	Norte Minutos	Longitud Grados	Oeste Minutos	Altitud msnm
Cerro El Pinalito	20	55	100	17	2,980
Cerro Alto	20	49	100	21	2,750
Mesa El Rosario	20	53	100	16	2,500
Mesa Alta	20	48	100	18	2,440
Corro El Carpio	20	48	100	20	2,380
Mesa El Calvario	20	47	100	16	2,360
Corro El Mita	20	45	100	22	2,290
Cerro Blanco	20	43	100	13	2,240
Cerro Poltero	20	42	100	23	2,190
Cerro La Cruz	20	45	100	14	2,120
Cerro La Cañada	20	36	100	19	2,040

Fuente: INEGI, Carta Topográfica, 1:250,000.

· DIVISIÓN POLÍTICA MUNICIPAL

El territorio del municipio se encuentra dividido para su mejor administración y control en 4 microregiones siendo estas:

MICRO REGIÓN

- I. La Cañada Cabecera Municipal
- II. Lázaro Cárdenas Delegación
- III. Emiliano Zapata Delegación
- IV. Chichimequillas Delegación

· HIDROGRAFÍA

· Hidrología superficial

Aproximadamente casi todo el territorio del municipio se encuentra dentro de la cuenca del río de La Laja (Lerma-Chapala), parte de la Región Hidrológica 12 Lerma-Santiago en donde sus afluentes son los ríos Querétaro, El Pueblito, La Rivera y Sta. Catarina. Esta cuenca cubre una superficie aproximada de 2,530 Km2 en el Estado, presentando un escurrimiento medio anual de entre 50 y 100 mm, lo que arrojaría un promedio de 189 millones de metros cúbicos.

Cabe mencionar que la parte norte y sureste del municipio pertenecen a la cuenca del río Colón, afluente del Extoraz y a la del río San Juan abarcando aproximadamente unos 31 Km2 de superficie, estas zonas drenan hacia el Golfo de México.

REGION HIDROLOGICA 12 LERMA SANTIAGO



PRINCIPALES ALMACENAMIENTOS EN EL MUNICIPIO		
NOMBRE	CAPACIDAD (Millones de metros cúbicos)	
	TOTAL	UTIL
El Carmen	4.00	3.67
Pirules	2.00	1.89
Jesús María	1.50	1.50
El Colorado	.88	.81
San Cristóbal	.85	.85
El Yaqui	.80	.80
Colita	.65	.65
San Joaquín	.60	.60
TOTAL	11.88	11.37

Fuente: Comisión Nacional de Agua Gerencia Estatal de Querétaro

INVENTARIO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO 2004				
TIPO	NÚMERO DE PLANTAS	GASTO DE OPERACIÓN (LPS)		VOLUMEN (M3/AÑO)
		DISEÑO (LPS)	OPERACIÓN (LPS)	
PUBLICAS	1	6.00	6.00	189,216.00
PRIVADAS	40	83.80	34.34	1,041,655.74
TOTAL	41	89.80	40.34	1,230,871.74

Fuente: Comisión Nacional del Agua

El periodo de lluvias es entre los meses de Mayo a Agosto con una precipitación pluvial media anual de 547 milímetros cúbicos la cual se considera baja, Las granizadas se dan a principio de la temporada de lluvias, los vientos dominantes fluyen de Noroeste a Suroeste. Las heladas se presentan entre los meses de Diciembre a Febrero, siendo el mes de Enero el más frío y en contraparte el mes de Mayo el más caliente.

· Hidrología subterránea

Dentro del territorio municipal se ubican acuíferos de consideración que tienen intenso aprovechamiento y que se encuentran sobreexplotados y en condición de veda desde hace décadas, se cuenta con 135 pozos profundos. Es notable que la extracción supera ampliamente a las recargas. Aunque se tiene alguna evidencia de que estos acuíferos, en particular el que subyace a la capital del estado, se recargan desde la zona oriental de El Marques y porciones de los municipios de Colón y Pedro Escobedo, no existen aún estudios concluyentes acerca de esto y lo cierto es que las posibles zonas de recarga, o bien están constituidas por roca consolidada de permeabilidad baja, o por material no consolidado algo más permeable pero cubierto en gran parte por suelos arcillosos de permeabilidad moderada o baja.

· CLIMA Y TEMPERATURA

El Municipio presenta un clima Semiseco Templado con una estación lluviosa bien marcada y altas temperaturas durante el verano. La lluvia invernal no rebasa el 5 por ciento del total de la precipitación anual.

El norte del municipio presenta también en una pequeña área de mesetas y lomas con condiciones climáticas de mayor humedad, que se clasifica dentro de los climas Templados Subhúmedos con lluvia de verano y proporción de lluvia invernal entre 5 y 10.2 %.

En la mayor parte del área, predominan temperaturas medias anuales de entre 16 y 18°C. La media mensual máxima corresponde al mes de mayo, con un valor de cerca de 20°C y condiciones climáticas de mayor humedad, que clasifican dentro de los climas Templados Subhúmedos con lluvia de verano y proporción de lluvia invernal

Cabe mencionar que donde se presentan los climas Templados Subhúmedos la temperatura media anual es de menos de 14°C; y tienen temperaturas medias mensuales que oscilan entre los 18 y los 12°C en mayo y enero respectivamente.

· FISIOGRAFIA Y GEOLOGIA

Las zonas septentrionales al norte del Municipio, tiene terrenos que

pertenecen a la provincia fisiográfica de la mesa del Centro, y las zonas centro y sur pertenecen a la provincia del Eje Neovolcánico.

Los terrenos de la Mesa Central, son básicamente sierras volcánicas más antiguas que las del Eje Neovolcánico, presentan laderas abruptas y, en varios casos, fuertemente disectadas, al norte del municipio, con altitudes de 2,600 a 2,900 msnm, y mesetas cuyas superficies rocosas rondan los 2,500 m de altitud. Las rocas predominantes en estas geoformas son riolitas y tobas ácidas del Terciario Superior con actitud casi horizontal.

· SUELO

De acuerdo con las cartas edafológicas 1:50,000 se observo que en las zonas llanas de los bajíos, así como en zonas de pendiente suave y laderas, se presentan Vertisoles Pélicos (Vertisoles Mazi-pélicos y Agri-pélicos): suelos minerales de color negro o gris oscuro, de pH ligeramente alcalino con alto contenido (entre 45 y 60 por ciento) de arcillas expandibles. Se agrietan y son típicamente duros y masivos cuando están secos, a menos que por efecto de las prácticas agrícolas esta característica haya mejorado. Tienen contenidos considerables de materia orgánica (en general entre 2 y 8 por ciento en la zona); alta capacidad de retención de nutrientes (un promedio de más de 35 meq/100 g), que se encuentra totalmente saturada.

En los terrenos de la mesa central específicamente en las laderas y pies de monte del norte y noreste del municipio, se encuentran tipos de suelo Feozem y Litosol (Leptosoles Mólicos o Líticos, y Feozem Háplicos o Vérticos) menos arcillosos que los que se asocian a las unidades de Vertisol. En la zona donde afloran rocas calizas y esquistos ricos en carbonato de calcio encontramos suelos someros, ricos en materia orgánica y calcio, denominados Rendzinas (Leptosol Réndzico), asociadas a Litosoles (Leptosol Rendzilítico) similares pero menos profundos. El PH de los suelos del Municipio van desde 6.5 hasta 7.5, esto da como resultado que se puedan cultivar todo tipo de plantas.

· VEGETACIÓN Y USOS DE SUELO

La vegetación en la zona estaba definida en gran parte por el relieve. En los bajíos con suelos profundos y presencia de agua subterránea, la vegetación dominante fue de mezquital (bosque con dominancia de elementos del género Prosopis); en las llanuras con presencia de tepetates y pedregosidad, matorrales en los que el mezquite se alternaba con otras leguminosas, cactáceas, agaves y otras especies arbustivas y herbáceas propias de los matorrales xerófitos. Probablemente había algunas áreas de pastizal asociadas a estos últimos.

En las zonas con pendiente moderada o fuerte se daba una gradación que iba desde los matorrales con dominancia de cactáceas (alrededor de los 1,800,1,850 msnm.) hasta los bosques de encinos (árboles del género Quercus) arriba de los 2,100 m de altitud, pasando por una asociación que algunos especialistas han llamado matorral subtropical, que se encuentra en amplias zonas con pendiente moderada o fuerte, en altitudes intermedias y terrenos con suelos someros, que presenta elementos de los matorrales xerófitos alternados con arbustos típicos de algunas selvas bajas, como el casahuate, del género Ipomoea, copalillo (Bursera sp.) y tepeguaje (Lysiloma sp.).

Entre las cactáceas presentes en estos matorrales encontramos Opuntias de varias especies y el prominente garambullo, (Myrtillocactus geometrizans) que otros autores consideran una variante del matorral crasicaule y aun otros investigadores han clasificado como selva baja caducifolia.

Sólo los matorrales crasicaule y subtropical, con diversos grados de alteración por la recolección de frutos, leña y la ganadería extensiva, se

conservan en áreas de pendientes moderadas y fuertes, asociados con frecuencia a pastizales inducidos.

Los mayores cambios de uso de suelo, se deben principalmente al crecimiento de las zonas urbanas y parques industriales. Puesto que han más que quintuplicado el área urbanizada en los últimos 30 años, es importante señalar que la ubicación estratégica del municipio, así como la infraestructura carretera son factores para que se presente dicho fenómeno, este crecimiento se ha dado sobre áreas que antes se dedicaban a la agricultura, tanto de temporal como de riego, así como sobre ciertas áreas de matorral.

· TENENCIA DE LA TIERRA

El Municipio cuenta con 36 Ejidos, la superficie de cultivo es de 41,629.98- Ha , el área parcelaria es de 17,248.0- Ha y la superficie de agostadero es de 24,361.98- Ha, los cuales corresponden a 2,171 ejidatarios y 315 comuneros.

De estos el 98% utiliza algún tipo de tecnología para sus cultivos; en cuanto a los ejidos ganaderos se tienen 26 que utilizan instalaciones para su explotación ; únicamente en 13 ejidos se aplica el crédito y seguro.

· FLORA Y FAUNA

En cuanto a la vegetación, según las características de suelo, cerca de los arroyos podemos encontrar árboles frutales, cedros, fresnos, hóyamelos y carrizales; en las zonas planas se aprecian mezquites, huisaches, pirules y palos bobos. En las zonas donde escasea el agua se aprecia gran diversidad de cactáceas, en una pequeña zona alta del municipio hay algunas piezas de pinos, cedros rojos, encinos, pingüicas y piñones.

TIPO DE CULTIVOS Y VEGETACIÓN		
NOMBRE LOCAL	NOMBRE CIENTÍFICO	UTILIDAD
Maíz	Zea mays	Comestible
Frijol	Phaseolus vulgaris	Comestible
Zacate Colorado	Heteropogon contortus	Forraje
Navajita	Bouteloua sp.	Forraje
Zacate Liendrilla	Muhlenbergia sp.	Forraje
Cazahuate	Ipomoea sp.	Forraje
Encino, Roble	Quercus sp.	Madera
Manzanita, Pinguica	Arctostaphylos sp.	Comestible
Garambullo	Myrtillocatus geometrizans	Forraje
Jarilla	Dodonaea viscosa	Forraje
Nopal	Opuntia sp.	Forraje

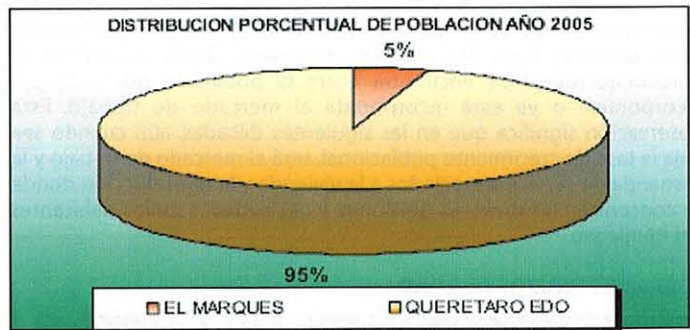
Fuente:Secretaria de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y alimentación, Delegación Estado de Querétaro

Los animales más abundantes son: coyote, lobo, zorra, liebre, conejo, tuza y tlacuache. Entre los reptiles existen: alicante de cascabel, chirrionera, coralillo y culebra. También hay lagartijas, araña y alacrán. Entre las aves tenemos: águila, zopilote, gavilán codorniz y paloma, así como depredadores como el cuervo, urraca y tordo. Temporalmente llegan aves migratorias como: garza grulla, pato y golondrinas. Se encuentran en las presas y bordos, tilapia, carpas, tortuga silvestre, acociles y sapos.

Cabe mencionar que en el Municipio cuenta con gran cantidad de aves de engorda (pollo) y ponedoras de huevo.

· POBLACIÓN

En el año de 2000 había una población en el municipio de 71,397 habitantes, para el año 2005 se dio un crecimiento del 8.5% de población con 79,743 habitantes. que representa el 5% de la población con respecto al Estado.



Fuente: IMPLAN El Marques calculado con base en el Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

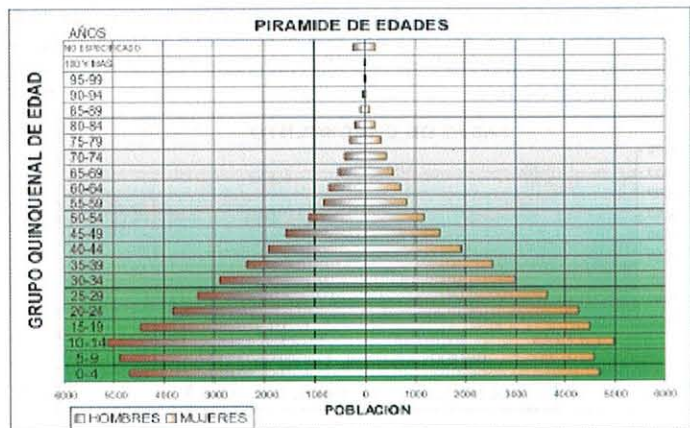
En cuanto a la composición por sexo, las mujeres representan el 51 % 40,323 y los hombres el 49.% 39,420, este ligero predominio de la población femenina se presenta también en el Estado y en el país, el índice de masculinidad es de 97.76 hombres por cada 100 mujeres.

La diferente composición de la población por sexo se relaciona con el crecimiento natural y social (siendo estos; La natalidad, mortalidad, la migración y emigración) en cada área geográfica. En los tres niveles - País, Estado, Municipio -, se verifica que normalmente los valores más altos se presentan en la población masculina, es decir, nacen, mueren y emigran más varones que mujeres.

· GRUPO DE EDADES

Entre 1980 y 1990 según datos de los X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda y Censos 1995, 2005 INEGI, la tasa anual promedio de crecimiento fue de 2.60 %, para el periodo 2000 - 2005 la tasa alcanzó un 2.24 % en el municipio.

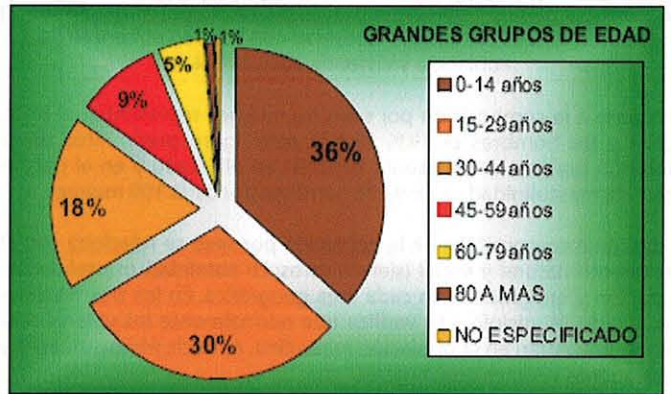
Por esa razón, la mayor participación relativa de las personas menores de 14 años se registró en el Censo de 1980, aspecto que ha ido decreciendo, puesto que para el Censo 2005 ese mismo grupo de edad representa el 36% de la población total de municipio y en consiguiente se ubica el grupo de edad de 15 a 29 años ocupando un 30%, por consiguiente en los próximos años este anterior grupo de edad será el predominante en consecuencia los problemas tendrán efecto con el envejecimiento de la población. Si en décadas anteriores los problemas eran la atención a la niñez, ahora los problemas serán los de capacitación, empleo y posteriormente las pensiones para el retiro y los de la senectud.



Fuente: IMPLAN El Marques calculado con base en el Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

En la pirámide poblacional del municipio se observa que los porcentajes mayores de participación poblacional por quinquenio están pasando hacia los sectores superiores. En la actualidad el porcentaje mayor se encuentra entre la población que está por incorporarse o ya está incorporada al mercado de trabajo. Esta observación significa que en las siguientes décadas, aún cuando sea baja la tasa de crecimiento poblacional, será el mercado de trabajo y la demanda de servicios asociados a la vivienda y la reproducción donde se concentren las mayores presiones y necesidades de los habitantes del municipio.

GRANDES GRUPOS DE EDAD



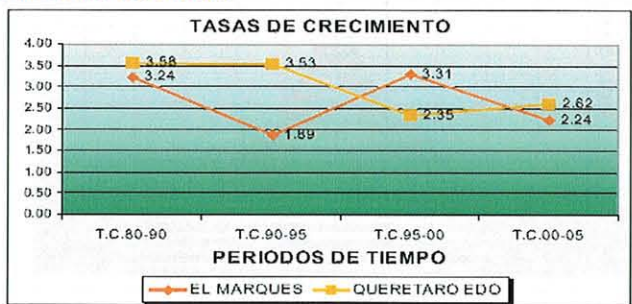
Fuente: IMPLAN El Marques calculado con base en el Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

Hay una diferencia cuando se observa a la población que ya está en una edad en la que forma parte del mercado laboral, la que tiene una edad entre 15 y 64 años de edad. En este caso, la participación relativa de esta población en la pirámide poblacional representa el 41%. Más acentuada es la diferencia de la población que se encuentra en una edad en la que potencialmente se habrá retirado del mercado laboral, es decir la que tiene más de 65 años. En este caso, la población de esa edad representa el 4.6%.

CRECIMIENTO POBLACIONAL

Del año 1980 al año 2005 la población de El Marques creció con una tasa promedio del 2.6% anual, podemos observar en la siguiente gráfica que el crecimiento poblacional del municipio fue diferente y se presenta la mayor tasa en el periodo de 1980-1990.

Para tener un panorama del crecimiento de la población y de las localidades se realizaron proyecciones de población en periodos de 5 años del 2005 al 2025. Así tenemos que el Municipio registra 124,091 habitantes para el año 2025, en relación con el año 2005 se registra un crecimiento del 64.26%.



Fuente: IMPLAN El Marques calculado con base en el Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

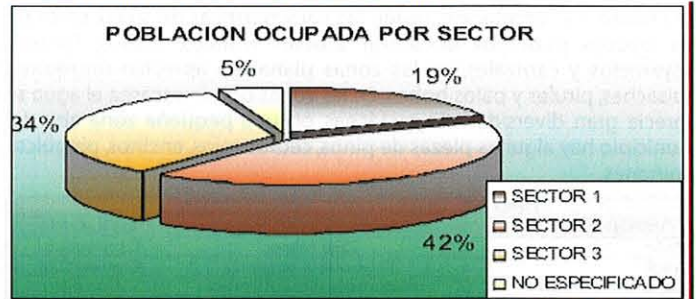
Se puede constatar que el crecimiento poblacional responde a la lógica y al dinamismo económico que tienen los centros urbanos que funcionan como concentradores de equipamiento y servicios. Específicamente de la capital del Estado pues como ya se mencionó, la ubicación del municipio de El Marques como parte de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro juega un papel importante.

NOMBRE	POBLACION 1980	POBLACION 1990	POBLACION 1995	POBLACION 2000	POBLACION 2005
EL MARQUES	40,160	55,258	60,680	71,397	79,743
QUERETARO EDO	739,650	1,051,235	1,254,476	1,404,306	1,598,139

Fuente: IMPLAN El Marques en base a X,XI,XII Censos Generales de Población y vivienda y Conteos 1995, 2005, INEGI

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

La población económicamente activa del municipio en el año 2000 se componía por 47,950 personas que representan el 4.8% de la PEA total del Estado, de las cuales el 73% eran hombres y el 27% mujeres, asimismo el sector primario que abarca actividades como la agricultura, la ganadería y la pesca ocupaba el 18.57%, el sector secundario relacionado a las actividades de transformación y la manufactura ocupa un 42.30% y el sector terciario dedicado a los servicios ocupa un 34.23% del total municipal.



Fuente: XII Censo General De Población Y Vivienda 2000, INEGI

En la década de 1990 a 2000 la estructura de la población ocupada cambió en forma importante a nivel estatal. se verifica un movimiento de la PEA ocupada del sector primario y secundario hacia el terciario. Un factor adicional que refuerza estos movimientos y que propician las políticas públicas, es que la población encuentra mejores oportunidades de ingresos por su trabajo en la economía informal de las zonas urbanas.

No obstante, la explicación del descenso en el sector primario se debe a la baja rentabilidad producida por el empleo persistente de métodos arcaicos de producción. En el sector secundario se presenta una estabilidad y un pequeño aumento debido a los establecimientos industriales donde se aprecia un porcentaje considerado de participación de mujeres en este sector según la Encuesta Nacional de Empleo 2005, INEGI. Por esa razón, la movilidad de la fuerza de trabajo tiende a encontrar una importante alternativa en el mercado de la manufactura.

El municipio ofrece muestras de una importante movilidad de la fuerza laboral que favorece a los principales polos de actividad económica, identificados como los parques industriales.

MARGINACIÓN

El impacto general de carencias que padece la población da como resultado el índice de marginación, este refleja las variables correlacionadas como las características de las viviendas, el contexto

de las localidades donde se ubican, el ingreso familiar y la falta de acceso a la educación.

La escolaridad de la población constituye uno de los factores decisivos para aumentar la productividad del trabajo e incorporar la innovación tecnológica y con ello fortalecer la competitividad de las economías. El ingreso monetario determina las capacidades para adquirir bienes y servicios. La vivienda constituye un espacio determinante para el desarrollo de las capacidades y opciones de las familias y de cada uno de sus integrantes. La población que habita en viviendas que carecen de energía eléctrica, agua entubada, drenaje, sanitario exclusivo o de tamaño inadecuado, esta expuesta a mayores impedimentos para gozar de una vida larga y saludable además dificulta el aprendizaje de los menores de edad. La dispersión de asentamientos humanos, constituye uno de los factores que dificulta alcanzar la igualdad de oportunidades de participación en el proceso de desarrollo por razones de costo beneficio ha determinado que las acciones de la política social se concentren en la atención de quienes viven en las grandes concentraciones urbanas.

El índice de marginalidad permite tener una aproximación a la identificación de la pobreza, mediante esta metodología se identifican las carencias tanto de los servicios básicos, el analfabetismo y el bajo nivel de ingresos familiares. El municipio registra un grado de marginación medio, ocupando el lugar 12 en el contexto estatal.

Cabe señalar que la revisión de los índices de marginalidad por municipio permiten señalar que el bienestar medido a través de esta metodología ofrece un panorama de una composición municipal muy heterogénea.

La pobreza está asociada a una deficiente educación, lo cual propicia empleo con baja remuneración. Sin embargo, la baja calificación educativa, en las condiciones en que vive el municipio, tiende a convertirse en un círculo vicioso, porque las nuevas generaciones que han tenido un mayor y mejor acceso a la educación escolarizada también son los sectores de la población con mayor capacidad migratoria en busca de mejores oportunidades de empleo. En contraste, los adultos que no tuvieron acceso a la educación escolarizada, o la recibieron con deficiencias, son los que tienden a permanecer en sus localidades. De manera que el acceso a nuevos métodos de producción o al empleo de tecnologías alternativas que permitan el aumento de la productividad tiene en la misma población su principal obstáculo.

• POBLACIÓN INDÍGENA

Los indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas 2002 elaborados por el INI y CONAPO, estiman que en el municipio radica una población indígena de 405 personas que representan el .6% del total de la población municipal.

MUNICIPIO	POBLACIÓN 5 AÑOS Y MÁS QUE HABLA LENGUA INDÍGENA	POBLACIÓN DE 5 AÑOS QUE HABLA LENGUA INDÍGENA Y NO HABLA ESPAÑOL	POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS QUE HABLA LENGUA INDÍGENA Y HABLA ESPAÑOL
EL MARQUES	120	0	106
ESTADO	23,363	22,144	106

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005

Las leguas indígenas otomí o ñhã-ñho y teenek son originarias del estado, pues en la zona metropolitana de la ciudad de Querétaro se hablan 42 lenguas que son producto de los procesos migratorios, así mismo los principales núcleos que radican en esta zona son: nahuas, mixtecos, triques, mazahuas, purepechas zapotecas, totziles, tzentaletes y mayas.

• PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Para obtener este dato se realizó una proyección con la tasa de crecimiento que presentó el municipio en el periodo del año 2000 al 2005 y los datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI. Así mismo el porcentaje de población con discapacidad en relación a la población total del municipio es de 1.55%.

PROYECCION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD 2005					
POBLACION CON DISCAPACIDAD	POBLACION CON DISCAPACIDAD MOTRIZ	POBLACION CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	POBLACION CON DISCAPACIDAD VISUAL	POBLACION CON DISCAPACIDAD MENTAL	POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LENGUAJE
1,239	520	191	422	142	52

Fuente: IMPLAN El Marques en base a proyecciones del Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI

Cabe señalar que existen personas con mas de dos discapacidades y en el anterior cuadro se refleja debido a que se contemplan diferentes discapacidades.

• MIGRACIÓN

La tasa de crecimiento en el municipio se puede explicar por dos razones: Una es la baja capacidad migratoria de sus pobladores, el otro es el bajo índice de masculinidad. Estos factores se convierten en un sistema que se encausa en el contexto del desarrollo para el municipio.

Existen tres razones que permiten suponer que el municipio mantendrá todavía durante un tiempo considerable un ritmo de crecimiento acelerado:

Es un importante polo de actividad económica y, dentro de la Región, hay muy pocos que puedan competir con su posición estratégica.

Su composición poblacional migratoria también lo ha dotado con la característica de que un importante porcentaje de sus habitantes estén en edad reproductiva.

El crecimiento de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro, permitirá la absorción de las localidades mas cercanas.

Aun cuando la pirámide poblacional muestra una tendencia a la disminución de la tasa de crecimiento, la cual se expresa en una menor participación de los niños de 0 a 14 años, los jóvenes entre 15 y 29 años de edad tienen una participación relativa de 30 %. En el rango de edad de 20 a 29 años la participación femenina sobresa en un 11.2%.

Otro ángulo del análisis que apunta en el mismo sentido es el del crecimiento natural de la población. La tasa neta migratoria muestra que una parte significativa de los movimientos migratorios son regionales y que estos tienden a favorecer la formación de polos específicos de atracción demográfica, calculada a partir de la tasa natural de crecimiento de la población del municipio.

NOMBRE	Población 2000	Población 2005	Tasa porcentual	Categoría Migratoria
EL MARQUES	71,397	79,743	2.21	Baja Atracción
ENTIDAD	1,404,306	1,598,139	2.59	Alta Atracción

Fuente: IMPLAN El Marques calculado con base en el XII Censo Nacional, Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

Uno de los escenarios, el más probable, es el de una creciente polarización entre las principales localidades como ejes de las actividades comerciales y de servicios. Es decir el municipio cuenta con la gran ventaja de sus parques industriales y la infraestructura de comunicaciones, elementos esenciales para un buen desarrollo

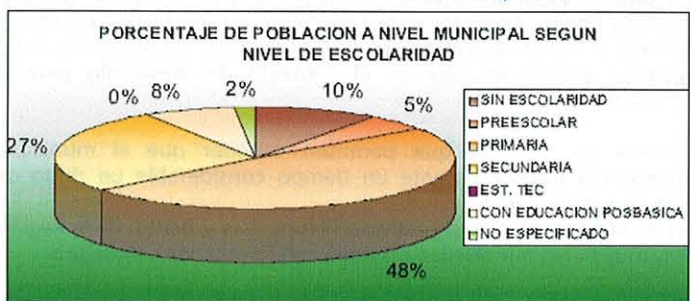
económico y humano, pero no hay que dejar a un lado los servicios y el equipamiento urbano, si bien el municipio presenta una baja atracción migratoria y las estadísticas muestran que así seguirá en las próximas décadas es necesario atender el aspecto de los servicios y el equipamiento urbano para ofrecer a los habitantes una mejor calidad de vida y que la población no emigre a los municipios circunvecinos por falta de estos.

• EDUCACIÓN

Como ya se menciona en los apartados anteriores la educación repercute en los índices de pobreza y desarrollo humano es por eso que se necesita impulsar la creación de mas planteles y centros de capacitación para el trabajo pues en el año 2004 únicamente se contaba con un solo centro de este tipo y otorgo capacitación a 998 hombres y 906 mujeres conformando un total de 1904 personas.

POBLACION DE MAS DE 5 AÑOS Y SEXO SEGUN NIVEL DE ESCOLARIDAD EN EL MARQUES								
NOMBRE	TOTAL	SIN ESCOLARIDAD	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	EST. TEC.	CON EDUCACION POSBASICA	NO ESPECIFICADO
EL MARQUES	69,905	7,086	3,331	34,260	18,767	11	5,374	1,076
HOMBRES	34,507	2,991	1,784	16,248	10,287	-	2,716	481
MUJERES	35,398	4,095	1,547	18,012	8,480	11	2,658	595

Fuente: Anuario Estadístico Edición 2006, INEGI.



Fuente: IMPLAN EL MARQUES en base al Anuario Estadístico de Querétaro Arteaga Edición 2006, INEGI.

La anterior gráfica nos muestra como esta compuesta la población según su nivel de escolaridad en el municipio, como resultado se tiene que el 48% de la población mayor a los 5 años asistió a la primaria, el 27% a la secundaria y únicamente el 8% cuenta con educación posbásica.

MATRICULA DE ALUMNOS INSCRITOS POR NIVEL EDUCATIVO PERIODO 2004 - 2005	
PREESCOLAR	3,123
PRIMARIA	13,579
SECUNDARIA	4,670
BACHILLERATO	2,051
TOTAL	23,423

Fuente: Anuario Estadístico de Querétaro Arteaga Edición 2006, INEGI.

Así mismo es importante señalar que el 33.51% de la población mayor a los 5 años asiste a la escuela y se integran de la siguiente manera en preescolar un 13%, en primaria un 58%, en secundaria un 20% y en bachillerato un 9%.

En la Cabecera Municipal existe un plantel de Bachilleres que opera en el turno matutino y vespertino; Así mismo, cuenta con 2 video bachilleratos en las localidades de El Colorado y Chichimequillas que atienden a 15 y 8 localidades respectivamente. El Municipio cuenta también con 3 bibliotecas publicas, las cuales atienden a 20,621 usuarios.

En el 80% de las localidades se cuenta con equipamiento e infraestructura para la educación básica, es importante señalar que aun cuando el porcentaje de personas mayores de 5 años que asisten a la escuela es considerablemente bueno, la deserción escolar se presenta a partir de los 15 años de edad, siendo también la edad propicia para entrar al ámbito laboral, es aquí donde las políticas de educación y capacitación para el trabajo deben ser aplicadas.

• DEPORTE Y RECREACIÓN

El deporte es un elemento para el crecimiento y desarrollo personal es muy importante para la integración de la familia, además de servir de recreación para los niños y jóvenes la actividad deportiva permite tener motivación personal y convivencia, este factor tiene que ser prioritario para combatir algunas adicciones como la drogadicción y el alcoholismo, en el 70% de las localidades se cuenta con un área deportiva es decir canchas de básquetbol y fútbol, en la cabecera municipal se ubica un campo empastado de fútbol soccer, una plaza publica principal, un jardín vecinal y un jardín con pista de patinaje y de atletismo.

Como actividades deportivas cabe señalar la Pesca ya que es una practica con fines de esparcimiento, en el municipio se lleva a cabo el torneo de pesca en la Presa del Carmen de la especie carpa a finales del mes de agosto. sus beneficios tienen un efecto multiplicador en los sectores turísticos pesquero e industrial.

El municipio cuenta con los siguientes elementos recreativos principalmente se tiene **EL ECO CENTRO** es un lugar con gran capacidad para efectuar exposiciones, convenciones, congresos y diversos eventos ubicado en la localidad de miranda, cuenta con una extensión de 70 ha de terreno, se cuenta con 2 naves de 4 mil 500 m2 y una 5 mil 400 m2, u un centro de espectáculos y palenque, además de un espacio al aire libre Teatro del Pueblo con capacidad de 25 mil personas; 23 hectáreas de estacionamiento, área de taquillas, baños, y bahía de taxis y autobuses.

CLUB EL CAMPANARIO (privado) cuenta con un campo de golf con nueve hoyos, par 36, vestidores, restaurante bar, tienda de golf y amplios jardines.

PARQUE ZOOLOGICO WAMERU A.C. ubicado en la carretera a Bernal Km. 1.5 asentado en una superficie de 14 Ha., cuenta con 250 especies, 150 están en peligro de extinción y se les brinda todas las atenciones necesarias que requiere cada animal para su mejor estancia en el zoológico, al interior de este se ofrecen visitas guiadas, talleres educativos, paseo en tren y en pony, sala audiovisual y sanitarios.

AUTODROMO ubicado cerca de la localidad de Saldarriaga.

Un **centro recreativo** con palapa para eventos sociales, un chapoteadero y cancha deportiva, para el esparcimiento y convivencia de los habitantes de la Cañada es el **PIOJITO**.

• SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, ISSSTE, SSA)

El crecimiento poblacional del municipio trae consigo demandas de carácter social como son los servicios de salud, y para la prestación de estos se cuenta con instancias como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y clínicas privadas. Cabe mencionar que en el municipio se ubica 1 unidad medica de servicio por parte del ISSSTE y 11 por parte de la SESEQ, las demás instancias se ubican en el municipio de Querétaro y es ahí donde la población acude a recibir dichos servicios.

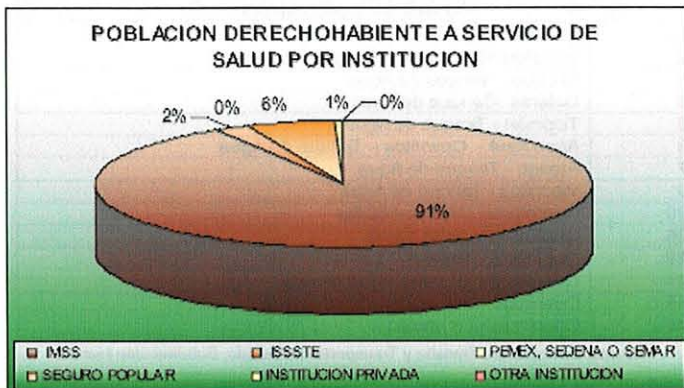
AUTODROMO ubicado cerca de la localidad de Saldarriaga.

Un **centro recreativo** con palapa para eventos sociales, un chapoteadero y cancha deportiva, para el esparcimiento y convivencia de los habitantes de la Cañada es el **PIOJITO**.

· SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, ISSSTE, SSA)

El crecimiento poblacional del municipio trae consigo demandas de carácter social como son los servicios de salud, y para la prestación de estos se cuenta con instancias como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y clínicas privadas. Cabe mencionar que en el municipio se ubica 1 unidad medica de servicio por parte del ISSSTE y 11 por parte de la SESEQ, las demás instancias se ubican en el municipio de Querétaro y es ahí donde la población acude a recibir dichos servicios.

La población derechohabiente a los servicios de salud en el municipio representa el 44.91% con respecto a la población total y el 54.13% no cuenta con ningún tipo de servicio.



Fuente: IMPLAN EL MARQUES en base al Anuario Estadístico de Querétaro Arteaga Edición 2006, INEGI.

En la anterior gráfica se puede observar como se compone la población con derechos a los servicios de seguridad social en primer instancia se encuentra el IMSS con un 91% del total de derechohabientes, el ISSSTE con un 2%, el seguro popular con un 6% y las instancias privadas se ocupan de 1%. El resto de la población derechohabiente recibe el servicio por parte de PEMEX, SEDENA, SEMAR y otras instancias.

Las enfermedades que se presentan con mayor frecuencia en el municipio son infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas y amibiasis intestinal. Lo anterior se puede deber principalmente a la falta de educación y hábitos en la población, la falta de drenaje y la escasez del agua potable.

· SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

La problemática de la inseguridad pública se constituye como un factor que destruye las capacidades de la sociedad, por ello y con el fin de reorientar las acciones pendientes a enfrentar este problema con eficacia, la presente administración municipal de El Marqués dará una atención con visión integral, que va más allá de la lógica tradicional. Cabe mencionar que se cuenta con muy pocos elementos y recursos materiales en cuestión de tránsito y seguridad pública municipal y de Protección Civil, este ultimo es también importante debido a que en el municipio se ubican cuatro parques industriales y a su vez instaladas

empresas o industrial que utilizan en sus proceso materiales riesgosos, otro elemento importante de riesgo y vulnerabilidad son las carreteras y caminos estatales donde se presentan accidentes automovilísticos de gravedad.

El objetivo principal de la seguridad ciudadana es la protección de las personas, sus bienes y el ejercicio de sus derechos. Para cumplir con esa función gubernamental la seguridad ciudadana es responsabilidad de los tres ordenes de gobierno teniendo una visión de estado donde participe sociedad y gobierno plenamente.

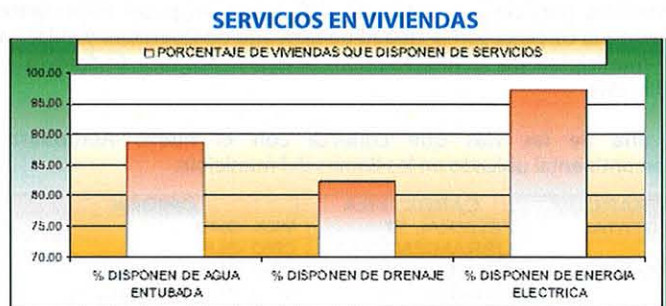
Por lo anterior es recomendable la instalación de una agencia del ministerio publico en El Municipio puesto que el crecimiento demográfico así lo demanda.

Si bien el Estado de Querétaro ha destacado por contar y brindar una seguridad e impartimiento de justicia adecuados, el Instituto ciudadano de estudios sobre la inseguridad, AC. Revela que el 10% de la población fue victima de, al menos, un delito en el periodo de un año, por debajo del 15% del promedio nacional, estas cifras son importantes mantenerlas y reducirlas para que el Estado conjuntamente con el Municipio sigan siendo polos de atracción e inversión.

· SERVICIOS PÚBLICOS

El país se encuentra en un constante y rápido cambio de lo rural a lo urbano, dicho fenómeno trae como consecuencias cambios en la mayoría de las actividades de los habitantes así como en la economía y el desarrollo, cada día crecen las zonas urbanas del país y se van adsorbiendo pequeñas zonas aledañas que van conformando grandes zonas metropolitanas donde la administración de los servicios urbanos se vuelve mas complejo, aquí es donde la participación ciudadana será un factor indispensable para el adecuado desempeño de las políticas de gobierno en materia de servicios públicos.

El municipio cuenta con 16,445 viviendas particulares habitadas, de las cuales únicamente el 11.19% no cuenta con red de agua potable o entubada, como ya se menciono la concientización de la población es fundamental en la oportuna aportación de cuotas para cubrir los gastos necesarios en el suministro, mantenimiento de infraestructura y tratamiento del vital liquido. En contraparte la cobertura de drenaje representa un déficit del 17.74% es decir 2,918 viviendas particulares habitadas no disponen de alguna conexión de drenaje. El servicio de energía eléctrica se encuentra cubierto casi en su totalidad pues únicamente presenta un déficit del 2.81%.



Fuente: IMPLAN El Marqués calculado con base en el Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

Cabe señalar que en el municipio no se cuentan con plantas potabilizadoras y que las fuentes de abastecimiento de agua son pozos profundos, en el año 2005 se registraron 22 con un volumen promedio diario de extracción de 7.708 miles de metros cúbicos.

· COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El aeropuerto Internacional de Querétaro se ubica en los límites del municipio de El Marques y Colon en una superficie total de terreno de 687.49 hectáreas. La pista tiene una longitud de 3 mil 500 metros con zonas de parada de 350 metros adicionales con la misma especificación en cada cabecera. Tiene una capacidad de hasta 45 operaciones por hora, cuenta con una plataforma comercial, una plataforma de carga de 35 mil m2 para aviones críticos Boeing 757 y Airbus -320 y una plataforma para la aviación privada con una superficie de 14 mil m2 para aeronaves ejecutivas. También existe un espacio para 12 hangares y cuatro plantas de emergencia.

En su primera etapa cuenta con un edificio Terminal para atender hasta 400 pasajeros por hora, la torre de control es la más alta del país con 42 metros de altura.

En el municipio se presenta cierta zonificación decreciente si hablamos de las zonas urbanas comenzando por el polo de desarrollo más importante que es la cabecera municipal, las localidades que se localizan cerca de la cabecera y sobre alguna carretera son las localidades más consolidadas y con oferta de servicios e infraestructura aprovechada para la instalación de industrias y empresas, por consiguiente entre más alejadas se encuentren las localidades observamos una gran dispersión de estas y por lo tanto la infraestructura y los servicios se van reduciendo cada vez más.

Dentro del territorio municipal cruza una de las principales autopistas del país, la carretera federal número 57, que conecta a las ciudades de México y Querétaro, es un eje importante del Estado y del País por su conexión con la Frontera Norte. Va de Suroriente a Norponiente atravesando la entidad su sección vial se compone por 6 carriles. En segundo orden de importancia se tiene el libramiento Nororiente cuya función es la desviación del tránsito pesado de la ciudad de Querétaro, su sección se compone de 4 carriles.

La carretera estatal 500, de tipo regional secundaria, es la vialidad articuladora del municipio formando un par vial del libramiento Nororiente, a partir de esta vialidad se dan los accesos a los diferentes poblados mediante vialidades locales o de penetración.

Por otro lado tenemos la carretera estatal número 100 El Colorado Higuierillas paralela a la carretera 120, juega un papel importante debido a la cercanía con la ciudad de Santiago de Querétaro y enlaza a los municipios de Colón, Tolimán, Ezequiel Montes, Cadereyta y Peñamiller.

Es una de las vías que conecta con el nuevo Aeropuerto Intercontinental ubicado en los límites del municipio.

JERARQUIA	CARRETERA	ORIGEN
ESTATAL	FEDERAL 57	MEX -QRO
	LIBRAMIENTO 57	QRO -SLP
REGIONAL	ESTATAL 500	QRO -SLP
	ESTATAL 540	QRO - STA. MA. BEGONA
	ESTATAL 200	QRO- TEQUISQUIAPAN
	ESTATAL 210	EL COLORADO - EL RODEO
	ESTATAL 420	EL COLORADO - CIMATARIO
ESTATAL 431	EL COLORADO - GALINDO	

Fuente: Comisión Estatal de Caminos, Dirección de Planeación

· TRANSPORTE PUBLICO

El municipio cuenta con dos tipos de transporte el urbano y el suburbano, considerando al primero como al servicio que se ofrece en la cabecera municipal y parque industrial Bernardo Quintana con la ciudad de Querétaro en un total de 10 rutas y al suburbano con 14 rutas y su cobertura son las diferentes localidades del municipio y que el servicio se otorga desde varios puntos de la capital del estado como es la central de autobuses y la alameda central.

RUTAS URBANAS	
Numero	Origen - Destino
17	Mujeres Independientes- Menchaca - Socavón
37	Los Candiles - Hércules - La Cañada
46	Socavón- Tintero
55/F	Tintero - La Cañada
103	Socavón - Reforma Agraria
109	La Cañada - Desarrollo San Pablo - Las Azucenas
112	La Cañada - Villas de Guadalupe
113	Lázaro Cárdenas - La Cañada
122	Parque Ind. B. Quintana - Villas de Santiago
123	Parque Ind. B. Quintana - La Loma

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte del Estado, Subdirección técnica

RUTAS SUBURBANAS	
1	Chichimequillas - Tanque de agua
2	El Colorado - Tanque de Agua
3	El Lobo - Tanque de Agua
4	Galeras -Tanque de Agua
5	Ticomán - Tanque de Agua
6	Agua Azul - Coyotillos - Tanque de Agua
7	Atongo - Tanque de Agua
9	Viborillas - Tanque de Agua
20	Querétaro - Chichimequillas
26	Querétaro - Jesús María
39	Querétaro - Atongo
44	Querétaro - El Lobo - Saldarriaga
45	Querétaro - Agua Azul - Saldarriaga
46	Querétaro - La Loma

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte del Estado, Subdirección técnica

· ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividad Agrícola

Las actividades económicas del sector primario han ido perdiendo sus niveles de producción y personal ocupado en el municipio, asimismo, como se mencionó en párrafos anteriores el porcentaje de la población ocupada en actividades secundarias o en las manufacturas ha ido incrementando, así como en las actividades de los servicios y el comercio.

La actividad agrícola en el Municipio se ve favorecida en comparación a los municipios circunvecinos dadas sus características climáticas, edafológicas y topográficas, cuenta con una superficie de uso de suelo agrícola de 25,246 ha. Que representan el 32% de su territorio, de las cuales el 41.55% corresponden a agricultura de riego y el 58.45% agricultura de temporal.

Los principales cultivos anuales establecidos en cuanto a superficie cosechada durante el ciclo agrícola Primavera Verano son: Maíz grano, Maíz Frijol, Sorgo grano y Maíz forrajero; mientras en el ciclo que sobresalen son: Cebada grano, Avena forrajera y Trigo grano 5.

TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE COSECHADA EN HECTAREAS			VOLUMEN TONELADAS		
	TOTAL	RIESGO	TEMPORAL	TOTAL	RIESGO	TEMPORAL
MAIZ GRANO	4,242	4,645	5,047	5,449	5,852	6,254
SORGO GRANO	- 727	- 603	- 478	- 354	- 229	- 104
CHILE	- 50	- 41	- 32	- 23	- 14	- 5
MAIZ FORRAJERO	- 10,781	- 9,273	- 7,764	- 6,256	- 4,748	- 3,239
TOMATE VERDE	- 26	- 20	- 14	- 8	- 2	- 5
FRIJOL	1,503	1,388	1,273	1,159	1,044	929
ZANAHORIA	- 1,626	- 1,376	- 1,127	- 878	- 629	-
AVENA FORRAJERA	- 3,856	- 3,278	- 2,699	- 2,121	- 1,542	- 964
AJO	- 79	- 66	- 53	- 39	- 26	- 13
ALFALFA VERDE	- 80,613	- 68,831	- 57,049	- 45,267	- 33,485	- 21,704

FUENTE: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera. 2005

El apoyo que ofrece PROCAMPO consiste en la entrega de recursos monetarios por cada hectárea o fracción de esta que se efectúa cuando el productor siembra la superficie registrada en el programa, la mantiene en explotación pecuaria o forestal, o bien la destina a algún proyecto ecológico y cumple con lo establecido en la normatividad operativa.

PRODUCTORES, SUPERFICIES Y MONTO PAGADO POR EL PROCAMPO EN LA ACTIVIDAD AGRICOLA						
PRODUCTORES SOLICITANTES	SUPERFICIE Ha	PRODUCTORES RATIFICADOS	SUPERFICIE Ha	PRODUCTORES BENEFICIADOS	SUPERFICIE Ha	MONTO PAGADO MILES DE PESOS
2,278	11,951	2,278	11,951	2,278	11,951	12,281

FUENTE: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera. 2005

Actividad Ganadera

La superficie dedicada a esta actividad ocupa 51.132 ha. en su mayoría son de pastos naturales, esta actividad es de gran importancia económica. En diciembre del 2005 se registro lo siguiente:

MUNICIPIO	CABEZAS DE GANADO				
	BOVINO	PORCINO	OVINO	CAPRINO	EQUINO
	22,592	53,595	13,480	7,200	3,062

FUENTE: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera. 2005

Como se puede apreciar en el anterior cuadro destacan el ganado porcino que a su vez a nivel estatal ocupa un 15%. Las demás especies no destacan a nivel estatal pues no representan ni el 8% en cada una.

CABEZAS DE AVES		
GALLINAS	GUAJOLOTES	CONEJOS
6,218,345	2,140	1,120

FUENTE: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera. 2005

La avicultura es una actividad importante en el municipio representa el 21% a nivel estatal, esta actividad ha ido creciendo gracias a empresas dedicadas a la producción de alimentos y granjas ubicadas dentro del territorio municipal. Es importante señalar que también ocupa un porcentaje igual en producción de carne de especie gallinácea.

PRODUCCION DE CARNE EN CANAL (TONELADAS)				
BOVINO	PORCINO	OVINO	CAPRINO	GALLINACEAS
223	191	22	5	43,055

FUENTE: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera. 2005

La ganadería de carne es quizás la actividad económica más rentable debido a los agostaderos con que cuentan los productores, presentando razas de animales mejorados para producir más carne en un menor tiempo, esto representa que el 30% de los productores

puedan competir con el mercado.

El manejo de los agostaderos es deficiente, no cuentan con un programa de explotación del mismo (especies de pastos, división de potreros, rotación de potreros). La falta de un precio fijo en la zona provoca que los introductores se aprovechen del mercado.

La actividad piscícola se concreta a las presas más grandes del Municipio (Presa del Carmen, Presa los Pirules, Presa las Palmas), donde se tienen especies como tilapia, carpa y bagre donde son explotadas para autoconsumo, existen cooperativas de pesca en las presas señaladas, faltándoles infraestructura para su desarrollo turístico, económico.

Actividad Manufacturera

La actividad manufacturera ocupa el segundo lugar a nivel estatal y representa un elemento importante para el desarrollo del municipio, gracias a que existen 6 parques Industriales. Los parques industriales permiten la desconcentración de las actividades productivas y facilitan el desarrollo y el ordenamiento de los centro urbanos.

· Parque Industrial Bernardo Quintana Arriola: Ubicado en la Autopista México Querétaro Km.196.

· Parque Industrial la Noria: Ubicado en la Autopista México Querétaro Km.197.

· Parque Industrial FINSA : Ubicado en la Autopista México Querétaro Km.196.

· Parque Industrial el Tepeyac: (Parque O'donell) en la Carretera Chichimequillas Cadereyta Km 4.

· Parque Industrial El Marques S.A. de C.V. Ubicado en la Autopista México Querétaro Km.195.

· Fraccionamiento Agroindustrial la Cruz Ubicado en: Carretera Querétaro Tequisquiapan Km. 14.

CARACTERISTICAS ECONOMICAS SELECCIONADAS DE LAS ACTIVIDADES MANUFACTURERAS POR M					
UNIDADES ECONOMICAS	PERSONAL OCUPADO DEPENDIENTE DE LA RAZON SOCIAL	PERSONAL OCUPADO REMUNERADO DEPENDIENTE DE LA RAZON SOCIAL	PERSONAL OCUPADO NO DEPENDIENTE DE LA RAZON SOCIAL	REMUNERACIONES MILES DE PESOS	PRODUCCION BRUTA TOTAL MILES DE PESOS
168	8,748	8,586	1,359	757,163	9,401,342

FUENTE: Anuario Estadístico Querétaro Artega 2006. INEGI

Actividad Comercial y Servicios

Las actividades comerciales se han desarrollado en el ultimo quinquenio, se tienen registrados 821 establecimientos comerciales. La infraestructura comercial se compone por 11 tiendas de Diconsa, 1 Mercado público y 16 tianguis realizando el acopio de productos básicos no percederos.

Como ya se menciona el municipio cuenta con lugares de gran atracción que generan empleos y servicios para los habitantes del mismo, como son los restaurantes ubicados en la cabecera municipal y sobre la carretera México Querétaro; Hoteles de 3 y 4 estrellas, el Ecocentro que funciona como centro de conferencias y exposiciones tiene un gran impacto en el desarrollo económico en el municipio y en el estado, siendo el recinto de la Feria Internacional de Querétaro.

Cabe señalar que el crecimiento demográfico, urbano y económico

demanda de servicios bancarios, comerciales y de salud, se deben de contemplar este tipo de elementos tan esenciales para un buen desarrollo del municipio. Estos elementos deben de cumplir con la normatividad adecuada para que sean funcionales para la población.

- VIVIENDA

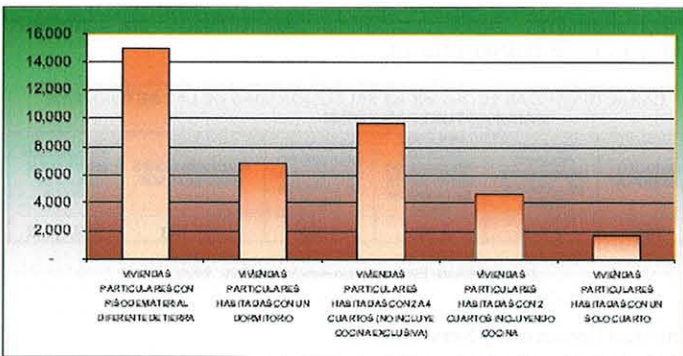
El acelerado crecimiento demográfico y el deterioro de las condiciones económicas, han provocado que la vivienda digna se vuelva un bien inaccesible para gran parte de la población. Situación que es preocupante, ante los efectos negativos que esto significa para el fortalecimiento y desarrollo de nuestra entidad.

La vivienda además de poseer las condiciones indispensables para cobijar el desarrollo de las necesidades intrínsecas de la familia, es el espacio donde se puede permitir recrear su mundo ideal, creando, trasformando y manteniendo su cultura. La vivienda es la materialización de las necesidades de la célula social más importante.

En el Municipio existen 16,445 viviendas habitadas, con un promedio de cinco ocupantes por vivienda. Dichas viviendas se encuentran en forma dispersa en la mayor parte del municipio, a excepción de la Cabecera Municipal. Dentro de las acciones de vivienda, es necesario tener en cuenta el mejoramiento de ellas, sobre todo en las localidades donde el grado de marginación es alto, como lo es al norte del municipio.

La construcción de vivienda, Urbana y rural, demanda sistemas mas eficientes con la aplicación de nuevas técnicas y materiales regionales que faciliten y abaraten la construcción de la vivienda popular, rural y de interés social. Para lograr cumplir lo anterior el municipio debe de contar con la instrumentación jurídica específica y el apoyo y coordinación de instituciones como es el INFONAVIT, FOVISSSTE E IVEQRO.

CUARTOS POR VIVIENDA Y MATERIAL DEFERENTE DE TIERRA



Fuente: IMPLAN El Marqués en base al II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.

PLANES DE DESARROLLO URBANO

México en la actualidad es un país mayoritariamente urbano, pues concentra a un 70 por ciento de la población en un sistema urbano que conforma a mas de 365 ciudades dentro de las cuales destacan 50 conurbaciones y metrópolis.

-ANEXO II

2. CONVENIO COPLADEM



EL MARQUÉS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA
 DE POLÍTICA FEDERAL
 2006-2009
ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE EL MARQUÉS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 20, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y SENDO LAS 10:30 HRS. DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, EN LA UNIÓN DE EJIDOS "GRACIANO SANCHEZ", UBICADO EN LA LOCALIDAD LA ORDEGA, EN LA DELEGACIÓN EMLIANO ZAPATA DE EL MARQUÉS, GRO., SE LLEVO A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) PARA EL PERIODO 2006-2009.

OBJETIVO DEL COPLADEM

EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL COMO ÓRGANO RECTOR DEL PROCESO DE PLANEACIÓN TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES FUNCIONES, LA DE COORDINAR Y PROMOVER LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS, ASÍ COMO ELABORAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA DE OPMR MUNICIPAL.

LA SESIÓN PLENARIA SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- REGISTRO
- 2.- BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES
- 3.- PASE DE LISTA Y TOMA DE PROTESTA A LOS INTERESANTES DEL COPLADEM POR EL ING. SANTOS DEGOLLADO GÁMEZ, COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEM.
- 4.- MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 5.- EXPLICACIÓN DE LA DINÁMICA A DESARROLLAR EN LAS MESAS DE TRABAJO TEMÁTICAS A CARGO DEL ING. CIRILO IBARRA RANGEL, SRD. TÉCNICO DEL COPLADEM.
- 6.- CLAUSURA



EL MARQUÉS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA
 DE POLÍTICA FEDERAL
 2006-2009
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- DESPUÉS DE HABERSE REGISTRADO LOS ASISTENTES
- 2.- SE DIO LA BIENVENIDA A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL EVENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE ASISTIERON
- 3.- A CONTINUACIÓN, EL ING. SANTOS DEGOLLADO GÁMEZ, COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEM, REALIZÓ EL PASE DE LISTA Y TOMÓ LA PROTESTA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE EL MARQUÉS: LIC. ENRIQUE VEGA CARBILES, PRESIDENTE; CP. NORMA PATRICIA FERNÁNDEZ BARRERA, COORDINADOR GENERAL; ING. CIRILO IBARRA RANGEL, SECRETARIO TÉCNICO; C. JOSÉ BELÉN ROBLES CAMPOS, REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL; DR. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ, REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL EDO. Y CC. J. GUADALUPE CASTAÑÓN ROBLEDO Y FRANCISCO GONZALO TREJO MARTÍNEZ, REPRESENTANTES DE LOS H. JIGUEROS DEL H. AYUNTAMIENTO ANTE EL COPLADEM.
- 4.- EN SU DISCURSO, EL LIC. ENRIQUE VEGA CARBILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, AGRADECIÓ LA PRESENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DE LOS DISTINTOS SECTORES REPRESENTADOS, RECONOCIÓ SU VALIOSA APORTACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LAS PETICIONES Y PROPUESTAS DE OBRAS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS 17 MESAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS PARA ELLO, MENCIONÓ QUE AQUELLAS SE CONSIDERARÁN EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, AGREGÓ EN QUE SE TRABAJARÁ EN CONCORDANCIA CON LOS SEIS EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, Y CONCLUYÓ QUE CON EL TRABAJO CONJUNTO COMUNIDAD Y MUNICIPIO POR EL BIEN COMÚN JUNTOS LLEGAREMOS LEJOS.
- 5.- EL ING. CIRILO IBARRA RANGEL EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO EXPLICÓ A LOS MIEMBROS DEL COPLADEM, A LA SOCIEDAD CIVIL Y AUTORIDADES, LA DINÁMICA DE LAS MESAS DE TRABAJO TEMÁTICAS, Y SE INSTALARON ÉSTAS CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, QUIENES RECIBIERON LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS QUE ASISTIERON. INDICÓ ADÉMÁS, LA UBICACIÓN DE CADA UNA DE LAS MESAS.
- 6.- DESARROLLADOS LOS PUNTOS ANTERIORES DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL MISMO DÍA, SE LEYÓ EL ASUNTO QUE TRATAN, SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN PLENARIA DE





EL MARQUÉS
 Secretaría de Desarrollo Local
 Dirección de Obras Públicas
 2006-2007

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL PERÍODO 2006-2009, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL FIRMAN QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

LIC. ENRIQUE VEGA CARRILES PRESIDENTE	C.P. NORMA PATRICIA H. SÁNCHEZ BARRERA COORDINADORA GENERAL
LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ SECRETARIA TÉCNICA	C. JOSÉ BENAIGNO DE LOS CAMPOS REPR. DE LOS CONDEJOS APAALES DE PARTIC. SOCIA.
LIC. SANJOSÉ BENICIO DÍAZ COORDINADOR OPERATIVO DEL COMITÉ	C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ REPR. DEL H. CONGRESO DEL EDO.
C. J. GERMAN L. CASTAÑÓN RUBLEDO REPR. DE LOS REGIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO	C. FRANCISCO CORONADO TREJO MARTÍNEZ REPR. DE LOS REGIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día quince de diciembre del año dos mil seis asentada en el acta número AC/0011/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa al subsidio del pago de impuesto sobre la renta a trabajadores del Municipio de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...La Cañada, Municipio El Marqués, Qro., 08 de Diciembre de 2006.

H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués en Pleno. PRESENTE.

El suscrito, Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción XII, 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 48, 55 y 56 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el Patrimonio del Municipio y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente.

SEGUNDO.- Que el Estado necesita allegarse de recursos para la realización de sus funciones, previendo en ello la participación de los ciudadanos tal y como se contempla en el artículo 31 Constitucional que cita: "La obligación de todos los ciudadanos de contribuir al gasto público tanto de la Federación, del Estado, como del Municipio donde se radique, en la forma equitativa que marquen las leyes."

TERCERO.- Que la Ley del Impuesto Sobre la Renta es el instrumento legal que permite al Estado la obtención de los recursos para el Gasto Público, preponderando siempre por la equidad Constitucional ya antes señalada.

CUARTO.- Que la Ley del Impuesto Sobre la Renta contempla el Impuesto a Ingresos por Salario y por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, los cuales son causados por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.

QUINTO.- Que las remuneraciones y demás prestaciones obtenidas por los funcionarios y trabajadores del Estado, incluyendo a los Municipios son objeto del ingreso gravable dispuesto en el artículo 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

**C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

SEXO.- Que los trabajadores son sujetos de éste impuesto y el Municipio está obligado a efectuar las retenciones y enteros mensuales por concepto de dicho impuesto que, además, es directo y progresivo.

SÉPTIMO.- Que los trabajadores integran el grupo que soporta la carga fiscal, aun y cuando con su esfuerzo diario crean la riqueza, lo cual es totalmente inequitativo e injusto.

OCTAVO.- Que la inequitativa distribución de la riqueza, es un hecho inobjetable, pues aún y cuando los enfoques oficiales a las reformas fiscales tienden desde luego a conseguir esa justa distribución, se continúa gravando más al producto del trabajo que al producto del capital, lo cual se realiza en detrimento de los trabajadores.

NOVENO.- Que el subsidio consiste primordialmente en la entrega directa de dinero al trabajador contribuyente por parte del Patrón, asegurando la nivelación que se logra en el sector laboral y contributivo por la redistribución de ingreso que se efectúa, de acuerdo a las necesidades del mismo.

DECIMO.- Por lo anterior, se propone ante éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO: Se autoriza otorgar durante la gestión de la administración 2006-2009 por parte del Municipio, el subsidio por el equivalente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores municipales, con lo que se protegerá la integridad de su salario que redundará en el fortalecimiento del propio municipio.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sea, hágase a la publicación respectiva en la gaceta Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para el debido cumplimiento del presente Dictamen..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

**C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y

Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día quince de diciembre del año dos mil seis asentada en el acta número AC/0011/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Secretario de Administración para la baja del inventario de bienes muebles, de diversos vehículos.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...La Cañada, Municipio El Marqués, Qro., 08 de Diciembre de 2006.

**H. Ayuntamiento del Municipio
de El Marqués en Pleno.
P R E S E N T E.**

El suscrito, Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción XII, 31 fracción IX, 50 fracción VII, 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 65, 66 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48, 55 y 56 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el Patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.

SEGUNDO.- Que las mercancías, materias primas y bienes muebles que adquieran los Ayuntamientos, quedarán sujetos al control de almacenes a su cargo a partir del momento en que las reciban, debiendo considerarse los siguientes aspectos: Recepción; Registro e inventario; Guarda y conservación; Despacho; Servicios complementarios; y Baja.

TERCERO.- Que mediante oficio número SAD/101/06 de fecha 7 de diciembre del 2006, suscrito por el Ing. Noé Miguel Noriega Paredes, Secretario de Administración y dirigido a la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del Ayuntamiento, solicita someter a la consideración del Cabildo para su aprobación, la baja de bienes muebles (vehículos) propiedad del Municipio que no son susceptibles de reparación.

CUARTO.- Que los vehículos que se proponen dar de baja del inventario son los siguientes:

No	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	NUMERO ECONOMICO
1	CHEVRO LET	1993	COLOR VINO GRIS, CHEYENE, PICK UP.	38
2	CHEVRO LET	1990	LINEA SILVERADO, PICK UP.	36
3	CHEVRO LET	1998	COLOR BLANCO, TIPO CUSTOM.	21
4	CHRYSL ER	1992	COLOR AZUL, TIPO VAN.	68
5	NISSAN	2001	DOBLE CABINA, COLOR BLANCO.	19
6	NISSAN	2002	DOBLE CABINA, TIPO PICK UP.	60
7	VOLKSW AGEN	2001	TIPO SEDAN, COLOR BLANCO.	86

QUINTO.- Que mediante oficio de fecha 07 de diciembre del 2006 suscrito por el C. Alejandro Ramírez Sánchez, Coordinador de Transportes, se exponen las razones por las cuales se solicita la baja de los bienes muebles antes descritos del Registro e Inventario de bienes a cargo de la Secretaría de Administración, siendo que los vehículos con números económicos 38, 36, 21, 68 y 19 se encuentran descompuestos y para su reparación requieren motor nuevo, suspensión nueva, caja de velocidades nueva, dirección nueva, vestidura y pintura, considerándose con ello que el costo de la reparación sería mayor al costo comercial de los vehículos en cita; así mismo, los vehículos con números económicos 60 y 86 son considerados pérdida total debido a que sufrieron siniestros, por lo cual ya no son susceptibles de realizar su compostura.

SEXTO.- Que por los antecedentes anteriormente citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción XII, 31 fracción IX, 50 fracción VII, 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 65, 66 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48, 55 y 56 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, me permito poner a consideración de éste Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO: Por los motivos expuestos en el considerando quinto de la presente Iniciativa, se autoriza la baja de los bienes muebles que a continuación se describen:

No	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS	NUMERO ECONOMICO
1	CHEVRO LET	1993	COLOR VINO/GRIS. TIPO CHEYENE, PICK UP.	38
2	CHEVRO LET	1990	LINEA SILVERADO, PICK UP.	36
3	CHEVRO LET	1998	COLOR BLANCO. TIPO CUSTOM.	21
4	CHRYSLER	1992	COLOR AZUL. TIPO VAN.	68
5	NISSAN	2001	DOBLE CABINA. COLOR BLANCO.	19
6	NISSAN	2002	DOBLE CABINA, TIPO PICK UP	60
7	VOLKSWAGEN	2001	TIPO SEDAN, COLOR BLANCO	86

RESOLUTIVO SEGUNDO: En consecuencia, al no ser recomendable la rehabilitación de los bienes muebles descritos con los incisos del 1 al 5, se determina como destino su venta a través de licitación pública, la cual se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, instruyéndose para el cumplimiento del presente acuerdo a la Secretaría de Administración Municipal.

RESOLUTIVO TERCERO: Los bienes muebles descritos en los incisos 6 y 7 ya fueron pagados debidamente a éste Ayuntamiento por parte de la aseguradora ING Seguros Comercial América, por lo cual no se hace ninguna disposición al respecto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sea, hágase a la publicación respectiva en la gaceta Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Administración para el debido cumplimiento del presente Acuerdo...".

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

"...LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia propondrán a las Legislaturas estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2.- Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el Impuesto Predial, el Impuesto Sobre Traslado de Dominio y el Impuesto Sobre la Renta, entre otros.

3.- Que atendiendo a los elementos del Impuesto y en general de las contribuciones y que son: sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; su determinación corresponde en definitiva a la Legislatura del Estado en los casos de contribuciones estatales y municipales, con fundamento en lo que disponen los artículos 41 fracción XXXIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 1, 2, 8 fracción VI y 14 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

4.- Que el Municipio de El Marqués, Qro., acordó en sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de noviembre de 2006, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones misma que fue presentada a este Poder Legislativo en fecha 15 de noviembre de 2006, con lo que dio cumplimiento en la presentación en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

5.- Que esta Legislatura determinó expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en los términos del presente Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Que se cumplió con un trabajo vinculatorio entre el autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos, que inició con la presentación de la Propuesta y continuó con las actuaciones de esta Legislatura a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico brindado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

b) Asimismo, tuvo verificativo una reunión de trabajo sostenida con el Secretario de Finanzas y Director de Ingresos de El Marqués, Qro. en fecha 06 de diciembre de 2006, en donde el Municipio manifestó su conformidad con la determinación de esta Legislatura en aprobar su Propuesta en los mismos términos en que fue presentada.

6.- Que el presente Decreto incluye, de la Propuesta presentada por el Municipio de El Marqués, las calles, avenidas o vialidades de nueva creación, por lo cual se actualizan las Tablas incluyendo la vialidad correspondiente y su valor conforme a la propuesta.

7.- Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

“DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.”

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE PARA PREDIOS RÚSTICOS 2007

MUNICIPIO		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2007 (\$ X Ha.)
11	EL MARQUÉS	\$95,000.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2007

TIPO DE CONST.	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2007 (\$ X Ha.)
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$360.00
02	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$780.00
03	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,730.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,680.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,370.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$4,070.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$4,910.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$5,760.00
09	ANTIGUO TÍPICO	\$1,040.00
10	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,400.00
11	ANTIGUO COMÚN	\$1,770.00
12	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$2,790.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$3,830.00
14	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$5,620.00
15	ANTIGUO RELEVANTE	\$7,400.00
16	MODERNO ECONÓMICO	\$1,400.00
17	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,430.00
18	MODERNO MEDIANO	\$3,470.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$4,490.00
20	MODERNO CALIDAD	\$5,520.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$6,460.00
22	MODERNO LUJO	\$7,400.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2007

SECTOR	CALLE O AVENIDA	TRAMO		VALOR CATASTRAL 2007 (\$ X Ha.)
		DE LA CALLE	A LA CALLE	
110100101	ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$260.00
110100101	ANDADOR 5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$220.00
110100101	AV. DEL MARQUES	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$550.00
110100101	AV. DEL MARQUES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CAMELINAS	\$470.00
110100101	AV. DEL MARQUES	CAMELINAS	LIMITE URBANO	\$370.00
110100101	AV. DEL SOCAVON	TODA	TODA	\$300.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN LA MANSION	VENUSTIANO CARRANZA	\$720.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$700.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	PRIVADA SIN NOMBRE	\$560.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA SIN NOMBRE	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	\$550.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	PRIVADA DE LA CAPILLA	\$420.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA DE LA CAPILLA	LIMITE URBANO ORIENTE	\$220.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	AVENIDA DEL MARQUES	CALLEJON DE MANSION	\$580.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	SAN ANTONIO	AV. DEL MARQUES	\$410.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	LIMITE MUNICIPAL PTE.	SAN ANTONIO	\$400.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LIMITE URBANO PONIENTE	PRESA DEL DIABLO	\$320.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PRESA DEL DIABLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$380.00
110100101	AV. FERROCARRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	PUENTE CALLE SOCAVÓN	\$370.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PUENTE CALLE SOCAVÓN	LIMITE URBANO OTE. ASFALTADO	\$260.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LIMITE URBASNO OTE. ASFALTADO	LIMITE URBANO OTE.	\$140.00
110100101	CALLE LADO NORTE DE LA VIA	TODA	TODA	\$110.00
110100101	CALLE PONIENTE DEL PANTEON	TODA	TODA	\$260.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 2.3 Y 6	TODA	\$320.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 1 Y 33	TODA	\$220.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7.8 Y 1	TODA	\$260.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7 Y 8	TODA	\$260.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 25 Y 33	TODA	\$220.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 45 Y 39	TODA	\$170.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 39 Y 40	TODA	\$170.00
110100101	CALLEJON CERRITOS	ENTRE LAS MANZANAS 22 Y 27	TODA	\$360.00
110100101	CALLEJON DE LA MANSION	EMILIANO ZAPATA	AND. LA MANSION	\$410.00
110100101	CALLEJON DE LA MANSION	AND. LA MANSION	CALLEJON DE LOS PASTORES	\$330.00

110100101	ANDADOR LA MANSION	TODA	TODA	\$320.00
110100101	CALLEJON DE LAS GRANADAS	TODA	TODA	\$310.00
110100101	CALLEJON DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$290.00
110100101	CALLEJON DE LOS PATOS	TODA	TODA	\$320.00
110100101	CALLEJON DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$230.00
110100101	CALLEJON DEL PINITO	TODA	TODA	\$370.00
110100101	CALLEJON SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 15 Y 16	TODA	\$220.00
110100101	CAMELINAS	AV. DEL MARQUES	CALLEJON DE LAS GRANADAS	\$440.00
110100101	CAMELINAS	CALLEJON DE LAS GRANADAS	CALLE EL PINITO	\$360.00
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA CON SERVICIOS	TODA	\$200.00
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$110.00
110100101	CERRADA DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$330.00
110100101	CONIN	TODA	TODA	\$320.00
110100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$550.00
110100101	LOS VAZQUEZ	TODA	TODA	\$290.00
110100101	MERCADO DE LA CANADA COND.	TODA	TODA	\$440.00
110100101	MIRADOR	TODA	TODA	\$250.00
110100101	PRIVADA CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$390.00
110100101	PRIVADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$250.00
110100101	PRIVADA DEL FERROCARRIL	TODA	TODA	\$340.00
110100101	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$230.00
110100101	PRIVADA HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$440.00
110100101	PRIVADA J. LUZ MENDOZA	TODA	TODA	\$400.00
110100101	PRIVADA LA ESCALERA	TODA	TODA	\$280.00
110100101	PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	\$270.00
110100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	TODA	TODA	\$200.00
110100101	RINCONADA DEL CAPRICHICO COND.	TODA	TODA	\$600.00
110100101	RICARDO AVENDANO	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	\$450.00
110100101	RICARDO AVENDANO	RESTO	TODA	\$500.00
110100101	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$240.00
110100101	SAN ANTONIO	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	\$200.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUES	\$650.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL MARQUES	RIO QUERETARO	\$550.00
110100101	VILLAS LA CAÑADA COND.	TODA	TODA	\$1,000.00
110100199	CANTERAS	TODA	TODA	\$210.00
110100102	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODA	TODA	\$260.00
110100104	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	PRIVADA	PRIVADA	\$1,300.00
110405602	AEREOPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODA	\$15.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	HASTA 2700 M ²	\$145.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$120.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$110.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$105.00

110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M ²	\$100.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MAS DE 2700 M ²	HASTA 7500 M ²	\$120.00
110300201	AGUA AZUL (PROCEDE)	TODA	TODA	\$35.00
110500401	ALFAJAYUCAN (PROCEDE)	TODA	TODA	\$40.00
110403903	ALTOS DE SAN ISIDRO (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODA	\$50.00
110400602	AMAZCALA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$55.00
110400603	AMAZCALA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$55.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	ZONA URBANIZADA	TODA	\$65.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	TODA	\$35.00
110400601	AMAZCALA POBLADO DE	TODA	TODA	\$55.00
110500701	ATONGO	TODA	TODA	\$45.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$360.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$380.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$400.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M ²	\$550.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 2700 M ²	HASTA 7500 M ²	\$450.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$340.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$300.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$290.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$340.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$360.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$380.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M ²	\$480.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 2700 M ²	HASTA 7500 M ²	\$430.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$320.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$280.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$270.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$360.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$380.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$400.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 4800 M ²	\$550.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 4800 M ²	HASTA 7500 M ²	\$450.00

110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$340.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$300.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$290.00
110301201	CALAMANDA (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$45.00
110305901	CENTRO INDUSTRIAL LA LONJA	IND. COMERCIAL Y SERVICIOS	EJIDO DE PALO ALTO	\$90.00
110305902	PALO ALTO (PROCEDE)	CALLE PRINCIPAL	SOLARES URBANOS	\$90.00
110305902	PALO ALTO (PROCEDE)	RESTO	SOLARES URBANOS	\$60.00
110301701	CERRITO COLORADO	TODOS	TODOS	\$50.00
110101801	CERRO PRIETO	TODOS	TODOS	\$45.00
110303501	COLORILANDIA FRACC.	TODOS	TODOS	\$330.00
110302601	COYOTILLOS	TODOS	TODOS	\$40.00
110238301	CUMBRES DE CONIN (PROCEDE)	EJIDO DEL MARQUES	SOLARES URBANOS	\$55.00
110602001	CHICHIMEQUILLAS	TODOS	TODOS	\$70.00
110603001	DOLORES	TODOS	TODOS	\$50.00
110603001	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODOS	TODOS	\$200.00
110201501	EL CARMEN	CORETT ZONA 01	TODOS	\$60.00
110201502	EL CARMEN	CORETT ZONA 02	TODOS	\$60.00
110303501	EL COLORADO	RESTO	TODOS	\$150.00
110303501	EL COLORADO	SOBRE CARRETERA MEX.-QRO.	CON SERVICIOS	\$230.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	DE ZARAGOZA A DEPORTES	\$200.00
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	DE DEPORTES A VILLA	\$170.00
110303505	EL COLORADO II (CORETT)	TODOS	TODOS	\$150.00
110102201	EL CONEJO	TODOS	TODOS	\$45.00
110302501	EL COYME	TODOS	TODOS	\$45.00
110210802	EL DURAZNO	TODOS	TODOS	\$50.00
110504901	EL LOBO (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$40.00
110306001	EL PARAISO	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$90.00
110306001	EL PARAISO	RESTO	TODOS	\$75.00
110306002	EL PARAISO FRACC.	AGROINDUSTRIAL	TODOS	\$20.00
110407001	EL RODEO	TODOS	TODOS	\$45.00
110210801	EL ROSARIO	TODOS	TODOS	\$50.00
110510301	EL SAUCILLO (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$35.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$200.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$230.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$280.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	HASTA 7500 M ²	\$350.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$190.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$185.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$180.00

110404101	GUADALUPE LA VENTA	TODOS	TODOS	\$40.00
110205202	HACIENDA LA MACHORRA FRACC.	TODOS	TODOS	\$650.00
110304501	JESUS MARIA	TODOS	TODOS	\$80.00
110304502	JESUS MARIA	TODOS	TODOS	\$60.00
110107403	JOSEFA VERGARA (PROCEDE)	EX-EJIDO SALDARRIAGA	TODOS	\$60.00
110403901	LA GRIEGA (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODOS	\$55.00
110604301	LA HACIENDITA	TODOS	TODOS	\$45.00
110305001	LA LOMA	TODOS	TODOS	\$65.00
110205201	LA MACHORRA (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$45.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 15000 M ²	\$325.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$350.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$375.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	HASTA 7500 M ²	\$375.00
110306101	LA PIEDAD	RESTO	TODOS	\$65.00
110306101	LA PIEDAD	FRENTE AUTOPISTA FED. 57	TODOS	\$100.00
110306102	LA PIEDAD	CORETT ZONA 03	RESTO	\$65.00
110306103	LA PIEDAD	FRENTE A LA AUTOPISTA FED 57	TODOS	\$100.00
110306104	LA PIEDAD	CORETT ZONA 04	TODOS	\$65.00
110306105	LA PIEDAD	CORETT ZONA 05	TODOS	\$65.00
110111501	LA TRINIDAD	TODOS	TODOS	\$50.00
11023201	LAS AGUILAS (PROCEDE)	EJIDO VILLA DEL MARQUES DEL AGUILA	SOLARES URBANOS	\$100.00
110407002	LIBERTADORES FRACC.	TODOS	TODOS	\$650.00
110303505	LOS COLORINES FRACC.	TODOS	TODOS	\$180.00
110109101	LOS SOCAVONES	TODOS	TODOS	\$50.00
110405601	NAVAJAS (PROCEDE)	TODOS	TODOS	\$50.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$230.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$250.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 7500 M ²	HASTA 10000 M ²	\$290.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE	HASTA 4800 M ²	\$350.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 4800 M ²	HASTA 7500 M ²	\$310.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 20000 M ²	HASTA 25000 M ²	\$215.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE MAS DE 25000 M ²	HASTA 30000 M ²	\$200.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES	LOTES DE	MAS DE 30000 M ²	\$190.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	MAS DE 20000 M ²	\$210.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MAS DE 15000 M ²	HASTA 20000 M ²	\$225.00

110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MAS DE 10000 M ²	HASTA 15000 M ²	\$230.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MAS DE 4800 M ²	HASTA 10000 M ²	\$250.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	HASTA 4800 M ²	\$260.00
110506601	PRESA DE RAYAS (PROCEDE)	EJIDO DE PRESA DE RAYAS	SOLARES URBANOS	\$40.00
110506602	PRESA DE RAYAS (PROCEDE)	EJIDO DE ALFAJAYUCAN	SOLARES URBANOS	\$40.00
110107401	SALDARRIAGA	CALLE PRINCIPAL	TODA	\$170.00
110107401	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$65.00
110107402	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$65.00
110403902	SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PROCEDE	TODO	\$65.00
110238001	SAN ISIDRO MIRANDA (PROCEDE)	EJIDO DE LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$100.00
110403904	SAN LORENZO (PROCEDE)	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	\$55.00
110510201	SAN MIGUEL AMAZCALA	TODO	TODO	\$55.00
110108001	SAN MIGUEL BARRIENTOS	TODO	TODO	\$45.00
110308101	SAN MIGUEL LAZARO CARDENAS	SOLARES URBANOS (PROCEDE)	TODOS	\$55.00
110108501	SANTA CECILIA	TODO	TODO	\$50.00
110604701	LAS LAJITAS (PROCEDE)	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$45.00
110609301	TIERRA BLANCA (PROCEDE)	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$45.00
110608401	SAN VICENTE FERRER (PROCEDE)	EJIDO DE SAN VICENTE FERRER	SOLARES URBANOS	\$45.00
110608601	SANTA CRUZ (PROCEDE)	EJIDO DE SANTA CRUZ	TODO	\$45.00
110608602	SANTA CRUZ (PROCEDE)	EJIDO DE SAN JOSE EL ALTO	TODO	\$45.00
110608801	SANTA MARIA DE LOS BANOS	TODO	TODO	\$45.00
110608701	SANTA MARIA LA BEGONA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$45.00
110306104	VILLAS LA PIEDAD FRACC.	TODO	TODO	\$600.00
119999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$45.00
119999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$35.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 2007, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ LUIS SAINZ GUERRERO
PRESIDENTE
 Rúbrica
DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
SEGUNDO SECRETARIO
 Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de El Marqués, Qro.; en el

Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil seis, para su debida publicación y observancia.

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno

Rúbrica..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

"...LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 40 Y 41 FRACCIONES IV, XXIV Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción IV, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora; así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que

anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados;

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

2. Que por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga señala:

a) En su artículo 33 fracción IV, otorga al municipio, a través de su ayuntamiento, la facultad de presentar ante la Legislatura del Estado, iniciativas de ley relativas a asuntos del ramo municipal;

b) En el artículo 41 fracción XXIV establece que es facultad de la Legislatura, aprobar anualmente la Ley de Ingresos de cada Municipio; y

c) En el artículo 87 señala que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

3. Que son las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro las disposiciones normativas que establecen anualmente el monto de los derechos, impuestos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, así como las participaciones y aportaciones que tengan derecho a percibir los municipios, conforme a lo dispuesto en los artículos referidos en los puntos 1 y 2 de los presentes considerandos y artículos 3, 16 y 17 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y 21 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

4. Que en ejercicio de sus facultades, el Ayuntamiento de El Marqués, Qro., presentó ante este Poder Legislativo, su Iniciativa de Ley de Ingresos.

5. Que el Ayuntamiento de El Marqués, Qro., acordó aplicar como base del Impuesto Predial, la tarifa "B" de acuerdo a las clasificaciones y criterios establecidos en el artículo 24 de la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro.

6. Que las Aportaciones y Participaciones Estatales y Federales se determinaron considerando los montos establecidos en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2007 y en la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos, conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2007.

7. Que ha quedado establecido el marco normativo aplicable y observado por esta Legislatura en la competencia sobre la estructuración, presentación y aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, como instrumento jurídico que refleja los recursos a obtener por el Municipio, que sirve de base en la formulación de su Presupuesto de Egresos y como uno de los ordenamientos jurídicos de observación básica y primordial que permite a la Legislatura del Estado, fiscalizar las cuentas públicas; es decir, conocer la debida

aplicación de recursos, lo que constituye una garantía al gobernado en la recaudación y el ejercicio del gasto público.

8. Que se cumplió con un trabajo vinculatorio entre el autor y esta Legislatura, considerando y cumpliendo el ejercicio alternativo de facultades y razonamientos, que inició con la presentación de la Iniciativa y continuó con las actuaciones de esta Legislatura, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, la que realizó un trabajo de recopilación de información y sustentó sus determinaciones con el apoyo técnico brindado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y la reunión de trabajo sostenida con el Municipio de El Marqués, Qro., concretándose en la presente Ley.

9. Que la presente Ley modifica la Iniciativa presentada por el Municipio, en cuanto ve a la estructura de fracciones y rubros, con la finalidad de homogeneizarla de acuerdo a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga.

10. Que la Ley considera un ingreso extraordinario por concepto de empréstito sujeto a la autorización de la Legislatura del Estado, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.

11. Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo 1. En el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 los Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., estarán integrados conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga.

Artículo 2. Los ingresos para el ejercicio fiscal 2007 se conformarán de la manera siguiente:

Impuestos	\$41'817,982.00
Derechos	18'446,708.00
Contribuciones Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago	2'077,148.00
Productos	7,335.00
Aprovechamientos	2'325,548.00
Total Ingresos Propios	
	\$64'674,721.00
Participaciones Federales	\$68'845,274.00
Aportaciones Federales	44'873,307.00
Total de Participaciones y Aportaciones Federales	
	\$113'718,581.00
Ingresos Extraordinarios	\$55'900,000.00
Total de Ingresos Extraordinarios	
	\$55'900,000.00
Total de Ingresos para el Ejercicio 2007	
	\$235'293,302.00

Artículo 3. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulos Primero al Quinto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se percibirán ingresos por los siguientes Impuestos:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Predial	\$ 19'254,941.00
Impuesto sobre Traslado de Dominio	8'775,858.00
Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios y Subdivisión de Predios	157,515.00
Impuesto de Diversiones y Espectáculos Públicos	1'161,300.00
Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales	12'468,368.00
Total de Impuestos	
	\$ 41'817,982.00

Para el cobro de los Impuestos se estará a lo establecido por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y las especificaciones contenidas en los artículos 11 a 15 de esta Ley, así como lo establecido en la Ley del Impuesto Predial de los Municipios del Estado de Querétaro, en los casos que corresponda.

Artículo 4. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Cuarto, Capítulos Primero al Décimo Cuarto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se percibirán ingresos por los siguientes Derechos:

CONCEPTO	IMPORTE
De las Licencias	\$0.00
Por los Servicios prestados por diversos conceptos relacionados con Construcciones y Urbanizaciones	3108,994.00
Por el Servicio de Agua potable y Saneamiento	0.00
Por el Servicio de Alumbrado Público	12'876,160.00
Por los Servicios prestados por el Registro Civil	519,174.00
Por los Servicios prestados por autoridades de Seguridad Pública, Policía y Tránsito Municipal	0.00
Por los Servicios Públicos Municipales	124,370.00
Por los Servicios prestados por los Partidos Municipales	89,361.00
Por los Servicios prestados por el Rastro Municipal	0.00
Por los Servicios prestados en Mercados Municipales	0.00
Por los Servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento	30,363.00
Por el Servicio de Registro de Ferros Quemadores y su Renovación	1,054.00
Por otros Servicios prestados por Autoridades Municipales	1'352,061.00
Por el Uso de la Vía Pública	365,171.00
Total de Derechos	\$18'446,708.00

Para el cobro de los Derechos se estará a lo establecido por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y las especificaciones contenidas en los artículos 16 al 29 de esta Ley.

Artículo 5. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se percibirán ingresos por Contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago:

CONCEPTO	MONTO
Impuestos	\$2'077,148.00
Derechos	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Total de Contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	\$2'077,148.00

Para el cobro de Contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago se estará a lo establecido por el artículo 16 bis de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y las especificaciones contenidas en el artículo 30 de esta Ley.

Artículo 6. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto, Capítulos Primero al Quinto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se percibirán ingresos por los siguientes Productos:

CONCEPTO	MONTO
Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 7,335.00
Productos Financieros	0.00
Rastro Municipal	0.00
Funerarias y Cementerios Municipales	0.00
Productos Diversos	0.00
Total de Productos	\$7,335.00

Para el cobro de los Productos se estará a lo establecido por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y las especificaciones contenidas en los artículos 31 al 35 de esta Ley.

Artículo 7. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto, Capítulos Primero al Quinto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se percibirán ingresos por los siguientes Aprovechamientos:

CONCEPTO	MONTO
Aprovechamientos Municipales	\$0.00
Multas	680,671.00
Gastos de Ejecución	0.00
Recargos	396,150.00
Otros Aprovechamientos	1'248,727.00
Total de Aprovechamientos	\$2'325,548.00

Para el cobro de los Aprovechamientos se estará a lo establecido por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y las especificaciones contenidas en los artículos 36 al 40 de esta Ley.

Artículo 8. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se percibirán ingresos por las siguientes Participaciones Federales:

CONCEPTO	MONTO
Fondo General de Participaciones	\$46'258,627.00
Fondo de Fomento Municipal	18'644,202.00
Por el Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2'600,340.00
Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	779,804.00
Por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	562,301.00
Reserva de Contingencia	0.00
Otras Participaciones	0.00
Total de Participaciones Federales	\$68'845,274.00

Para los ingresos de las Participaciones Federales se estará a lo establecido por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y las especificaciones contenidas en el artículo 41 de esta Ley.

Artículo 9. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Octavo, Capítulo Único de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se percibirán ingresos por las siguientes Aportaciones Federales:

CONCEPTO	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$20'751,763.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	24'121,544.00
Total de Aportaciones Federales	\$44'873,307.00

Para los ingresos de las Aportaciones Federales se estará a lo establecido por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y las especificaciones contenidas en el artículo 42 de esta Ley.

Artículo 10. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Noveno, Capítulo Único de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, se percibirán Ingresos Extraordinarios por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Empréstitos	\$56,900,000.00
Expropiaciones	0.00
Aportaciones Extraordinarias de los Entes Públicos	0.00
Total de Ingresos Extraordinarios	\$56,900,000.00

Para la obtención de los Ingresos Extraordinarios se estará a lo establecido por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y artículo 43 de esta Ley.

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS

Artículo 11. Por concepto de Impuesto Predial, se causará y pagará lo establecido en las bases y procedimientos contenidos en los ordenamientos jurídicos aplicables que se encuentren en vigor al momento de la aplicación de este concepto y de acuerdo con los valores catastrales aprobados por la Legislatura.

Para los efectos de esta Ley, la tarifa aplicable a la base para la determinación del impuesto al predio urbano baldío se considera en ésta, un beneficio social con el objeto de procurar la conservación y el mejoramiento de las condiciones del Municipio.

A la base del Impuesto Predial, se aplicará la siguiente tarifa anual:

Tipo	Tarifa (Al Millar)
Predio Urbano Edificado	1.6
Predio Urbano Baldío	8.0
Predio Rústico	1.2
Predio de Fraccionamiento en Proceso de Ejecución	1.6
Predio de Reserva Urbana	1.4
Predio de Producción Agrícola, con dominio pleno que provenga de ejido	0.2

Se entiende por predio de producción agrícola, con dominio pleno que provenga de ejido, aquel que se destine a la agricultura, independientemente de que cuente con infraestructura urbana, situación que deberá de ser fehacientemente acreditada por el contribuyente.

Ingreso anual estimado por este artículo \$19'254,941.00

Artículo 12. El Impuesto sobre Traslado de Dominio y otras operaciones con bienes inmuebles urbanos y rústicos, se causará y pagará sobre el valor del inmueble que sirva de base para el pago, conforme lo establecido en el Capítulo Segundo, del Título Tercero de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 961,602.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 961,602.00

VII- Por el dictamen técnico para la renovación de licencia de fraccionamientos y condominios, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

Fraccionamiento o condominio de tipo	VSMGZ			
	0 Hasta 1.99 Has.	2 Hasta 4.99 Has.	5 Hasta 9.99 Has.	de 10 Has. o más
Habitacional Residencial	60	80	100	120
Habitacional Medio	40	60	80	100
Habitacional Popular	30	40	50	60
Habitacional Institucional	20	30	40	50
Habitacional Campestre Residencial	60	80	100	120
Habitacional Campestre Rústico	40	60	80	100
Micro Industria	70	80	90	100
Industria pequeña	80	90	100	110
Industria mediana	90	100	110	120
Industria pesada	100	110	120	130
Comerciales	110	120	130	140
Cementerios	30	40	50	60
Otros no especificados	110	120	130	140

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 45,000.00

VIII- Por la relotificación de fraccionamientos y condominios

Fraccionamiento o condominio de tipo	VSMGZ			
	0 Hasta 1.99 Has.	2 Hasta 4.99 Has.	5 Hasta 9.99 Has.	de 10 Has. o más
Habitacional Residencial	36	42	48	54
Habitacional Medio	24	30	36	42
Habitacional Popular	18	24	30	36
Habitacional Institucional	12	18	24	30
Habitacional Campestre Residencial	36	42	48	54
Habitacional Campestre Rústico	30	36	42	48
Micro Industria	36	42	48	54
Industria pequeña	48	54	60	72
Industria mediana	60	66	72	78
Industria pesada	72	78	84	90
Comerciales	48	54	60	66
Cementerios	24	30	36	42
Otros no especificados	48	54	60	66

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 35,000.00

IX- Por ajustes de medidas de los fraccionamientos y condominios.

Fraccionamiento o condominio de tipo	VSMGZ			
	0 Hasta 1.99 Has.	2 Hasta 4.99 Has.	5 Hasta 9.99 Has.	de 10 Has. o más
Habitacional Residencial	24	30	36	42
Habitacional Medio	18	24	30	36
Habitacional Popular	18	24	30	36
Habitacional Institucional	12	18	24	30
Habitacional Campestre Residencial	30	36	42	48
Habitacional Campestre Rústico	30	36	42	48
Micro Industria	24	30	36	42
Industria pequeña	30	36	42	48
Industria mediana	36	42	48	54
Industria pesada	42	48	54	60
Comerciales	36	42	48	54
Cementerios	18	24	30	36
Otros no especificados	36	42	48	54

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 1,546.00

X- Por reposición de copias de planos de fraccionamientos y condominios.

1. Por cada copia de plano de Fraccionamientos y Condominios: 10 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 3,654.00

2. Por reposición de expedientes: 30 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 3,654.00

XI- Por constancias de Fraccionamientos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano municipal: 20 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 1,235.00

XII- Por la certificación de documentos o planos de fraccionamientos y condominios de 1 a 10 hojas o planos: 30 VSMGZ, mas 1 VSMGZ por cada hoja o plano excedente.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 4,351.00

XIII- Por la revisión a proyectos para condominios, se causa y paga conforme lo siguiente:

Unidades	VSMGZ
De 2 a 15	20
De 16 a 30	25
De 31 a 45	30
De 46 a 60	35
De 61 a 75	40
De 76 a 90	45
Mas de 91 unidades	50

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 5,648.00

XIV- Por la emisión de la declaratoria de régimen de propiedades en condominio, se causa y paga conforme a lo siguiente:

Unidades	VSMGZ
De 2 a 15	50
De 16 a 30	60
De 31 a 45	70
De 46 a 60	80
De 61 a 75	90
De 76 a 90	100
Mas de 91 unidades	110

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 9,560.00

XV- Por servicio de apoyo técnico.

1. Por la expedición de cada impresión de los anexos gráficos de los Instrumentos de Planeación Urbana vigentes en el municipio: 10 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 1,300.00

2. Por expedición de copias fotostáticas simples de memorias técnicas de los Instrumentos de Planeación Urbana: 25 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 12,300.00

3. Por reposición de expedientes: 8 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 11,000.00

4. Por la expedición de cada impresión o copia simple de planos o croquis de las localidades que integran el municipio, en tamaño máximo doble carta: 2 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 3,450.00

5. Por la expedición de cada impresión o copia simple de planos o croquis de las localidades que integran el municipio, en tamaño máximo de 90 X 60 cms.: 5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 2,250.00

Tipo	Concepto	VSMGZ
Habitacional	Residencial Lote de 300 m2 o más	5
	Residencial Lote de menos de 300 m2	4
	Popular	3
	De Urbanización Progresiva	2
	Institucional	1
	Campestre Residencial	5
Industrial	Campestre Rustico	4
	Para industria Ligera	8
	Para industria Mediana	10
	Para industria Pesada	12
Comercial y servicio		5 a 12
Cementerios		4
Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (Cualquier tipo)	Por instalación de cualquier tipo de antena o estructura de telefonía comercial, mas el costo por M2 que se señala en la tabla para comercial aplicado en las Instalaciones complementarias	12
Obras de instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal		0

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 476,626.00

8. Por concepto de pago Inicial para Certificación de Terminación de Obra, 4VSMGZ, importe que será considerado como anticipo si resultara favorable.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

9. Por certificación de terminación de obra se causará y pagará conforme la siguiente tabla, más una copia, conforme la tarifa establecida en la presente Ley, para remitirla a la Dirección de Catastro.

Tipo	Concepto	VSMGZ
Habitacional	Residencial Lote de 300 m2 o más	7
	Residencial Lote de menos de 300 m2	6
	Popular	5
	De Urbanización Progresiva	4
	Institucional	3
	Campestre Residencial	7
Industrial	Campestre Rustico	6
	Para industria Ligera	10
	Para industria Mediana	12
	Para industria Pesada	14
Comercial y servicio		de 7 a 14
Cementerios		6
Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (Cualquier tipo)	Por instalación de cualquier tipo de antena o estructura de telefonía comercial, mas el costo por M2 que se señala en la tabla para comercial aplicado en las Instalaciones complementarias	14
Obras de instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal		0

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

10. Por concepto de Pago Inicial para Licencia de Construcción para Ruptura y/o Reparación del Pavimento de la Vía Pública, independientemente del resultado del mismo, 4 VSMGZ, importe que será considerado como anticipo si resulta favorable.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

11. Por Licencia de Construcción o permiso, para ruptura y reparación del pavimento de la vía pública, se cobrará por m2:

Concepto	VSMGZ
Adoquín	15
Asfalto	7
Concreto	10
Empedrado	7
Terracería	4
Otros	De acuerdo a estudio técnico y precio vigente en el mercado.

En los casos que el contribuyente opte por reparar la vía pública con sus recursos, pagará el 30% de los derechos de la tabla de esta fracción y deberá presentar fianza o garantía de cumplimiento o garantía suficiente por el 100% de acuerdo a la tabla anterior, dicha garantía será liberada cuando se verifique y constate que los trabajos han sido realizados con verificación por escrito emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 1'761,895.00

II- Por licencias de construcción de bardas, tapias y demoliciones se causará y pagará:

1. Por concepto de Pago Inicial para Licencia de Construcción de Bardas, Tapias o Demoliciones, se causará y pagará, independientemente del resultado del mismo, 4 VSMGZ, importe que será considerado como anticipo si resulta favorable.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 41,951.00

2. Por la expedición de licencias de construcción de bardas, circulado de malla y tapias o demoliciones, por metro lineal 0.15 VSMGZ, cobro mínimo por licencia: 5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Por permisos para la colocación de andamios, tapias, materiales para la construcción y otros obstáculos que impidan el libre tránsito en la vía pública, pagarán: Costo por m2 diario 0.05 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

4. Por demolición a solicitud del interesado: 0.50 VSMGZ por M2.

Cuando la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictamine por condiciones de seguridad, o en el caso de que el constructor no haya respetado los lineamientos específicos en la correspondiente licencia de construcción, o por haber construido sin la licencia respectiva; se emitirá orden de demolición parcial o total, causando y pagando 1 VSMGZ por M2.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 41,951.00

III- Por alineamiento, nomenclatura y número oficial se causará y pagará:

1. Por concepto de Pago Inicial para Alineamiento y Número Oficial, se causará y pagará, independientemente del resultado del mismo, 4 VSMGZ, importe que será considerado como anticipo si resulta favorable.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 114,224.00

2. Se causará y pagará por concepto de Alineamiento de frente a la vía pública según al tipo de construcción y de acuerdo a la modificación o solicitud del mismo de conformidad a la siguiente tabla:

Tipo	Concepto	VSMGZ X METRO LINEAL
Habitacional	Residencial Lote de 300 m2 o más	0.30
	Residencial Lote de menos de 300 m2	0.25
	Popular	0.15
	De Urbanización Progresiva	0.09
	Institucional	0.14
	Campestre Residencial	0.35
Industrial	Campestre Rustico	0.20
	Para industria Ligera	0.80
	Para industria Mediana	0.90
	Para industria Pesada	1
Comercial y servicio		de 7 a 10
Cementerios		0.70
Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (Cualquier tipo)	Por instalación de cualquier tipo de antena o estructura de telefonía comercial, mas el costo por M2 que se señala en la tabla para comercial aplicado en las Instalaciones complementarias	10
Obras de instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal		0

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Por concepto de pago inicial para Nomenclatura de Vialidades, se causará y pagará 4 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Concepto	VSMGZ
Asentamiento de actas de nacimiento en días y horas hábiles	0.50
Asentamiento de actas de nacimiento a domicilio en días y horas hábiles	1.50
Asentamiento de actas de nacimiento fuera de horario y día hábil	4
Rectificación de Actas	0.50
Reconocimiento de hijos	0.50
Registro extemporáneo por persona	5
Legitimación o reconocimiento de personas	0.50
Asentamiento de actas de adopción simple o tutela	1
Matrimonio efectuados en la oficialía	3
Divorcio administrativo	30
Divorcio por sentencia judicial	3
Inscripción de ejecutorías que declaran ausencia de una persona, la presunción de su muerte o que ha perdido la capacidad legal de administrar sus bienes.	2
Asentamiento de actas de defunción	0.50
Anotaciones marginales	1
Búsqueda en archivos y/o certificación de inexistencia de documentos	0.50
Remisión de notificación	0.70
Exhortos foráneos para solicitud de actas	0.50
Adopción Plena	1
Matrimonios colectivos en campaña autorizada por el Registro Civil Municipal	0.50
Inscripción de actas Extranjeras	4
Inscripción por muerte fetal y traslado	0.50

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 174,217.00

II. Servicios extraordinarios incluyendo acta:

Concepto	VSMGZ
En las oficinas, fuera de horas hábiles	4
Matrimonios	10
Matrimonios en días inhábiles	1.50
Los demás actos, c/u	10
Matrimonios horas hábiles de oficina dentro de la jurisdicción	15
Matrimonios en horas inhábiles de oficina dentro de la jurisdicción	20
Matrimonios horas hábiles de oficina fuera de la jurisdicción	30
Matrimonios en horas inhábiles de oficina fuera de la jurisdicción	20
Matrimonios horas hábiles de oficina dentro de la jurisdicción en otra Delegación	22
Matrimonios en horas inhábiles de oficina dentro de la jurisdicción en otra Delegación	2.50
Demás actos horas hábiles c/uno	4
Demás actos horas inhábiles c/uno	

Los actos se efectuarán previa presentación del recibo de pago que en cada caso expida la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 51,884.00

III. Certificaciones:

Concepto	VSMGZ
Por copia certificada de cualquier acta ordinaria	0.50
Por copia certificada de cualquier acta urgente	0.50
Certificación de firmas por hoja	0.50

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 293,073.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 519,174.00

Artículo 21. Por los servicios prestados por autoridades de Seguridad Pública, Policía y Tránsito Municipal, se causará y pagará:

I. Por la contratación y servicios de vigilancia se cobrará por hora 0.50 VSMGZ por cada elemento o vehículo de la corporación que intervenga.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Por otros servicios, conforme a precios vigentes en el mercado.

III. Las cuotas correspondientes por servicios de Arrastre y Depósito, serán las siguientes:

1. Depósito:

a) Pensión corralón por camión, camioneta y automóvil, diariamente la siguiente cuota:

Concepto	SMVGZ
Automóvil	1
Camioneta	1
Camión	1.5

Ingreso anual estimado por este Inciso \$ 0.00

b) Pensión, corralón diariamente por motocicleta o bicicleta pagarán 0.05 SMVGZ.

Ingreso anual estimado por este Inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Arrastre:

a) Por traslado de automóviles y motocicletas se cubrirá una cuota por vehículo hasta diez días de salario mínimo diario vigente en la entidad.

Ingreso anual estimado por este Inciso \$ 0.00

b) Por traslado de remolques, camionetas y camiones, según el tamaño y tonelaje, se cubrirá una cuota hasta de quince días de salario mínimo diario vigente en la entidad.

Ingreso anual estimado por este Inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00

Artículo 22. Por los servicios que preste el Municipio a través de la dependencia encargada de la Prestación de los Servicios Públicos Municipales se causará y pagará lo siguiente:

I. Por arreglo, conservación y mantenimiento de la vía pública se cobrará en función de los costos que se originen en cada caso específico.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Por arreglo de predios baldíos, se cobrará de acuerdo al precio vigente en el mercado.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. Por depositar residuos sólidos en el tiradero municipal o relleno sanitario se cobrará 5.00 VSMGZ por tonelada y por fracción la parte proporcional.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 123,570.00

IV. Por el servicio de recolección domiciliar mensual de basura no doméstica se cobrará por tonelada o fracción. La tonelada se estimará en relación al peso volumen, como mínimo el equivalente a 0.5 toneladas de acuerdo a la siguiente:

Concepto	VSMGZ A LA SEMANA
Por un día de recolección	6
Por dos días de recolección	8
Por tres días de recolección	10
Por cuatro días de recolección	12
Por cinco días de recolección	14
Por seis días de recolección	16

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

V. Por los servicios de vigilancia.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 675.00

e) Por autorización de Cambio de Uso de Suelo, se causará y pagará por metro cuadrado, el importe resultante de aplicar las siguientes fórmulas, de acuerdo al Uso solicitado:

Fraccionamiento de Tipo	VSMGZ				
	de 1 a 5,000 m ² .	de 5,001 a 10,000 m ² .	de 10,001 a 50,000 m ² .	de 50,001 a 100,000 m ² .	mas de 100,000 m ² .
Habitacional Residencial	3 VSMGZ X SUP m ² .	2.25 VSMGZ X SUP m ² .	1.68 VSMGZ X SUP m ² .	1.26 VSMGZ X SUP m ² .	.94 VSMGZ X SUP m ² .
Habitacional Medio	3 VSMGZ X SUP m ² .	2.25 VSMGZ X SUP m ² .	1.68 VSMGZ X SUP m ² .	1.26 VSMGZ X SUP m ² .	.94 VSMGZ X SUP m ² .
Habitacional Popular	4 VSMGZ X SUP m ² .	3 VSMGZ X SUP m ² .	2.25 VSMGZ X SUP m ² .	1.68 VSMGZ X SUP m ² .	1.26 VSMGZ X SUP m ² .
Habitacional Institucional	-	-	-	-	-
Habitacional Campestre Residencial	3 VSMGZ X SUP m ² .	2.25 VSMGZ X SUP m ² .	1.68 VSMGZ X SUP m ² .	1.26 VSMGZ X SUP m ² .	.94 VSMGZ X SUP m ² .
Habitacional Campestre Rústico	3 VSMGZ X SUP m ² .	2.25 VSMGZ X SUP m ² .	1.68 VSMGZ X SUP m ² .	1.26 VSMGZ X SUP m ² .	.94 VSMGZ X SUP m ² .
Micro Industria	4.5 VSMGZ X SUP m ² .	3.37 VSMGZ X SUP m ² .	2.52 VSMGZ X SUP m ² .	1.89 VSMGZ X SUP m ² .	1.41 VSMGZ X SUP m ² .
Industria pequeña	4.5 VSMGZ X SUP m ² .	3.37 VSMGZ X SUP m ² .	2.52 VSMGZ X SUP m ² .	1.89 VSMGZ X SUP m ² .	1.41 VSMGZ X SUP m ² .
Industria mediana	5 VSMGZ X SUP m ² .	3.75 VSMGZ X SUP m ² .	2.81 VSMGZ X SUP m ² .	2.10 VSMGZ X SUP m ² .	1.57 VSMGZ X SUP m ² .
Industria pesada	6 VSMGZ X SUP m ² .	4.5 VSMGZ X SUP m ² .	3.37 VSMGZ X SUP m ² .	2.52 VSMGZ X SUP m ² .	1.89 VSMGZ X SUP m ² .
Comerciales	4 VSMGZ X SUP m ² .	3 VSMGZ X SUP m ² .	2.25 VSMGZ X SUP m ² .	1.68 VSMGZ X SUP m ² .	1.26 VSMGZ X SUP m ² .
Cementerios	1.5 VSMGZ X SUP m ² .	1.12 VSMGZ X SUP m ² .	.84 VSMGZ X SUP m ² .	.63 VSMGZ X SUP m ² .	.47 VSMGZ X SUP m ² .
Otros no especificados	3 VSMGZ X SUP m ² .	2.25 VSMGZ X SUP m ² .	1.68 VSMGZ X SUP m ² .	1.26 VSMGZ X SUP m ² .	.94 VSMGZ X SUP m ² .

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

f) Por autorización de Cambio de Densidad de Población, en Usos de Suelo Habitacionales, se cobrará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.5 VSMGZ X No. de m². sujetos a cambio de densidad de población.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 249.00

g) Por autorización de Cambio en las Etapas de Desarrollo, a Usos de Suelo establecidos en los Instrumentos de Planeación Urbana, se cobrará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.05 VSMGZ X No. de m². sujetos a cambio de Etapa de Desarrollo.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

h) Por Informe de Uso de Suelo se causará y pagará 6 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta rubro \$ 8,350.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 8,350.00

VI- Por el dictamen técnico sobre autorización del proyecto, avance de obra de urbanización o venta provisional de lotes de fraccionamientos y condominios.

1. Por la emisión de Dictámenes Técnicos referentes a Fraccionamientos y Condominios, se causará y pagará, de acuerdo al caso, lo siguiente:

a) Por la elaboración de dictamen técnico, para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de fraccionamientos, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

Fraccionamiento de Tipo	VSMGZ				
	0 Hasta 1.99 Has.	2 Hasta 4.99 Has.	5 Hasta 9.99 Has.	10 Hasta 15 Has.	Más de 15 Has.
Habitacional Residencial	54	66	78	90	102
Habitacional Medio	42	48	54	60	72
Habitacional Popular	30	36	42	48	54
Habitacional Institucional	24	30	36	42	48
Habitacional Campestre Residencial	54	66	78	90	102
Habitacional Campestre Rústico	66	78	90	102	114
Micro Industria	54	60	66	72	78
Industria pequeña	60	66	72	78	84
Industria mediana	66	72	78	84	90
Industria pesada	72	78	84	90	96
Comerciales	78	84	90	96	102
Cementerios	30	36	42	48	54
Otros no especificados	78	84	90	96	102

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 26,843.00

b) Por la emisión del dictamen técnico para la Entrega - Recepción de Fraccionamientos por el H. Ayuntamiento, se cobrará de acuerdo a la tabla siguiente:

Fraccionamiento de Tipo	VSMGZ				
	0 Hasta 1.99 Has.	2 Hasta 4.99 Has.	5 Hasta 9.99 Has.	10 Hasta 15 Has.	Más de 15 Has.
Habitacional Residencial	36	42	48	54	60
Habitacional Medio	30	36	42	48	54
Habitacional Popular	24	30	36	42	48
Habitacional Institucional	18	24	30	36	42
Habitacional Campestre Residencial	36	42	48	54	60
Habitacional Campestre Rústico	42	48	54	60	66
Micro Industria	54	60	66	72	78
Industria pequeña	60	66	72	78	84
Industria mediana	66	72	78	84	90
Industria pesada	72	78	84	90	96
Comerciales	72	78	84	90	96
Cementerios	24	36	42	48	52
Otros no especificados	72	78	84	90	96

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 33,229.00

c) Por la elaboración de dictamen técnico, referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de fraccionamientos:

Fraccionamiento de Tipo	VSMGZ				
	0 Hasta 1.99 Has.	2 Hasta 4.99 Has.	5 Hasta 9.99 Has.	10 Hasta 15 Has.	Más de 15 Has.
Habitacional Residencial	36	42	48	54	60
Habitacional Medio	30	36	42	48	54
Habitacional Popular	24	30	36	42	48
Habitacional Institucional	18	24	30	36	42
Habitacional Campestre Residencial	36	42	48	54	60
Habitacional Campestre Rústico	42	48	54	60	66
Micro Industria	54	60	66	72	78
Industria pequeña	60	66	72	78	84
Industria mediana	66	72	78	84	90
Industria pesada	72	78	84	90	96
Comerciales	72	78	84	90	96
Cementerios	24	36	42	48	52
Otros no especificados	72	78	84	90	96

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 6,698.00

d) Por dictamen técnico, por una vigencia determinada para la autorización provisional para inicio de obra de urbanización de fraccionamientos o condominios: 50 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 818,031.00

e) Por dictamen técnico para la autorización de publicidad de fraccionamientos o condominios.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 14,943.00

f) Por dictamen técnico para la cancelación de fraccionamientos o condominios: 30 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 28,629.00

g) Por el dictamen técnico para cambio de nombre, reposición de copias de planos, dictamen técnico para la causahabencia, constancias e informes generales de fraccionamientos y condominios se cobrarán 20 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 33,229.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$8'775,858.00

Artículo 13. El Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios y Subdivisión de Predios se sujetará a las bases y procedimientos señalados en el Capítulo Tercero, Título Tercero de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, Título Tercero y Cuarto del Código Urbano para el Estado de Querétaro y legislación aplicable en la materia.

I. Se causará por metro cuadrado del área susceptible de venta, según el tipo de fraccionamiento o condominio, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Tabla para Pago de Impuesto por Superficie Vendible			VSMGZ
Tipo	Fraccionamientos o Condominios		
Habitacional	Residencial	Lote de 300 m2 o más	0.17
		Lote de menos de 300 m2	0.11
	Popular		0.03
	De Urbanización Progresiva		0.02
	Institucional		0.009
	Campestre Residencial		0.08
Industrial	Campestre Rustico		0.03
	Para Industria Ligera		0.09
	Para Industria Mediana		0.15
Comercial y servicio	Para Industria Pesada		0.19
			0.14

En caso de división o lotificación de predios que no queden comprendidos en las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se causará un impuesto del 0.8% conforme a las bases que señala la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga.

Ingreso anual estimado por esta fracción: \$ 100,000.00

II. Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, el Impuesto por Subdivisión de Inmuebles urbanos y rústicos que no sean fraccionamientos o condominios se causará y pagará aplicando una tasa equivalente al 50% de la que se fije para calcular el impuesto de traslación de dominio.

Ingreso anual estimado por esta fracción: \$ 57,515.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 157,515.00

Artículo 14. El Impuesto por Diversiones y Espectáculos Públicos, causará y pagará el 6.5% sobre el importe del uso o de las entradas de cada función o espectáculo, a excepción de obras de teatro y funciones de circo a las que aplicará la tasa de 3.2 por ciento sobre las entradas.

Los eventos en los que no se cobre, solo pagarán los derechos correspondientes por concepto de permiso; todo boletaje deberá ser sellado por el área correspondiente del Municipio.

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 1'161,300.00

Artículo 15. Sobre los diferentes Impuestos y Derechos previstos en la presente Ley se causará y pagará la tasa del 25 por ciento como Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales, de conformidad con el Capítulo Quinto del Título Tercero, de la Ley de Hacienda de Los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga.

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 12'468,368.00

**SECCIÓN SEGUNDA
DERECHOS**

Artículo 16. Por la expedición de Licencias se estará a lo establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga.

ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00

Artículo 17. Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con Construcciones y Urbanizaciones, se causará y pagará:

I- Por licencias de construcción.

1. Por los derechos de trámite y autorización en su caso, previo a la licencia de construcción para personas físicas, morales, instituciones particulares o de gobierno, compañías constructoras o contratistas que celebren contratos con particulares o cualquier dependencia gubernamental, así como particulares que efectúen por su cuenta construcciones, pagarán por cada metro cuadrado de construcción, la tarifa correspondiente según la siguiente tabla:

Tipo	Concepto	VSMGZ	
Habitacional	Residencial	Lote de 300 m2 o más Lote de menos de 300 m2	0.30 0.20
	Popular		0.05
	De Urbanización Progresiva		0.04
	Institucional		0.02
	Campestre Residencial		0.30
	Campestre Rustico		0.08
Industrial	Para Industria Ligera		0.30
	Para Industria Mediana		0.35
	Para Industria Pesada		0.40
Comercial y servicio		de .25 a .50	
Cementerios		0.25	
Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (Cualquier tipo)	Por los trabajos de construcción para la instalación de cualquier tipo de antena o estructura de telefonía comercial, mas el costo por M2 que se señala en la tabla para comercial aplicado en las instalaciones complementarias	500.00	
Obras de instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal		0.00	

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 1'200,598.00

2. Cobro mínimo a la recepción del trámite de la licencia de construcción en cualquier modalidad, independientemente del resultado de la misma, el cual se tomará como anticipo si resulta favorable: 4 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. En el caso en que de acuerdo al tipo de trámite se requiera la emisión o reposición de la placa de identificación de la obra, cualquiera, y por expedición de copia certificada de licencia de construcción se causará y pagará 2 VSMGZ, por cada concepto.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

4. Por concepto de Pago Inicial a Revisión de Proyecto, independientemente del resultado del mismo, 4 VSMGZ, importe que será considerado como anticipo si resulta favorable.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 18,317.00

5. Por revisión de proyecto para la licencia de construcción, se cobrarán Derechos como a continuación se detalla:

Tipo	VSMGZ
Urbanos o Campestres	2
Industrial	10
Comercial y Servicios	2.5
Cementerios	2
Especiales o no especificados en esta lista	11

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 7,373.00

6. Por concepto de Pago Inicial para Licencia Provisional, independientemente del resultado del mismo, 4 VSMGZ, importe que será considerado como anticipo si resulta favorable.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 58,981.00

7. Por licencia provisional para trabajos preliminares de obra se causa y cobra por obra conforme a la siguiente tabla:

6. Por la expedición de cada archivo digital en versión no editable de Instrumentos de Planeación Urbana, así como de croquis de las localidades que integran el municipio: 5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 12,360.00

7. Por la expedición de copias simples fotostáticas de expedientes varios, se cobrará por cada hoja: 0.5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 8,521.00

8. En copias certificadas en los conceptos contenidos en el presente artículo se cobrará a razón de: 1 a 5 hojas 5 VSMGZ, por cada hoja excedente adicionar 1 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 6,359.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 57,540.00

XVI- Por concepto de licencia provisional de construcción.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

XVII- Por supervisión de obras de urbanización en Fraccionamientos y Condominios, de acuerdo a los artículos 113 y 125 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; se cobrará el 1.5 por ciento, sobre el total del presupuesto de las obras de urbanización presentado ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 8,500.00

XVIII- Por carta urbana del plan de desarrollo.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

XIX- Por los servicios de vigilancia, inspección y control necesario para la ejecución de obras.

1. Quienes celebren con este Municipio contratos de obra pública de servicios relacionados con la misma, cubrirán mediante retención el 2% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, derecho por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución.

El Encargado de las Finanzas Públicas Municipales y Tesorería Municipal por conducto del Director de Egresos, al hacer el pago de estimaciones de obra retendrá el importe de los derechos.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 590.00

2. Por verificaciones se cobrará conforme a la siguiente tabla:

Concepto	VSMGZ
Habitacional Popular	5
Habitacional Residencial	10
Comercial	12
Servicios	12
Industria Ligera	12
Industria Mediana	15
Industria Pesada	2
Otros	5 a 100

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$590.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 3'088,994.00

Artículo 18. Por el servicio de agua potable y saneamiento, se causará y pagará:

I. Por la ministración del servicio público de agua potable para usos domésticos y para establecimientos comerciales, industriales o de cualquier otro género, de conformidad con las bases y procedimientos contenidos en los ordenamientos jurídicos vigentes.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Por conexión de descargas de aguas negras a las redes de alcantarillado y servicio de saneamiento de conformidad con las bases y procedimientos contenidos en los actos y ordenamientos jurídicos vigentes.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00

Artículo 19. Es objeto de éste derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del Municipio. Se entiende por servicio de alumbrado público el que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines, y otros lugares de uso común. La prestación del servicio público de alumbrado comprende:

- La planeación estratégica del alumbrado público en el Municipio.
- La instalación de arbotantes con sistema electromecánico o electrónico que genere la iluminación en calles, calzadas, edificios públicos, y lugares de uso común.
- La realización de todas las obras de instalaciones, trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público en el Municipio.
- La aplicación de políticas para implantar el sistema de alumbrado integral, y austero en el Municipio.
- La ampliación del servicio cuando las necesidades de la población o comunidad lo requieran.

Son sujetos del pago del derecho de alumbrado público las personas físicas y las personas morales con personalidad jurídica propietarios o poseedores de bienes inmuebles o con residencia o con domicilio fiscal en este Municipio y que se beneficien con el servicio de alumbrado público.

La base gravable para el presente ejercicio fiscal será referida tomando en cuenta los gastos que el Ayuntamiento del Municipio El Marqués ha erogado para la manutención y realización del servicio de alumbrado público.

Por la prestación del servicio de alumbrado público, se causará y pagará bimestralmente la tarifa única de 1 salario mínimo vigente general en la zona.

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 12'876,160.00

Artículo 20. Por los servicios prestados por el Registro Civil, se causarán y pagarán los siguientes Derechos de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:

- Servicios ordinarios incluyendo acta:

4. Por derechos de nomenclatura de calles incluidas las de fraccionamientos o condominios, se cobrará:

a) Por los primeros 100 metros lineales, de cada vialidad: 5.5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

b) Por longitudes excedentes a los primeros 100 metros lineales, se cobrarán 0.60 VSMGZ, por cada 10 metro lineales.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

5. Por designación de número oficial, conforme a la siguiente tabla:

Tipo	Concepto	VSMGZ
Habitacional	Residencial	Lote de 300 m2 o mas 4 Lote de menos de 300 m2 3
	Popular	1.35
	De Urbanización Progresiva	1.20
	Institucional	1
	Campestre Residencial	8
	Campestre Rustico	4
Industrial	Para industria Ligera	7
	Para industria Mediana	9
	Para industria Pesada	25
Comercial y servicio		De 6 a 50
Cementerios		5
Obras de Instituciones de gobierno municipal		0
Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (Cualquier tipo)	Por instalación de cualquier tipo de antena o estructura de telefonía comercial, mas el costo por M2 que se señala en la tabla para comercial aplicado en las Instalaciones complementarias	50

Cuando se realicen dos o más usos de suelo en un predio, previa autorización de dictamen de uso de suelo, se realizará el cobro de 8.00 VSMGZ, por asignación de número oficial correspondiente al predio, mas los cobros correspondientes según la tabla anterior de acuerdo a los usos pretendidos y su ubicación.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 28,348.00

6. Por la emisión de Fusiones, o Subdivisiones de predios o bienes inmuebles, se cobrará conforme a lo siguiente:

a)

Concepto	De 2 hasta 4 Fracciones	De 5 hasta 7 Fracciones	De 8 hasta 10 Fracciones
Fusión	10	15	20
Divisiones y subdivisiones	10	15	20
Reconsideración	10	15	20
Certificaciones	10	15	20
Rectificación de medidas Oficio	10	15	20
Reposición de Copias	10	15	20
Cancelación	10	15	20
Constancia de trámites	10	20	30

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

b) Por concepto de Pago Inicial para Fusión ó Subdivisión de predios, se causará y pagará, independientemente del resultado del mismo, 4 VSMGZ, importe que será considerado como anticipo si resulta favorable.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 142,572.00

IV- Por revisión de proyecto arquitectónico.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

V- Por la revisión a proyecto de fraccionamientos.

1. Por la emisión de visto bueno a Proyecto de Lotificación de Fraccionamientos o Condominios:

Concepto	VSMGZ					
	0 Hasta 1.99 Has.	2 Hasta 4.99 Has.	5 Hasta 9.99 Has.	10 Hasta 15 Has.	Más de 15 Has.	
Habitacional	Residencial	36	48	60	72	84
	Medio	24	36	48	60	72
	Popular	18	24	30	36	42
	Urbanización Progresiva	14	20	28	34	40
	Institucional	12	18	24	30	36
	Campestre Residencial	36	48	60	72	84
Industria	Campestre Rustico	30	42	54	66	78
	Micro Industria	42	48	54	60	72
	Ligera	48	54	60	66	100
	Mediana	54	60	66	72	165
	Pesada	60	66	72	78	195
Comercial	54	72	78	84	90	
Cementerios	14	20	30	36	42	
Otros no especificados	66	72	78	84	125	

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Por emisión de Factibilidad de Giro y expedición de documentos oficiales referentes a Usos de Suelo, se causara y pagará:

a) Por estudio de Factibilidad de Giro se pagara 4VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 1,298.00

b) Por la expedición de Dictamen de Uso de Suelo, por los primeros 100.00 m2., de la superficie del predio, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo	Concepto	VSMGZ
Habitacional	Residencial de lujo	12.50
	Residencial medio	10
	Popular	6
	De urbanización progresiva	5.50
	Institucionales	5
	Residencial Campestre	12.50
Industrial	Residencial Rustico	9.50
	Para industria ligera	18
	Para industria mediana	25
	Para industria pesada	30
Comercial, servicios y otros no especificados		De 12.50 a 100.00

Para el cobro de cada m2. excedente a los primeros 100 m2. establecidos en la tabla anterior, adicionalmente se pagará la cantidad resultante de la siguiente fórmula:

1 VSMGZ X No. de m2. excedentes / Factor Único.

Uso	Factor Único
Habitacional residencial de lujo	120
Habitacional residencial medio	120
Habitacional popular	80
Habitacional de urbanización progresiva	150
Habitacional residencial campestre	100
Habitacional residencial rustico	90
Industrial	100
Comercial, de servicios y otros no especificados	80

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 291.00

c) Por cada copia de Dictamen de Uso de Suelo se pagará 5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 5,837.00

d) Por el Pago Inicial de Dictamen de Uso de Suelo se pagará 5 VSMGZ.

VI. Por otros servicios prestados por la dependencia:

1. Derribo de árboles en predios particulares

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Por la recolección de residuos de volantes, semanarios, publicidad, propaganda y similares de distribución gratuita, eventual o periódica, que se encuentran en la basura doméstica, vía pública, plazas y jardines

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Por los demás servicios prestados por la dependencia se cobrará de acuerdo a estudio previo y a tarifa concertada.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VII. Por la recolección que lleve a cabo la correspondiente dependencia del Municipio: De residuos de volantes, semanarios, publicidad, propaganda y similares de distribución gratuita, eventual o periódica, que se encuentran en la basura doméstica, vía pública, plazas y jardines se cobrará al emisor persona física o moral conforme a la siguiente tarifa:

Impresiones de	Hasta	VSMGZ
500	5,000 Por Cada Millar	0.25
5,001	10,000 Por Cada Millar	0.50
10,001	15,000 Por Cada Millar	0.75
15,001	20,000 Por Cada Millar	1
20,001	En Adelante	1.25

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VIII. Por los siguientes servicios prestados por la dependencia se causará y pagará:

1. Aseo Público y Mantenimiento de Infraestructura

a) Opinión técnica y de servicios para autorización de:

Tipo	TARIFAS EN VSMGZ			
	Concepto		Proyectos de Jardinería	Recepción de áreas verdes
Recepción de fraccionamientos	Poda mayor o derribo de árboles en vía pública o predios particulares			
Residencial	8	8	14	8
Medio	4	4	13	4
Popular	2	2	12	2
Institucional	8	8	10	8
Urbanización Progresiva	2	2	10	2
Campestre	4	4	13	4
Industrial	16	16	15	16
Comercial y Servicios	16	16	14	16

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 800.00

b) Opinión técnica y de servicios sobre aprovechamiento o afectación de las áreas verdes a cargo de la dependencia 8 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

c) Opinión técnica y de servicios por daños a instalaciones y áreas verdes 5 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 800.00

2. Proyectos de Alumbrado Público por la emisión de cualquier técnica de proyecto de alumbrado público así como de visto bueno por autorización de recepción de otros para Alumbrado Público por

cada uno conforme a la tabla siguiente.

a) Opinión técnica y de servicios para autorización de:

Tipo	Tarifas en VSMGZ	
	Concepto	
	Proyectos de alumbrado público	Recepción de obras de alumbrado público
Residencial	17	8
Medio	16	4
Popular	14	2
Institucional	12	8
Urbanización Progresiva	12	2
Campestre	16	4
Industrial	18	16
Comercial y Servicios	17	16

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Por las actividades que realice la Dependencia, prestadas a particulares que así lo soliciten o dadas las circunstancias de carácter público sea necesaria su intervención.

a) De limpieza de lotes baldíos, por metro cuadrado de superficie:

Tipo De Fraccionamiento	VSMGZ
Residencial	0.30
Medio	0.20
Popular	0.10
Institucional	0.07
Urbanización Progresiva	0.07
Campestre	0.30
Industrial	1.00
Comercial o de Servicio	0.30

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

b) Por el desazolve de pozos de visita, alcantarillas, drenajes y fosas sépticas en propiedad particular, tarifas dadas en VSMGZ.

Tipo de Fraccionamiento	Drenaje X Metro Lineal	Alcantarillas C/U	Pozo de Visita C/U
Residencial	0.48	12	12
Medio	0.32	11	11
Popular	0.29	10	10
Institucional	0.24	9	9
Urbanización Progresiva	0.24	9	9
Campestre	0.40	12	12
Industrial	0.64	13	13
Comercial o de Servicio	0.48	12	12

Se consideran fosa séptica con capacidad máxima de 10 m3, en caso de fosas de mayor capacidad se cobrará de acuerdo a estudio previo.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

c) Por el lavado de espacios en propiedad particular tales como: calles, estacionamientos, explanadas, naves industriales, salas de exhibición, entre otros, tarifas dadas en VSMGZ.

Tipo	Por m ² en áreas descubiertas	Por m ² en áreas cubiertas
Residencial	0.070	0.085
Medio	0.063	0.075
Popular	0.054	0.065
Institucional	0.046	0.055
Urbanización Progresiva	0.040	0.055
Campestre	0.063	0.075
Industrial	0.085	0.100
Comercial o de Servicio	0.070	0.085

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

d) Poda y tala de árboles en la vía pública o en predios particulares, se cobrará de acuerdo al precio vigente en el mercado.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

e) Habilitación, rehabilitación, restitución o reparación de propiedad, infraestructura y mobiliario municipal, se estimará la contribución especial de acuerdo al precio vigente en el mercado, por los daños causados según avalúo.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

f) Por emisión de avalúo generado por la Dependencia que corresponda, cualquier caso, se pagarán: 5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

g) Habilitación, rehabilitación, restitución o reparación de propiedad, infraestructura y mobiliario municipal, se cobrará de acuerdo al precio vigente en el mercado, por los daños causados según avalúo.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

4. Por las actividades que realice la Dependencia como ampliación de servicios por el retiro de propaganda electoral o cualquier tipo, posterior a las elecciones o fecha del evento y a los plazos establecidos para que los propietarios de la misma, lo realicen, se cobrará conforme a la siguiente tarifa:

Concepto	Unidad de medida	VSMGZ
Retiro de gallardetes, mantas y lonas chicas de la campaña electoral en postes y árboles, así como su clasificación y acomodo en bodega. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	0.130
Retiro de propaganda de campaña electoral pegada con engrudo en postes de madera y de concreto y posterior aplicación de pintura vinílica a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	1.983
Retiro de propaganda de campaña electoral pegada con engrudo en postes metálicos y posterior aplicación de pintura de esmalte a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	2.277
Retiro de propaganda de campaña electoral pegada con engrudo en muros, toldos de vialidades, estructura y superestructura de puentes y la posterior aplicación de pintura vinílica a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo (un aguatche) y todo lo necesario para su correcta ejecución	M ²	0.554
Retiro de propaganda de campaña electoral sobre tableros de lámina colocados en puentes peatonales y vehiculares. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	1.577
Retiro de propaganda de campaña electoral de lona o plástico, pegada o atornillada sobre anuncios espectaculares. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	25.628
Borrado de propaganda con pintura vinílica en bardas y puentes vehiculares o peatonales, así como en sus elementos de estructura y superestructura tales como pilas y trabes en una altura de 0.00 a 7.5 m. De altura. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	M ²	0.437
Borrado de rótulos de campaña electoral en bardas y posterior aplicación de pintura a la cal a dos manos como mínimo. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	M ²	0.170
Borrado de rótulos de campaña electoral con pintura de esmalte o similar, sobre bardas aplicando dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	M ²	0.50

De los servicios que presta la Dependencia por los conceptos contenidos en los incisos 1), 2) y 3) de esta fracción, se considerará una tarifa de 0 VSMGZ a las personas físicas o morales que acrediten su imposibilidad de pago por dichos conceptos, pagando el importe que se determine con estudio socioeconómico elaborado por la instancia municipal correspondiente, previa autorización del Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 800.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 124,370.00

Artículo 23. Derechos por los servicios prestados por los panteones, se causará y pagará por lo siguiente:

I. La exhumación de cadáveres:

Concepto	VSMGZ
En panteón municipal	1.50
Exhumación de cadáveres o restos áridos en campaña panteón municipal	1
Exhumación de cadáveres o restos áridos en panteón particular	3

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. El traslado de cadáveres:

Concepto	VSMGZ
Dentro del Estado	5
Fuera del Estado	6
Dentro del Municipio: de Delegación a Delegación, de Delegación a Cabecera o Viceversa	0.5

Ingreso anual estimado por esta fracción \$431.00

III. El traslado de restos áridos y cenizas:

Concepto	VSMGZ
Dentro y fuera del Estado	5
Dentro del Municipio: de Delegación a Delegación, de Delegación a Cabecera o Viceversa	0.5

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 478.00

IV. Permiso para la inhumación

Concepto	VSMGZ
En panteones particulares	19
De restos áridos en panteón particular	9.50

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 44,277.00

V. Permiso para la cremación de cadáveres o restos áridos:

Concepto	VSMGZ
En panteones municipales	2.2
En panteón particular	9.5

Ingreso anual estimado por esta fracción \$16,136.00

VI. Por la inhumación en panteón municipal, causará los siguientes Derechos, la temporalidad inicial será de 6 años para mayores de 6 años de edad y de 5 años para menores de 6 años de edad.

TIPO	TEMPORALIDAD INICIAL VSMGZ	REFRENDO DE 6 AÑOS VSMGZ	REFRENDO DE 1 AÑO VSMGZ
Con o sin bóveda	3.00	2.50	1.50

La reinhumación de restos áridos o cenizas en los panteones municipales, causando y pagando 10 VSMGZ.

Reinhumación en programa social, previa autorización del Ayuntamiento, causarán la contribución de 1 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 28,039.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 89,361.00

Artículo 24. Por servicios prestados por el Rastro Municipal, se causará y pagará conforme a lo siguiente:

I. Por sacrificio y procesamiento, por cabeza:

Concepto	VSMGZ
Vacunos	1.
Porcino	0.70
Ovicaprino y terneros	0.50
Caballar, mular y asnal	2.
Dequello y procesamiento por Kg. en pie	0.25

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Por sacrificio y procesamiento de aves, que incluye escaldado y pelado:

Concepto	VSMGZ	
	Por Pieza	Por Inspección, Degüello y Sellado
Pollos y gallinas mercado	0.004	0.004
Pollos y gallinas supermercado	0.007	0.007
Pavos mercado	0.007	0.007
Pavos supermercado	0.011	0.011
Otras aves	0.011	0.011

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. El sacrificio de ganado en horas extraordinarias, independientemente de los honorarios del veterinario, autorizado por la Secretaría de Salud, por cabeza:

Concepto	VSMGZ
Vacunos y terneras	0.60
Porcinos	0.40
Ovicaprinos	0.30
Caballar, mular y asnal	0.70
Aves	0.04
Otros	0.40

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

IV. La introducción de ganado al Rastro, en horas extraordinarias por cabeza:

Concepto	VSMGZ
Vacunos	0.20
Terneras y ovicaprinos	0.10
Porcino	0.10
Otros, sin incluir aves	0.10
Aves	0.01

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

V. Por el uso de los servicios y utensilios con los que cuenta el Rastro Municipal:

Concepto	VSMGZ
Agua para lavado de vísceras y cabeza, por pieza	0.02
Cazo	0.03

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00

Artículo 25. Por los servicios prestados en mercados municipales, se causarán y pagarán:

I. Por la asignación de locales en los Mercados Municipales según tipo de local: Cerrado interior, Abierto interior, Cerrado exterior, Abierto exterior, se cobrará: 100 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Por las cesiones de derechos realizadas en los Mercados Municipales, Locales, Tianguis, Semifijos, formas o extensiones se cobrará 20 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. Por los cambios de giros en los locales de Mercados Municipales, se causarán y pagarán 7.0 VSMGZ por cada giro.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00

Artículo 26. Por los servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento, se causará y pagará.

I. Por legalización de firmas de funcionarios que realice el Secretario del Ayuntamiento 2 VSMGZ, cada hoja adicional 1 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Por reposición de documento oficial: 1 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. Por expedición de credenciales de identificación se cobrará 1 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 145.00

IV. Por expedición de constancias de residencia 1 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 18,328.00

V. Por la expedición de certificaciones administrativas y las búsquedas realizadas en archivos, así como copias de documentos, se pagará por cada foja útil. Certificaciones administrativas, búsquedas en archivos, y certificación de inexistencia de documentos, copias de documentos oficiales.

Concepto	VSMGZ
Por copia certificada de documentos, por búsqueda de documentos y certificación de inexistencia, por hoja	1.50
Certificación de firmas por hoja	1.50
Copia certificada de licencia de construcción, dictamen de uso de suelo, factibilidad de giro, de alineamientos y números oficiales, autorizados, por cada trámite	3
Por la expedición de copia certificada de planos 90x60 cm o proporcional al tamaño	4
Reposición de etiquetas de maquinas de video juegos	5
Reposición por extravío de tarjetas de pago que realicen contribuyentes	1

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 11,890.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 30,363.00

Artículo 27. Por el servicio de registro de fierros quemadores y su renovación, se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

Concepto	VSMGZ
Registro de fierro quemador	1
Renovación anual de registro de fierro quemador	1
Registro por animal	0.30
Renovación anual de registro por animal	0.20

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 1,054.00

Artículo 28. Por otros servicios prestados por Autoridades Municipales, se causarán y pagarán:

I. Por los servicios prestados por Instituciones Municipales a la comunidad a través de sus dependencias:

Concepto	VSMGZ	
Talleres o cursos de capacitación	Por curso mensual	De 0.30 a 2.00
	Por curso semestral	De 3 a 10
	Por curso de verano	De 2 a 10
Por el uso de canchas en centros deportivos	De 0.05 a 5.00	
Por el uso de áreas comunes o membresías	De 1 a 15	

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Por los servicios de mantenimiento y reparación de mobiliario urbano derivado de actos de particulares con responsabilidad para éstos, se causará y pagará de acuerdo a las condiciones que establezca el área correspondiente de la Administración Municipal.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. Por la suscripción o publicación realizada en la Gaceta Municipal.

Concepto	VSMGZ
Suscripción anual por ejemplar	6
Por palabra	0.05
Por cada 3 signos	0.05

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 203,019.00

IV. Por el registro en los Padrones Municipales.

Concepto	VSMGZ
Padrón de Proveedores del Municipio	5
Padrón de Contratistas del Municipio	
Padrón de usuarios del Rastro Municipal	
Padrón de usuarios del Relleno Sanitario	
Registro a Padrones similares	

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 31,868.00

V. Por los dictámenes emitidos por Protección Civil, Ecología y Medio Ambiente así como la capacitación, asesorías, cursos de medidas de protección o prevención que imparta a las Personas Físicas y Morales, en VSMGZ:

1. Dictámenes y capacitación

Concepto	VSMGZ
Dictamen emitido cualquier tipo	De 3 a 60
Capacitación	De 1 a 60

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Por el servicio de verificación de no emisión de gases, ruidos contaminantes y estudios de impacto ambiental, se cubrirá el importe de 1 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VI. Por los servicios prestados por otras autoridades municipales, se cobrarán los siguientes derechos:

1. Por los documentos o materiales diversos que la ciudadanía solicite a la Unidad Municipal de Información Gubernamental, con fundamento en el artículo 6 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

Concepto	VSMGZ
Copia simple de documentos tamaño carta u oficio por hoja	De 0.005 a 1
Copia a color tamaño carta para material fotográfico co por hoja	De 0.18 a 1
Impresión digital de un archivo de imagen, costo por hoja	De 0.18 a 1
Copia de Planos hasta 90 X 120 cm , costo por copia	De 0.61 a 1
Engargolado de expedientes de más de 100 hojas	De 0.30 a 1
Engargolado de Documentos hasta 250 hojas	De 0.61 a 1
Copia de fotografía 4x6" por fotografía	De 0.11 a 1
Material de Grabación:	
Diskette de 3.5" 1.44 MB HD	De 0.07 a 5
CD 80 min. 700MB	De 1 a 10
Audio Cassette 90 min.	De 1 a 10
Video Cassette VHS 120 min.	De 1 a 10
Otros no contemplados en la lista anterior	De acuerdo a los precios en el mercado

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 177.00

2. Por autorización para anuncios y promociones publicitarias que se fijen gráficamente en las calles o en los exteriores de los edificios o de sus azoteas y que no sean de sonido.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Por verificaciones llevadas a cabo para el otorgamiento de autorizaciones, concesiones y licencias se causará y pagará conforme a la siguiente clasificación:

Código	Clasificación	VSMGZ
11	Agricultura, Ganadería, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza	3
21	Minería	500
22	Electricidad, agua y suministro de Gas por ductos al consumidor final	30
23	Construcción	30
31-33	Industrias Manufactureras	40
43	Comercio al por mayor	10
46	Comercio al por menor	3
461211	Comercio al por menor de vinos y licores	45
461212	Comercio al por menor de cerveza	25
48-49	Transportes, Correos y Almacenamientos	20
51	Información en Medios Masivos	15
52	Servicios Financieros y de Seguros	15
53	Servicios Inmobiliarios y de Alquiler de bienes muebles e intangibles	15
531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	40
54	Servicios Profesionales, científicos y técnicos	15
55	Dirección de Corporativos y Empresas	15
56	Servicios de Apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	15
61	Servicios Educativos	15
62	Servicios de Salud y de Asistencia Social	15
71	Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos, y otros servicios recreativos	15
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	25
81	Otros servicios excepto actividades de Gobierno	10

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 1'045,669.00

4. Por los servicios que presta la autoridad municipal en materia de catastro dentro de su circunscripción territorial.
Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 1'045,846.00

VII. Por los dictámenes emitidos por concepto de Impacto Vial, modificaciones y ratificaciones de los mismos, copias certificadas, así como trámite de maniobras de carga y descarga, planos de estrategia de desarrollo urbano, copias certificadas de trámites, expedición de planos de localización con referencias urbanas y catastrales, se cobrarán:

Concepto	VSMGZ
Cobro mínimo por el trámite de dictamen de impacto vial	4
Por modificación, ampliación y ratificación al dictamen de impacto vial	6
Por expedición de copia certificada de dictamen vial	2
Cobro mínimo de trámite de permiso para realizar maniobras de carga y descarga en la vía pública	3
Cobro mínimo por expedición de plano de estrategia de desarrollo urbano de las 7 delegaciones municipales	5
Por expedición de copia certificada de plano de localización	2
Por expedición de plano de fallas geológicas	5
Expedición de plano de localización con referencias urbanas y catastrales	2

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VIII. Para anuncios y promociones publicitarias que se fijen gráficamente o en cualquier forma que no sea por sonido, en las calles o en los exteriores de los edificios o en sus azoteas.

1. Licencias o permisos para la instalación de anuncios denominativos, de propaganda, mixtos o sociales, permanentes o temporales; por autorización, revalidación y/o regularización, de acuerdo al lugar en que se fijen, instalen o coloquen, la duración y a los fines de los anuncios, se cobrará de acuerdo a la siguiente clasificación, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas:

a) Permanentes (autorización con vigencia de un año).

Concepto	VSMGZ POR M ²	
Denominativos	Adosados	2
	Auto soportados	1.3 VSMGZ X M ² cada cara mas 1.3 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
	Pintados	1.5
	Integrados	3.5
	Adheridos Especiales	4 VSMGZ X M ² cada cara mas 4 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
De Propaganda	Adosados	4
	Auto soportados	4 VSMGZ por M ² X cada cara mas 4 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
	Pintados	3
	Integrados	4
	Adheridos Especiales	5 VSMGZ X M ² cada cara mas 4 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
Mixtos	Adosados	5 VSMGZ X cada cara por M ² mas 5 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
	Auto soportados	5 VSMGZ X cada cara por M ² mas 5 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
	Pintados	2.5
	Integrados	4
	Adheridos Especiales	2.5

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 71,328.00

a) Temporales. Para los anuncios temporales se aplicará la parte proporcional de las tarifas anteriores, en función del tiempo de utilización del anuncio.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 71,328.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 71,328.00

IX. Por otros servicios.

1. Copias simple de documentos tamaño carta u oficio cada uno de 0.05 a 1.5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Recepción de pagos de otros entes cada uno 8 por ciento del monto pagado y conforme lo establezca convenio.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Envío de documentos por mensajería o correo.

a) Nacional por correo certificado con acuse de recibo	1 VSMGZ
b) Nacional por mensajería	4 VSMGZ
c) Extranjero por mensajería	10 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

X. Por elaboración de deslinde topográfico, colocación de barandal y/o lápida en tumba en panteón municipal, se pagará:

1. Por deslinde topográfico:

Concepto	VSMGZ
Habitacional	De 20 a 40
Comercial y de Servicios	De 20 a 40
Industrial	De 30 a 50

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Por Colocación de Barandal y/o Lápida en panteón municipal se pagará: 1.5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

XI. Explotación de yacimientos de arena, tierra, cal, barro, balasto, grava, piedra y similares mediante maquinaria pesada, se cobrará:

De 5000 a 10000 m3 anuales	150 VSMGZ
De 11000 a 20000 m3 anuales	170 VSMGZ
De 21000 a 30000 m3 anuales	190 VSMGZ
De 31000 a 40000 m3 anuales	230 VSMGZ
De 41000 a 50000 m3 anuales	250 VSMGZ
De 51000 a 60000 m3 anuales	280 VSMGZ
De 61000 en adelante	300 VSMGZ

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 1'352,061.00

Artículo 29. Por el uso de la vía pública, se causará y pagará:

I. Cuota por piso en la vía pública, permiso para la venta de artículos en la vía pública, a excepción de expendios con venta o alquiler de libros, periódicos y revistas. Los cobros a que se refiere esta fracción podrán realizarse de manera anualizada, semestral, mensual o semanal.

Concepto	VSMGZ
Vendedores de cualquier clase de artículo por metro lineal, diario	De 0.09 a 1.18
Vendedores con vehículo, de motor cualquier clase de artículo, mensual	10
Vendedores con puesto semifijo de cualquier clase de artículo, mensual	1.67
Vendedores con puesto fijo, de cualquier clase de artículo, mensual	De 5 a 15
Comerciantes establecidos que coloquen mobiliario particular en la vía pública por metro cuadrado autorizado mensual	1.50
Cobro por el uso de piso en festividades, por metro lineal de frente, de 1 hasta 3 días: (por los días o metros excedentes se cobra proporcional)	De 0.10 a 3.00
Cobro en festividades a vendedores ocasionales de cualquier clase de Artículos, que no tenga asignado un lugar fijo en dicha festividad, y que expendan sus productos caminando u ocupen menos de un metro lineal de frente, pagarán diario.	De 0.14 a 1.00
Cobro de piso para los juegos mecánicos y puestos de feria, que se instalan en vía pública con motivo de las festividades, se cobrará por día y por tamaño, por cada uno:	
Juegos mecánicos, por metro lineal o diametral por día	De 0.20 a 1.00
Puestos de feria por metro lineal y por día	De 0.20 a 1.00
Para los prestadores de servicio que hagan uso de la vía pública con puesto fijo o semifijo, previa autorización, realizaran pago anual simultáneo al trámite de refrendo o apertura de licencia de funcionamiento	De 5 a 50
Para los vendedores y prestadores de servicios que cuenten con licencia de funcionamiento, y sean personas de la tercera edad, con capacidades diferentes, así como aquellos que debido a su precaria situación económica se encuentren imposibilitados a realizar el pago por concepto de piso anual, por el uso de la vía pública y previo estudio socioeconómico y con la autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal pagarán:	1

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 365,171.00

II. La guarda de animales que transiten en la vía pública sin vigilancia de sus dueños, causará diariamente, cada uno: 0.5 VSMGZ, mas los fletes y forrajes correspondientes.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. Todos aquellos bienes entregados a la autoridad o recogidos de la vía pública, por extravío, falta de permiso o por estar ubicados inadecuadamente. Si estos bienes no son reclamados en un plazo de 15 días naturales, el Municipio se adjudicará dichos bienes para incremento de su patrimonio, pudiéndolos enajenar en el precio que determine la Secretaría de Administración mediante acuerdo, del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

IV. Por estacionamiento se causará y pagará:

1. El estacionamiento medido por estacionómetro en la vía pública causará diariamente con excepción de domingos y días festivos: 0.20 VSMGZ. por cada día o fracción.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Los establecimientos que no cuenten con los cajones de estacionamiento que marca el Código Urbano para el Estado de Querétaro, pagarán por uso de la vía pública, de 10.00 a 25.00 VSMGZ mensual, por cajón al que estén obligados. Quedando exceptuados aquellos que acrediten la contratación del servicio de estacionamiento.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Por los exclusivos que se concedan para carga, descarga, seguridad, entrada y salida de estacionamiento público, por cada 6.5 mts. lineales pagarán en forma mensual el equivalente a 10 días de salario mínimo diario vigente en la entidad.

En lo referente a los subincisos 1, 2 y 3 anteriores, en los lugares en donde haya señalamientos restrictivos.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

V. Los vehículos de transporte público y de carga pagarán por uso de la vía pública las siguientes VSMGZ por unidad por año por los siguientes conceptos:

Concepto	VSMGZ
Sitios autorizados de taxi	4
Sitios autorizados de servicios público de carga	7

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VI. Los vehículos de transporte público y de carga pagarán en zonas autorizadas para ello, la siguiente tarifa:

Concepto	VSMGZ
Autobuses urbanos	5
Microbuses y taxibuses urbanos	5
Autobuses, microbuses y taxibuses suburbanos	5
Sitios autorizados y terminales de transporte foráneo	5

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VII. Por autorización temporal para la colocación provisional de andamios, tapias, materiales para la construcción y otros similares que obstaculicen el libre tránsito en la vía pública se causará y pagará: Costo por m2 diariamente 0.07 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 365,171.00

SECCIÓN TERCERA CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

Artículo 30. Por las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

I. Impuestos

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 2'077,148.00

II. Derechos

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. Contribuciones de Mejoras

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 2'077,148.00

SECCIÓN CUARTA PRODUCTOS

Artículo 31. Por la explotación de bienes Muebles e Inmuebles, por los siguientes conceptos, se causará y pagará:

I. Explotación de bienes municipales.

1. El importe de los arrendamientos de fincas municipales por evento, por día, cada uno:

Concepto	VSMGZ
a) Palapa "Presa del Diablo"	13
b) Palapa balneario	35
c) Areas verdes balneario	13
d) Otras, de acuerdo a lo que determine la Secretaría de Administración, previo estudio o análisis de mercado.	

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 7,335.00

2. Explotación de tierras municipales para fabricación de ladrillo, teja y adobe, el 10% sobre el valor de venta.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Para la extracción de cantera, piedra común, piedra para fabricación de cal, causará un 15% sobre el valor de la venta.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

4. Cualquier otro no especificado, conforme a estudio o precio vigente en el mercado.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 7,335.00

II. Arrendamiento de locales.

1. El Arrendamiento de locales en Mercados Municipales causará al locatario la siguiente tarifa, diario: 0.10 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

2. Por el servicio prestado por el Municipio, por concepto de sanitarios, se cobrará por persona 0.10 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 7,335.00

Artículo 32. Los productos financieros se percibirán de acuerdo a las tasas de interés contratadas y autorizadas por las Instituciones financieras competentes.

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00

Artículo 33. Por venta de productos y prestación de servicios del Rastro Municipal se causará y pagará de acuerdo a la tabla siguiente:

I. Venta de Productos del Rastro.

Concepto	VSMGZ
Sangre de bovino no nato por litro	5
Sangre por litro excepto la sangre de bovino no nato	0.03
Estiércol, por tonelada	1
Plumas de aves, por volumen de tonelada	3
Huesos, piel, pezuñas y/o cuernos, por tonelada	3

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Los animales que no sean reclamados cuatro horas después del sacrificio, causarán, por cabeza, por cada día o fracción.

Concepto	VSMGZ
Vacuno y terneras	0.23
Porcinos	0.08
Ovicaprino	0.05
Aves	0.03
Otros animales	0.01

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. El uso de corrales, corraletas y derecho de piso por actividades de compraventa, originará los siguientes Productos, sin incluir ninguna atención y responsabilidad para la administración.

Concepto	VSMGZ
Renta mensual de corrales	8.41
Renta mensual de corraletas	5.05
Renta mensual de piso	1.68

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

IV. Refrigeración de toda clase de animales en frigorífico, por kilogramo.

Concepto	VSMGZ
Primer día o fracción	0.002
Segundo día o fracción	0.004
Tercer día o fracción	0.006
Por cada día o fracción adicional	0.002

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00**

Artículo 34. Por los servicios en funerarias y cementerios municipales, se causará y pagará:

I. Servicio o usufructo de criptas en los Panteones Municipales por cada una, causará 20.00 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Venta de Urnas en los Panteones Municipales, se cobrará 12 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00**

Artículo 35. Por los siguientes Productos Diversos, se causará y pagará:

I. Por las Concesiones Municipales otorgadas a particulares conforme a estudio, términos y condiciones que establezca el Ayuntamiento.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Por la venta de hologramas de verificación vehicular 2.4. VSMGZ.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. Por la venta de bases de licitación por cada uno de los concursos para Obra Pública y adquisiciones municipales por invitación restringida o licitación pública se cobraran de acuerdo a estudio técnico o a la tarifa que establezca la Dependencia Municipal encargada.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

IV. Otros productos.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00**Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00****SECCIÓN QUINTA
APROVECHAMIENTOS**

Artículo 36. Para efectos de esta ley se entiende por Aprovechamientos, los ingresos causados de conformidad con el Título Sexto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga.

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00

Artículo 37. Por multas derivadas de violaciones a las disposiciones establecidas en las Leyes aplicables.

I. Por Multas de Tránsito, conforme lo establece el Reglamento Estatal de Tránsito en lo referente a faltas y tarifas.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

II. Multas administrativas según reglamento de policía y gobierno municipal.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 249,735.00

III. Multas a las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 430,936.00**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 680,671.00**

Artículo 38. Para el cobro de los gastos de ejecución se deberá tomar como base los porcentajes señalados en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y demás ordenamientos aplicables.

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 0.00

Artículo 39. Cuando no se cubran los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse la actualización y recargos por concepto de indemnizaciones al Fisco Municipal, de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación en lo que resulte aplicable para el ejercicio Fiscal 2007.

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 396,150.00

Artículo 40. Los demás Aprovechamientos a favor del Municipio se causan y pagan de acuerdo a lo siguientes conceptos de acuerdo al precio vigente en el mercado o área metropolitana o acuerdos pactados o conforme a la legislación aplicable o evaluación o estudio realizado por la dependencia municipal que corresponda.

I. Herencias, legados, donaciones y donativos.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 106,955.00

II. Productos de bienes u objetos que legalmente se puedan enajenar.

1. Productos de bienes u objetos que legalmente se pueden enajenar

a) El Costo de placa, resello o modificación del empadronamiento de la licencia municipal de funcionamiento, por las actividades señaladas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga, causará:

Concepto	VSMGZ
Por Placa de Funcionamiento	2
Por Placa para Construcción	2
Por Placa para Funcionamiento el cuarto trimestre del año calendario de que se trate.	
	1
Por Placa para el cuarto trimestre del año calendario de que se trate.	1
Por placa a los comerciantes de mercados públicos y privados, así como las personas de escasos recursos, capacidades diferentes y tercera edad que a solicitud expresa manifiesten que no pueden cubrir el costo normal por placa pagarán	1
Por modificación de datos en Placa	2

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 256,537.00

b) Otros Productos de acuerdo al concepto y precio vigente en el mercado o área metropolitana o acuerdos pactados o estudio o análisis realizado por la dependencia que corresponda.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

c) Por la placa acrílica de construcción se cobrará 1.50 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$256,537.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$256,537.00

III. Por venta de basura y desperdicios, los productos aprovechables del servicio de limpia, serán clasificados y vendidos por kilos, directamente por el Municipio, de acuerdo al valor de mercado o bien concesionados a personas físicas o morales.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

IV. Por el arrendamiento de aguas negras y de aguas superficiales, se realizará de acuerdo a estudio técnico.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

V. Por Conexiones y contratos.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VI. Por Indemnizaciones y reintegros.

1. Por concepto de que el librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por causa imputable al librador resarcirá al Municipio los daños y perjuicios que con ello ocasione, en ningún caso, la indemnización será menor del 20 por ciento del valor del cheque.

Otras indemnizaciones conforme a la legislación aplicable o evaluación realizada por la dependencia municipal que corresponda.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 16,614.00

2. Las cantidades no pagadas dentro de su plazo ordinario legal deberá actualizarse multiplicando por el factor que se obtenga de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes inmediato anterior a aquel en que se realice el pago entre el índice correspondiente al mes anterior a aquel en el que se cause la obligación fiscal.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 753,359.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 769,973.00

VII. Las cooperaciones pactadas por contratos de concesiones a particulares se pagarán conforme a estudio, términos y condiciones que establezca el Municipio en los convenios respectivos.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VIII. Por subvenciones y subsidios.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

IX. Por contribuciones de mejoras:

Están obligadas al pago de las contribuciones de mejoras, las personas físicas y las morales cuyos inmuebles se beneficien en forma directa por las obras públicas proporcionadas por el Ayuntamiento del Municipio El Marqués.

1. Para los efectos de las contribuciones de mejoras se entenderá que quienes obtienen el beneficio son los propietarios de los inmuebles, cuando no haya propietarios se entenderá que el beneficio es para el poseedor.

Cuando en los términos de este Código Civil del Estado de Querétaro vigente haya enajenación, el adquirente se considerará propietario para los efectos de las contribuciones de mejoras.

2. Las contribuciones de mejoras se causarán por las obras nuevas a que se refiere este artículo, ya sean construcciones o bien ampliaciones que representen cuando menos un 10 por ciento del total de las construcciones de las obras originales, atendiendo a la ubicación de los inmuebles dentro de las zonas de beneficio que también se señalan, hasta por un 50 por ciento del costo total de dichas obras.

Concepto	Zona A	Zona B
Por Redes de Alumbrado Público obra nueva	72%	28%
Por Calles Locales.	72%	28%
Por carpeta asfáltica	100%	
Por Parques, Plazas o Jardines con superficie de 250m2 a 5,000m2	60%	40%
Por Centros Deportivos, Canchas cubiertas o al descubierto	62%	38%
Por Módulos de Vigilancia	50%	50%

3. Para determinar la zona de beneficio de un inmueble, se atenderá a la ubicación respectiva de la obra de que se trate conforme la siguiente tabla:

Zona	Concepto
A	Frente o colindancia completa
B	Hasta un 50% del frente o colindancia

4. Para los efectos de este artículo, se considera que un inmueble se encuentra ubicado en una zona de beneficio determinada, cuando el 50 por ciento de la superficie del terreno se comprenda dentro de la misma.

5. Las autoridades fiscales determinarán el monto de las Contribuciones de Mejoras atendiendo a la ubicación de los inmuebles en las zonas de beneficio determinadas tomando en cuenta las características topográficas del terreno, y al porcentaje del costo de la obra que como contribución señalan los puntos 2 y 3 de esta fracción, en proporción al valor catastral del inmueble, determinado al momento de finalizar la obra.

Para los efectos de este Capítulo, el costo de la obra pública comprenderá los gastos directos de la misma y los relativos a su financiamiento

6. Del valor que se obtenga conforme al párrafo anterior, se disminuirán las aportaciones que efectúen las dependencias o entidades paraestatales, así como las recuperaciones por enajenación de excedentes de inmuebles adquiridos o adjudicados y que no

hubiesen sido utilizados en la ejecución de la obra.

Asimismo, los particulares que aporten voluntariamente cantidades en efectivo, en especie o en mano de obra, para la realización de las obras públicas a que se refiere este Capítulo, tendrán derecho a reducir de la cantidad que se determine a su cargo, el monto de dichas aportaciones.

Para los efectos del párrafo anterior, la autoridad encargada de la realización de la obra, expedirá recibo o constancia que ampare la aportación señalada, quedando facultadas dichas autoridades para determinar, en el caso de aquéllas en especie o mano de obra, su equivalente en numerario.

7. La documentación relativa al valor de la obra deberá estar a disposición de los contribuyentes, en las oficinas de la autoridad encargada de su realización, durante un año contado a partir de la determinación del crédito fiscal, debiendo incluirse el tipo y costo estimado de la obra, el lugar o lugares en que habrá de realizarse y la zona o zonas de beneficio correspondientes.

Ingreso Anual estimado por esta fracción \$ 115,262.00

X. Multas federales no fiscales

Ingreso Anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 1'248,727.00

SECCIÓN SEXTA PARTICIPACIONES FEDERALES

Artículo 41. Las Participaciones Federales serán las que establezca la Ley que fija las Bases Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2007, así como la legislación aplicable:

I.	Fondo General de Participaciones	\$46'258,627.00
II.	Fondo de Fomento Municipal	18'644,202.00
III.	Por el Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2'600,340.00
IV.	Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	779,804.00
V.	Por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	562,301.00
VI.	Reserva de Contingencia	0.00
VII.	Otras Participaciones	0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 68'845,274.00

SECCIÓN SÉPTIMA APORTACIONES FEDERALES

Artículo 42. Las Aportaciones Federales que recibirá el Municipio serán las que establezca el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

I.	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	\$20'751,763.00
II.	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios	24'121,544.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 44'873,307.00

SECCIÓN OCTAVA INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 43. Los Ingresos Extraordinarios conforme lo establece la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y la legislación aplicable, son los siguientes:

I. Empréstitos.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 56'900,000.00

II. Expropiaciones.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

III. Aportaciones extraordinarias de los entes públicos.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 56'900,000.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

Artículo Segundo. Cualquier disposición expedida con anterioridad y que se oponga a la presente Ley, queda derogada.

Artículo Tercero. Por el Ejercicio Fiscal 2007 el servicio público de agua potable y alcantarillado, y saneamiento seguirá prestándose por la Comisión Estatal de Aguas, Organismo que cobrará los Derechos respectivos en los términos que señale el Código Urbano para el Estado de Querétaro y el Decreto que crea la Comisión Estatal de Aguas, aplicándose las tarifas vigentes autorizadas.

Artículo Cuarto. El salario mínimo referido en la presente Ley, será el asignado a la zona económica del Estado de Querétaro, cuyas iniciales son VSMGZ (Veces de Salario Mínimo General veinte de la Zona).

Artículo Quinto. La fecha de vencimiento de pagos mensuales de contribuciones será a más tardar el día 17 del mes correspondiente, en el caso que el día 17 sea inhábil, el vencimiento será el día hábil siguiente, a excepción de los que las leyes o disposiciones respectivas indiquen expresamente vencimiento diferente.

Artículo Sexto. Se entenderá por horas y días hábiles e inhábiles, los que señale el Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente.

Artículo Séptimo. En la aplicación del artículo 28 fracción VI rubro 4, mientras no se suscriba el convenio de coordinación para que el Municipio asuma la función del servicio de Catastro, ésta continuará prestándose por Gobierno del Estado de Querétaro, en los términos que señala la normatividad vigente.

Artículo Octavo. Para los efectos de lo señalado en los artículos 41 y 42 de la presente ley, estará en definitiva a lo establecido por el Gobierno del Estado de Querétaro, en lo que establezca, conforme al artículo 13 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a las cuales se distribuirán las participaciones y aportaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo Noveno. Los trámites que se realicen en todas las dependencias municipales, y de las cuales los contribuyentes o usuarios de los servicios municipales estén obligados a pagar por los conceptos a que se refiere ésta Ley, deberán contar previamente con recibo oficial que expida la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

Artículo Décimo. Para los efectos del artículo 2 de la presente Ley, en la determinación y pago de las contribuciones y sus accesorios, las

cantidades correspondientes, se ajustarán al múltiplo de cincuenta centavos más próximo, inferior o superior, según corresponda, conforme lo establece el artículo 7 párrafo segundo de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga.

Artículo Décimo Primero. El ingreso extraordinario estimado por concepto de empréstito, está condicionado su contratación a la autorización en lo particular de la Legislatura del Estado, en los términos y condiciones que señala la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ LUIS SAINZ GUERRERO
PRESIDENTE
Rúbrica
DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo la presente Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007; en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil seis, para su debida publicación y observancia.

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica
Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno
Rúbrica..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

ATENTAMENTE
C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE
RÚBRICA
LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día dieciocho de diciembre del año dos mil seis, asentada en el acta número AC/0012/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro para el ejercicio fiscal 2007.

Por lo que una vez analizado y aprobado por **APROBADO POR MAYORÍA**, con 11 votos a favor y dos abstenciones de las regidoras Ma. Araceli Rodríguez Martínez y Ma. Del Rocío Ibarra Caltzoncit, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO EL MARQUÉS
PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

EGRESOS	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	11'508,654.67	4.89%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6'346,514.95	2.70%
GASTO ADMINISTRATIVO	17'855,169.62	7.59%
SERVICIOS PERSONALES	84'133,196.92	35.76%
SERVICIOS GENERALES	16'164,865.14	6.87%
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	24'856,768.51	10.56%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5'507,368.81	2.34%
INVERSIÓN PÚBLICA	86'775,933.00	36.88%
GASTO SOCIAL	217'438,132.38	92.41%
TOTAL EGRESOS	235'293,302.00	100.00%

CLAVE	CONCEPTO	TOTALES
1000	SERVICIOS PERSONALES	40.65% 95,641,851.59
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	60,516,009.53
1101	DIETAS	7,472,556.00
1102	SUELDOS	53,043,453.53
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,158,332.51
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	2,158,332.51
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	22,002,525.45
1301	QUINQUENIOS	773,256.75
1305	PRIMA VACACIONAL	4,196,174.13
1306	AGUINALDO	12,607,501.99
1308	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	450,450.00
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	619,408.94
1313	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	27,594.00
1313	BONO POR TRABAJO PELIGROSO E INS. LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	167,567.40
1316	SALARARIOS CAIDOS	2,802,232.17
1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	358,340.07
1400	SEGURIDAD SOCIAL	877,671.17
1402	CUOTAS DE PENSIONES	877,671.17
1413	SERVICIOS MEDICOS	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,264,283.63
1507	OTRAS PRESTACIONES REINTEGRACION ISPT Y PRESTACIONES A PERSONAL SINDICALIZADO	1,163,987.69
1507	SINDICALIZADO	6,499,535.79
1510	PAGO DE MARCHA	191,955.75
1511	APOYO PARA TRANSPORTE	121,867.20
1512	APOYO PARA DESPESA	273,287.20
1512	APOYO A GUARDERIA	13,650.00
1600	IMPUESTO DE NOMINA	1,823,029.32
1601	CREDITO AL SALARIO	0.00
1603	IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	1,823,029.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.70% 6,346,514.95
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	1,909,606.73

En sesión de cabildo celebrada el día seis de diciembre del año dos mil seis asentada en el acta número AC/0010/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la Iniciativa de Acuerdo formulada por el C. Presidente Municipal para realizar corrección al acuerdo de cabildo de fecha 25 de agosto de 2006, relativo a la nomenclatura oficial de las vialidades internas del fraccionamiento denominado "La Pradera":

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR LA CORRECCION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS RELATIVO A LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS VIALIDADES INTERNAS QUE CONFORMAN LAS PRIMERAS DOS ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PRADERA", MISMO QUE SE UBICA EN UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS RÚSTICOS, CONOCIDOS COMO "LA PRADERA", Y "LA CANTERA", PERTENECIENTES A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

"...ASUNTO: SOLICITUD DE C. LUÍS FELIPE GARCÍA ALCOCER, APODERADO LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO "F/11024189", SOLICITA SE REALICEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS, AL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2006, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS VIALIDADES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PRADERA", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; CON SUPERFICIE TOTAL DE 1'158,763.295 M2

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES EN PLENO. PRESENTE.

EL SUSCRITO ENRIQUE VEGA CARRILLES, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 150 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 37, 38 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, VENGO ANTE ESTE PLENO A HACER DE SU CONOCIMIENTO LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU APROBACIÓN, Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2006, ACTA NO. AC/024/2005-2006, SE AUTORIZÓ LA **LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA ETAPA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS ETAPAS 1 Y 2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA PRADERA**, LOCALIZADO EN UN PREDIO IDENTIFICADO COMO EL RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS RÚSTICOS, CONOCIDOS COMO "LA PRADERA", Y "LA CANTERA", PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; CON SUPERFICIE TOTAL DE **1'003,579.9863 M2.**

SEGUNDO.- QUE CON RESPECTO A LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS VIALIDADES, EXISTE UNA NO CORRESPONDENCIA ENTRE EL LISTADO CON LOS NOMBRES DE LAS MISMAS, Y EL PLANO

COMPLEMENTO AL ACUERDO DE CABILDO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; SIENDO AMBOS CASOS LOS SIGUIENTES:

TABLA DE NOMENCLATURA DE VIALIDADES CONTEMPLADA EN EL ACUERDO DE CABILDO DE REFERENCIA:

NOMBRE
CALLE TIGRE
CALLE GUEPARDO
CALLE JAGUARUNDI
CALLE GACELA
CALLE BISONTE
CALLE IMPALA
CALLE ANTILOPE
CALLE ÑU
CALLE SERVAL
CALLE JAGUAR
AV. LEOPARDO
AV. BUFALO
AV. LEON
AV. ALCE
AV. COLOCOLO

TABLA DE NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRECTA:

NOMBRE
BOULEVARD BISONTE
AV. TIGRE
AV. GUEPARDO
AV. JAGUARUNDI
AV. GACELA
AV. IMPALA
AV. ANTILOPE
AV. ÑU
AV. SERVAL
AV. BUFALO
AV. ALCE
AV. COLOCOLO
CALLE JAGUAR
CALLE. LEOPARDO
CALLE LEON

TERCERO.- QUE EN BASE A LO ANTERIORMENTE DESCRITO, Y EN RAZÓN A QUE LA MODIFICACIÓN A LA NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PRADERA", CONTRIBUIRÁ A SU CORRECTA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGÍSTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y POSTERIOR TRANSMISIÓN A FAVOR DE ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA NÚMERO 08/2006, CONSIDERA PROCEDENTE QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2006, ASENTADO EN ACTA NO. AC/024/2005-2006, MEDIANTE EL SE AUTORIZÓ LA **LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA ETAPA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS ETAPAS 1 Y 2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA PRADERA**, LOCALIZADO EN UN PREDIO IDENTIFICADO COMO EL RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS RÚSTICOS, CONOCIDOS COMO "LA PRADERA", Y "LA CANTERA", PERTENECIENTES A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.;

CON SUPERFICIE TOTAL DE 1'003,579.9863 M2., DE ACUERDO AL SIGUIENTE LISTADO:

NOMBRE
BOULEVARD BISONTE
AV. TIGRE
AV. GUEPARDO
AV. JAGUARUNDI
AV. GACELA
AV. IMPALA
AV. ANTILOPE
AV. ÑU
AV. SERVAL
AV. BUFALO
AV. ALCE
AV. COLOCOLO
CALLE JAGUAR
CALLE LEOPARDO
CALLE LEON

CUARTO.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETO A APROBACIÓN DE ÉSTE CABILDO EL SIGUIENTE

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- SE AUTORIZA REALIZAR LA CORRECCION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS RELATIVO A LA NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS VIALIDADES INTERNAS QUE CONFORMAN LAS PRIMERAS DOS ETAPAS DEL ERACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PRADERA", MISMO QUE SE UBICA EN UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS RÚSTICOS, CONOCIDOS COMO "LA PRADERA", Y "LA CANTERA", PERTENECIENTES A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; PARA QUE EN EL CONSIDERANDO NOVENO Y EL RESOLUTIVO CUARTO FRACCIÓN IX SE ESTABLEZCAN LAS DENOMINACIONES DE LAS VIALIDADES DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE
BOULEVARD BISONTE
AV. TIGRE
AV. GUEPARDO
AV. JAGUARUNDI
AV. GACELA
AV. IMPALA
AV. ANTILOPE
AV. ÑU
AV. SERVAL
AV. BUFALO
AV. ALCE
AV. COLOCOLO
CALLE JAGUAR
CALLE LEOPARDO
CALLE LEON

RESOLUTIVO SEGUNDO.- QUE EN RAZÓN A QUE LA CORRECCIÓN ANTES AUTORIZADA CONSISTE ÚNICAMENTE EN LA ADECUACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS VIALIDADES ACTUALES, Y NO CONTEMPLAN DE NINGUNA MANERA UN INCREMENTO EN SUS LONGITUDES; NO SE GENERA NINGÚN COBRO ADICIONAL A LOS YA SEÑALADOS DENTRO

DEL ACUERDO DE CABILDO ARRIBA REFERIDO; ASIMISMO, EL PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES YA SEÑALADAS Y CONTEMPLADAS DENTRO DEL MISMO, ASÍ COMO REALIZAR OPORTUNAMENTE LOS RESPECTIVOS PAGOS DE DERECHOS ALLÍ INDICADOS.

RESOLUTIVO TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

RESOLUTIVO CUARTO.- CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A COSTA DEL PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO.

RESOLUTIVO QUINTO.- GÍRENSE LAS COMUNICACIONES OFICIALES CORRESPONDIENTES

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

